

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Señor
SERGIO ANGELETTI CIPOLLA
Representante legal de la Empresa DIGIT-A S.A.
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente pongo en su conocimiento la transferencia de acciones de la compañía DIGIT-A S.A. con número de RUC 0992512474001, realizada el 12 de septiembre del 2019.

Al efecto informo que la transferencia de acciones se realizó a título gratuito de la siguiente manera:

Número de acciones transferidas **4,560 (CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA ACCIONES)** con un valor cada una de \$ 1.00 USD (Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica) por un total de la transacción \$ 4,560.00 USD (**CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**), cedidas a favor de Aida Grazia Rossi Torres portadora del número de cédula **1707553937**.

Dejo constancia que, al transferir estas acciones, se han transferido todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas.

Por la atención que se digne dar a la presente le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente;



CEDENTE
Sergio Angeletti Cipolla
C.I. 0909582884



CÓNYUGE
Giana Rossi Torres
C.I. 0913344297

RAZÓN: Por la presente dejo constancia que he aceptado la transferencia de **CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA ACCIONES (4,560)** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas, en los términos anteriormente indicados, septiembre 12 del 2019.



CESIONARIO
Aida Grazia Rossi Torres
C.I. 1707553937

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0024 M JUNTA No.
0024 - 241 CERTIFICADO No.
0909582884 CEDULA No.

ANGELETTI CIPOLLA SERGIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: GUAYAQUIL
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
PARROQUIA: TARQUI
ZONA: 1




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 090958288-4

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ANGELETTI CIPOLLA SERGIO
LUGAR DE NACIMIENTO
Italia
Milano
FECHA DE NACIMIENTO 1970-12-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
GIANNA
ROSSI TORRES

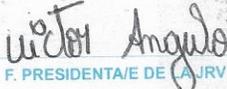





ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

Victor Angulo
F. PRESIDENTA/E DE LA JURV



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

V4333V4422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ANGELETTI GIAMBARTOLOMEI RENZO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CIPOLLA AMELIA CESARINA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2016-12-09
FECHA DE EXPIRACIÓN 2026-12-09

IGM 16 09 610 40

001177900






DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO





Factura: 001-004-000030419



20190901013000760

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20190901013000760

NOTARIO OTORGANTE:	DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	27 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (9:16)
COPIA DEL TESTIMONIO:	4
ACTO O CONTRATO:	DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DE MIGUEL GARCIA CONSTANTINO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0932978182
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-04-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	DE MIGUEL GARCIA CONSTANTINO ANTONIO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0932978182

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) SUPLENTE PATRICIA MARIA LEONOR BECERRA ILLINGWORTH

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 13214-OP09-2019-JS



Factura: 001-004-000016448



20170901013P00564

PROTOCOLIZACIÓN 20170801013P00564

DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 27 DE ABRIL DEL 2017, (17:46)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

CUANTÍA: INDETERMINADA

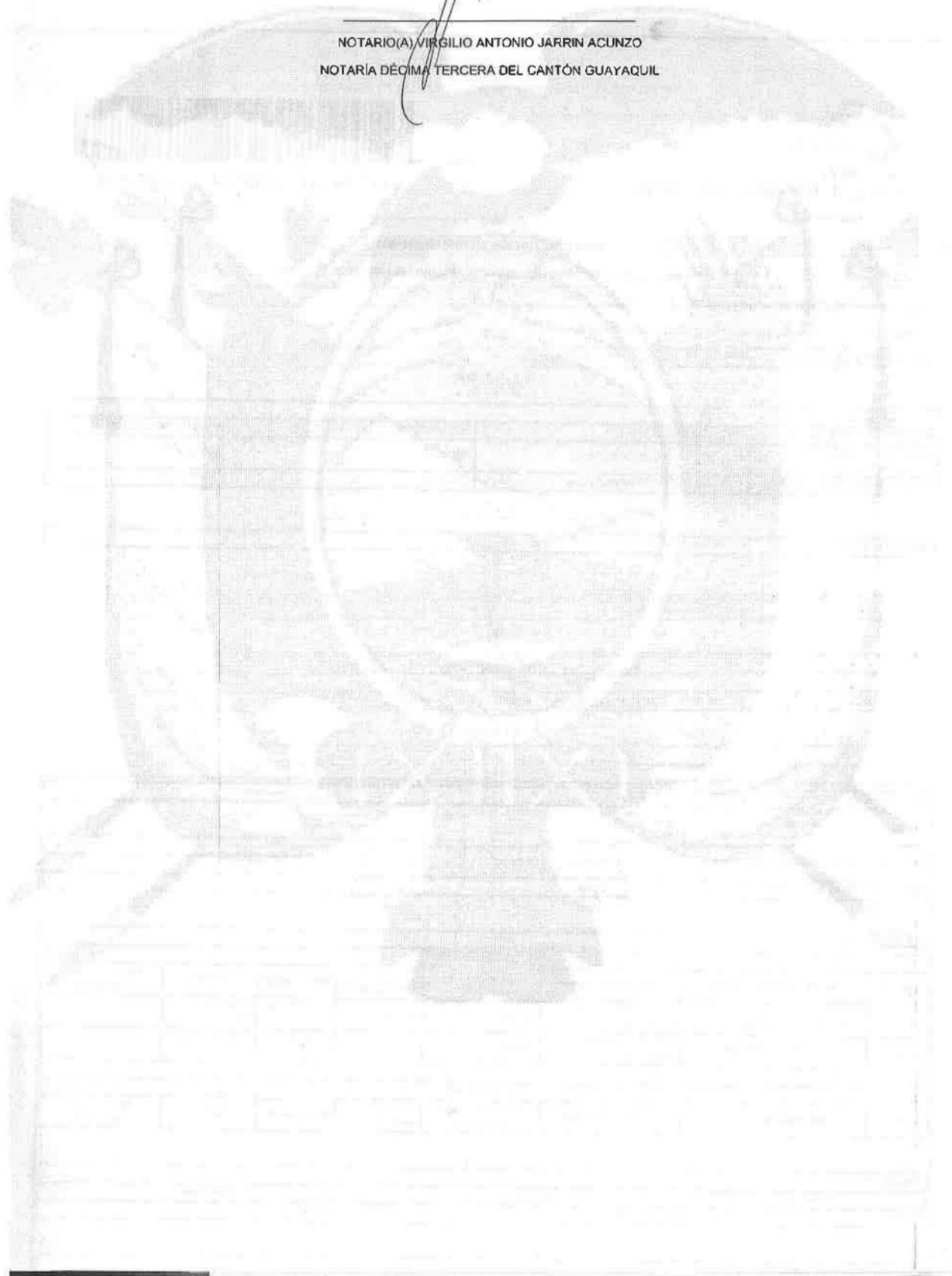
A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DE MIGUEL GARCIA CONSTANTINO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0932978182
ROSSI TORRES AIDA GRAZIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707553937

OBSERVACIONES:	DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO
----------------	-----------------------------------

NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO
 NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
 EXTRACTO

Escritura N°:	20170901013P00564						
ACTO O CONTRATO:							
LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE ABRIL DEL 2017, (17:46)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	DE MIGUEL GARCIA CONSTANTINO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0932978182	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ROSSI TORRES AIDA GRAZIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707553937	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
		107268.00					

NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO
NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Testimonio

D-351 8527

SEÑOR NOTARIO:--

CONSTANTINO ANTONIO DE MIGUEL GARCÍA y AIDA GRAZIA ROSSI TORRES, ante usted comparecemos, exponemos y solicitamos:

COMPARECIENTES:

- 1) El señor **Constantino Antonio De Miguel García**, declara ser de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía #0932978182, de estado civil casado, de profesión ejecutivo, de 53 años de edad, domiciliado en Guayaquil, en las calles Ginatta #1316 y Lomas de Urdesa y poseer la dirección electrónica **constantino.demiguel@gmail.com**
- 2) La señora **Aida Grazia Rossi Torres**, declara ser de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía #1707553931, de estado civil casada, de profesión ejecutiva, de 49 años de edad, domiciliada en Guayaquil, en las calles Ginatta #1316 y Lomas de Urdesa y poseer la dirección electrónica **graziarossidemiguel@gmail.com**

ANTECEDENTES:

- 1) Los comparecientes declaramos que contrajimos matrimonio civil en Guayaquil, el 08 de noviembre de 1991, habiendo procreado dos hijos que responden a los nombres de José Joaquín y Constanza De Miguel Rossi, ambos mayores de edad, conforme consta del los certificados de matrimonio y de nacimientos que adjuntamos.
- 2) Es nuestra decisión divorciarnos de mutuo consentimiento, por cuya razón solicitamos a su autoridad declarar disuelto el vínculo conyugal que nos liga, siguiendo el procedimiento previsto en la Reforma a la Ley Notarial publicada en el Sexto Suplemento del Registro Oficial #913, publicado el 30 de diciembre de 2016, que en su artículo único, número 5 sustituye el numeral 22 de la Ley Notarial, facultando a los Notarios tramitar el divorcio por mutuo consentimiento en los casos en que los cónyuges no tengan hijos menores de edad, siguiendo el procedimiento establecido en la disposición legal antes citada.

DECLARACIONES:

En tal virtud declaramos bajo juramento nuestra voluntad definitiva de disolver el vínculo matrimonial que nos liga mediante divorcio por mutuo consentimiento, y que no tenemos hijos menores de edad, declarando también que por este hecho queda disuelta la sociedad conyugal que tenemos formada. También declaramos que es nuestra voluntad liquidar la sociedad conyugal que tenemos formada por el hecho del matrimonio, de conformidad con la disposición legal antes citada, en cuyo inciso final se establece:



"A petición de las partes y de mutuo consentimiento la o el Notario en el mismo acto procederá a la liquidación de la sociedad de bienes o de la sociedad conyugal según las reglas de este artículo."

Dejamos constancia que los bienes que ha adquirido y posee la sociedad conyugal en el país, son los siguientes:

UNO) La nuda propiedad de un departamento #2, bodega y parqueo del Edificio denominado Palermo, que se levanta sobre el solar número catorce de la manzana número trece (anterior manzana número ciento sesenta y cuatro), del sector A de la Urbanización denominada Lomas de Urdesa de la parroquia Tarqui, de la ciudad de Guayaquil, situada en la calle Ginatta #1316 y Avenida Olmos. Al referido departamento y sus anejos le corresponde la alícuota en el terreno y demás bienes comunes del edificio de condominio de siete enteros y trece centésimos por ciento sobre el solar y demás bienes comunes del edificio; y, el código catastral 88-0013-014-031 y la matrícula inmobiliaria #33-438. a) Al departamento #2 antes referido le corresponden los siguientes linderos y dimensiones: Por el **NORESTE**: Espacio aéreo que da a la calle pública con cuatro metros cuarenta centímetros, diez metros sesenta centímetros y un metro; Por el **SUROESTE**: Espacio de aire y luz del edificio con cinco metros sesenta y cinco centímetros y cincuenta centímetros, portal de uso privativo del departamento ubicado a la entrada del mismo con dos metros ochenta y cinco centímetros y un metro sesenta centímetros, foso de aire y luz con dos metros cincuenta centímetros, y sesenta y cinco centímetros; portal de uso privativo del departamento con dos metros; y, hoyo del ascensor con dos metros veinticinco centímetros; por el **NOROESTE**: En una longitud de quince metros treinta y cinco centímetros con espacio aéreo que da al solar trece; y, por el **SURESTE**: Espacio aéreo que da al solar número quince con dieciséis metros veinte centímetros. Medidas que hacen un área útil de Doscientos cuarenta metros cuadrados noventa y cuatro decímetros cuadrados para el departamento, al que además le corresponden las siguientes áreas de uso privativo: **Dos.Dos.- Portal de entrada al departamento Dos**, que tiene los siguientes linderos y dimensiones: Por el **NORESTE**: Departamento dos con dos metros veinticinco centímetros, foso de aire y luz con dos metros ochenta centímetros, y departamento dos con un metro setenta centímetros y dos metros ochenta centímetros; Por el **SUROESTE**: Escaleras de uso común del edificio con cuatro metros cincuenta centímetros y dos metros cuarenta centímetros; y pared que linda con cerro en cuya falda se asienta el edificio con dos metros; Por el **NOROESTE**: Foso del ascensor con dos metros diez centímetros y espacio para el aire y luz con dos metros veinticinco centímetros; y, Por el **SURESTE**: Espacio aéreo que da a foso de aire y luz con dos metros y cincuenta centímetros. Medidas que hacen un área privativa de veintidós metros cuadrados ochenta centímetros cuadrados. Le corresponde al departamento un área común igual a ochenta y tres metros

cuadrados setenta decímetros cuadrados. Todas las mencionadas áreas dan un total, para el departamento de Trescientos cuarenta y seis metros cuadrados setenta y dos decímetros cuadrados, correspondiéndole una alícuota de condominio igual a siete enteros trece centésimos por ciento sobre el solar y demás bienes comunes del edificio. Este inmueble se encuentra signado en el catastro municipal con el código 88-0013-014-0-3-1 y la matrícula inmobiliaria #33.438 **Dos.Tres. Bodega Dos**, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: Por el **NORESTE**: Área privativa del departamento cuatro con un metro cincuenta centímetros; Por el **SUROESTE**: Área de uso común del edificio con un metro cincuenta centímetros; Por el **NOROESTE**: Bodega número tres con un metros cuarenta centímetros; Por el **SURESTE**: Bodega número uno con un metro cuarenta centímetros. Medidas que hacen una superficie de dos metros cuadrados noventa y seis decímetros cuadrados, correspondiéndole una alícuota de condominio igual a cero enteros cero seis centésimas por ciento sobre el solar y demás bienes comunes del edificio, signado en el catastro municipal con el código 88-0013-014-0-4-3 y la matrícula inmobiliaria #33.437. **Dos.Cuatro: Garaje Siete-Ocho**, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: Por el **NORESTE**: Zona de ingreso vehicular que da a la calle pública con tres metros treinta centímetros; Por el **SUROESTE**: Pared que linda cerro en cuya falda se asienta el edificio con tres metros treinta centímetros; Por el **NOROESTE**: Garaje cinco con cuatro metros ochenta centímetros y cuarto de bombas de basura y área para el generador con cinco metros treinta y cinco centímetros; Por el **SURESTE**: Pared que da al solar número quince con diez metros quince centímetros. Medidas que hacen una superficie total de treinta y tres metros cuadrados cincuenta y dos decímetros cuadrados para el garaje, correspondiéndole una alícuota de condominio de cero enteros sesenta y nueve centésimas por ciento sobre el solar y demás bienes comunes del edificio, signado en el catastro municipal con el código 88-0013-014-0-1-5 y la matrícula inmobiliaria #33.439.

b) El Edificio Palermo, dentro del cual se encuentran los bienes descritos anteriormente, se encuentra construido sobre el solar número Catorce, de la manzana número Trece (anterior manzana Ciento sesenta y cuatro) del Sector A de la Urbanización Lomas de Urdesa, parroquia Tarquí, de la ciudad de Guayaquil, cuyos linderos y dimensiones según el título de dominio son: Por el **NORTE**: Calle Avilés con veinte metros; Por el **SUR**: Calle Ginatta con veinte metros; Por el **ESTE**: Solar número quince, con treinta y nueve metros cincuenta centímetros; y, Por el **OESTE**: Solar número trece con treinta y nueve metros cincuenta centímetros. Todo lo cual da un área total de Setecientos noventa metros cuadrados.

Historia de Dominio: La nuda propiedad del referido Inmueble fue adquirida por los cónyuges De Miguel-Rossi por compra efectuada a



las señoras Patricia Domínguez Castro y África Castro Ramírez de Domínguez, según consta de la escritura pública autorizada por el Notario Duodécimo del cantón Guayaquil, Dr. Salim Manssur Capelo, el veintiséis de septiembre de 2008, inscrita en el Registro de la Propiedad de Guayaquil, el trece de octubre de 2008, en la misma que también consta que el usufructo de tales bienes lo adquirieron los señores Arq. Arturo Rossi Alvarado y Aida Esther Torres Pesantes.

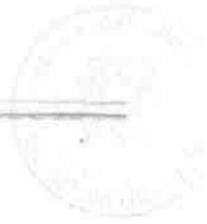
Precio: Los comparecientes declaran que el valor de la nuda propiedad por ellos adquirida de los referidos bienes inmuebles (departamento, parqueo y bodega) la fijan en la suma de Cincuenta y tres mil seiscientos treinta y tres 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$53.633,00).

DOS) La sociedad conyugal también ha adquirido un automóvil marca Toyota Prius-C Sport AC-1.5 SP 4x4 HYBRID, motor IN2R417547, placas GST4347, modelo 2017, el mismo que de común acuerdo avaluamos en la suma de Veinticinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$25.000,00);

TRES) Acciones (6.000) de la compañía DIGIT-A S.A., valor nominal de Un dólar cada una y que los cónyuges comparecientes avaluamos de común acuerdo en la suma total de Veintiocho mil seiscientos treinta y tres 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$28.633,00).

Resumiendo, los bienes de la sociedad conyugal ascienden a la suma total de Ciento siete mil doscientos sesenta y seis 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$107.266,00); y, los cónyuges comparecientes han convenido en repartirse los mismos correspondiendo el 50% a cada uno de ellos, de la siguiente manera:

- 1) **Hijuela correspondiente a la señora Aida Grazia Rossi Torres.-** a la señora Aida Grazia Rossi Torres corresponderá la nuda propiedad del departamento, bodega y parqueo del Edificio Palermo, que se levanta sobre el solar número catorce de la manzana número trece, antes descritos, el mismo que lo recibe en la suma total de Cincuenta y tres mil seiscientos treinta y tres dólares de los Estados Unidos de América (US\$53.633,00), como su parte de gananciales; y,
- 2) **Hijuela correspondiente al señor Constantino Antonio De Miguel García.-** Al señor Constantino Antonio De Miguel García le corresponderá la propiedad del automóvil Toyota, placas GST4347 antes descrito, que las partes avalúan en la suma de Veinticinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$25.000,00) y las 6.000 acciones de la compañía DIGIT-A S.A. de Un dólar cada una, que las partes han avaluado en la suma de Veintiocho mil seiscientos treinta y tres 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$28.633,00), los mismos que el señor Constantino Antonio De Miguel García los recibe en la suma total de Cincuenta y tres mil seiscientos treinta y tres



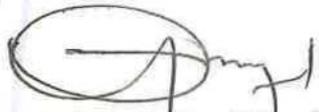
00/100 dólares de los Estados Unidos de América
(US\$53.633,00).

CUATRO) Las partes se ratifican en las declaraciones anteriores; y, confirman las adjudicaciones que se han efectuado de uno a otro, dejando constancia que de existir cualquier otro bien, en el país o en el extranjero, se lo repartirán de común acuerdo, conforme mejor convenga a sus intereses.

CINCO) Acuerdan también que el señor Notario queda autorizado para proceder a inscribir la resolución que declara el divorcio de mutuo consentimiento en las Oficinas del Registro Civil de Guayaquil; así como también las adjudicaciones resultantes de la liquidación de la sociedad conyugal en el Registro de la Propiedad de Guayaquil y en las oficinas de la Autoridad de Tránsito Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) de Guayaquil.

Usted, señor Notario, agregará las demás cláusulas de estilo para la correcta validez de esta escritura, dejando constancia que estamos dispuestos a reconocer nuestras firmas en este petitorio.


Constantino Antonio De Miguel García
C.C. 0932978182


Aida Grazia Rossi Torrès
C.C. 1707553931

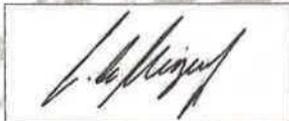

Dr. Jorge Espas Páez
ABOGADO
REG. 202

Dr. Jorge Espas Páez
ABOGADO
REG. 202





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0932978182

Nombres del ciudadano: DE MIGUEL GARCIA CONSTANTINO ANTONIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ESPAÑA/ESPAÑA

Fecha de nacimiento: 13 DE JUNIO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: DIRECTOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ROSSI TORRES AIDA GRAZIA

Fecha de Matrimonio: 8 DE NOVIEMBRE DE 1991

Nombres del padre: MIGUEL ALONSO RAMON

Nombres de la madre: GARCIA FERNANDEZ STILITA TERESA

Fecha de expedición: 4 DE ABRIL DE 2017

Información certificada a la fecha: 27 DE ABRIL DE 2017

Emisor: PAOLA FERNANDA GALLARDO SALAZAR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 13 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Nº de certificado: 179-021-58414



179-021-58414

Firma válida



Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.27 13:37:41 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0932978182

Nombre: DE MIGUEL GARCIA CONSTANTINO ANTONIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

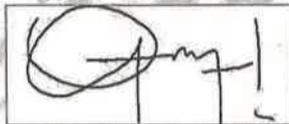
Información **certificada** a la fecha: 27 DE ABRIL DE 2017

Emisor: PAOLA FERNANDA GALLARDO SALAZAR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 13 - GUAYAS - GUAYAQUIL





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1707553937

Nombres del ciudadano: ROSSI TORRES AIDA GRAZIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 16 DE OCTUBRE DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: PERIODISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CONSTANTINO DE MIGUEL GARCIA

Fecha de Matrimonio: 8 DE NOVIEMBRE DE 1991

Nombres del padre: ARTURO ROSSI

Nombres de la madre: AIDA TORRES

Fecha de expedición: 11 DE AGOSTO DE 2009

Información certificada a la fecha: 27 DE ABRIL DE 2017

Emisor: PAOLA FERNANDA GALLARDO SALAZAR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 13 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 178-021-58396



178-021-58396

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.27 13:37:08 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1707553937

Nombre: ROSSI TORRES AIDA GRAZIA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información **certificada** a la fecha: 27 DE ABRIL DE 2017

Emisor: PAOLA FERNANDA GALLARDO SALAZAR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 13 - GUAYAS - GUAYAQUIL



FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA
ORDEN DE ABOGADOS

DR. EGAS PEÑA JORGE AUGUSTO

Matrícula No: 09-1965-1
 Cédula No: 0900278284
 Fecha de inscripción: 22/06/2011
 Matrícula anterior: 282
 Tipo de sangre: O-



Firma: 

ADVERTENCIA

Este documento es único, exclusivo de su titular y de uso **PERSONAL e INTRANSFERIBLE**.
 El Consejo de la Judicatura solicita a las Autoridades Públicas y Privadas, reconocer al titular de esta credencial los derechos que le confieren de acuerdo con la Constitución y las Leyes de la República.

Dr. Gustavo Donoso Mena

Dé conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2796, de marzo 31 de 1978, publicado en el Registro Oficial No. 801 del 12 de Abril de 1978, (R.O. 1175) con la fotocopia precedente, que consta de *una* folios, anexa al documento original que también se me exhibió. Cantidad indeterminada. Guayaquil, *Abril 7/2017*

 *Virgilio Jarrín Acuña*

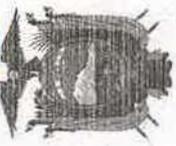
Dr. Virgilio Jarrín Acuña
 Notario Décimo Tercero
 Guayaquil





USD \$3.00

No. 2992147



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

CERTIFICADO DE MATRIMONIO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 17 del mes de Abril de 2017, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En Carbo / concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador; TOMO 10 , FOLIO 268, ACTA 3871, se encuentra la Inscripción de Matrimonio del día 8 del Mes Noviembre del Año 1991, perteneciente a: **ROSSI TORRES AIDA GRAZIA**, C.I. 170755393-7, Sexo: Mujer, Nacionalidad: Ecuatoriana, Estado civil: Casado, Domiciliado(a) en: Tarqui, Guayaquil, Guayas, Ecuador, Nacido(a) el día 16 del Mes Octubre del Año 1967 en Carbo / concepcion /, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: **ARTURO ROSSI**, Nacionalidad: Ecuatoriana, y de: **AIDA TORRES**, Nacionalidad: Ecuatoriana.

Siendo el cónyuge inscrito(a): **CONSTANTINO DE MIGUEL GARCIA**.

[Signature]

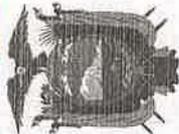
DELEGADO
CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec



No. 2992009

USD \$3.00



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 20 del mes de Abril de 2017, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Chaupicruz, Quito, Pichincha, Ecuador, TOMO 07 Z, FOLIO 152, ACTA 1526, del AÑO 1995, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: **DE MIGUEL ROSSI JOAQUIN**, C.I. 093161462-2, Sexo: Hombre, Nacido(a) el día 7 del Mes de Febrero del Año 1995 en Suiza. Hijo(a) de: **DE MIGUEL GARCIA CONSTANTINO**, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: **ROSSI TORRES AIDA GRAZIA**, Nacionalidad Ecuatoriana.

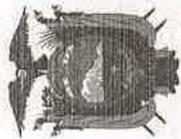
DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec



USD \$3.00

No. 2992010



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 20 del mes de Abril de 2017, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Chillogallo, Quito, Pichincha, Ecuador, TOMO 15 Z, FOLIO 359, ACTA 3593, del AÑO 2003, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: **DE MIGUEL ROSSI CONSTANZA**, C.I. 093159778-5, Sexo: Mujer, Nacido(a) el día 24 del Mes de Noviembre del Año 1997 en Francia. Hijo(a) de: **DE MIGUEL GARCIA CONSTANTINO**, Nacionalidad Española, y de: **ROSSI TORRES AIDA GRAZIA**, Nacionalidad Ecuatoriana.

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

08537

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:	127050
No. de RUC de la Compañía:	0992512474001
Nombre de la Compañía:	DIGIT-A S.A.
Situación Legal:	ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	166910	ANGELETTI SERGIO	ITALIA	EXT. DIRECTA	\$ 6.000.000	N
2	XC088964	DE MIGUEL GARCIA CONSTANTINO ANTONIO	ESPAÑA	NACIONAL	\$ 6.000.000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$: 12.000,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se describirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: Jun, 13 abr 2015 11:42:45 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob./portaldeinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000228575



ESPACIO
EN
BLANCO

 REPÚBLICA DEL ECUADOR NÚMERO DE ESPECIE GMC-003347412-PAR					 APELLIDOS Y NOMBRES DE MIGUEL GARCIA CONSTANTINO ANTONIO				
PLACA ACTUAL GST4347		PLACA ANTERIOR GST4347		FECHA MATRÍCULA 21-FEB-2017		C.C. PASAPORTE/RUC 0932978182001		RESIDENCIA GUAYAQUIL	
MARCA TOYOTA		CLASE AUTOMOVIL		TIPO SEDAN		DIRECCIÓN GINATTA 1316-EDIF. PALERMO, LOMAS DE		TELÉFONO 042881519	
ARO FAB. 2017	MODELO PRIUS C SPORT AC 1.5 5P 4X2 TA			PAIS ORIGEN JAPON		COOPERATIVA 		DISCO SIN VALOR	
MOTOR 1NZR417547		COLOR AZUL		COLOR2 SIN VALOR		MODALIDAD 		SERVICIO PARTICULAR	
CHASIS JTDKD3B30H1130419			CARR. MET	COMBU GAS	PASAJ. 5	TONELAJE 75	TOTAL MATRÍCULA 22.00		AVALUO 24990 USD.
OBSERVACIÓN SIN GRAVAMEN				CADUCA 20-FEB-2022		CILINDRAJE 1500 CC.		EROSALES 	
								 DIRECTOR(A) REGISTRO VEHICULAR	

De conformidad con el numeral 6 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2399, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 851 del 12 de Abril de 1978, D.S.V.F.E.: Que la fotocopia precedente, que consta de *veinte* folios, es copia del documento original que también se me exhibe. Cuenta Indeterminada. Guayaquil, *Abril 21/2017*.



Virgilio Jarrin Acuña
Dr. Virgilio Jarrin Acuña
 Notario Decimo Tercero
 Guayaquil



CERTIFICADO DE AVALÚOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO

Solicitante		Certificado Nº	2017 - 039862
Cédula :	0900636424	Fecha/Hora Emisión :	27/ABR/2017 - 15:53
Nombre :	VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO	Válido hasta :	24/OCT/2017
Código Catastral :	088-0013-014-0-3-1-1		

NOMBRES REGISTRADOS	
Cédula	Nombre
0	DOMINGUEZ CASTRO PATRICIA
0	DE MIGUEL Y GARCIA CONSTANTINO Y SRA.

DATOS DEL PREDIO					
Ciudadela/Cooperativa/Barrio	Dirección	Manzana	Solar	Parroquia	
CDLA. LOMAS DE URDESA	GINATTA Y AV.L.OLMOS (LOMAS URD.)	13	14	TARQUI	

DATOS SEGUN TÍTULO DE PROPIEDAD					
Otorgado en	Notaría	Repertorio	Fecha Inscripción	Nº Reg. Propiedad	Matrícula Inmobiliaria
GUAYAQUIL	DECIMA SEGUNDA	28556	13-OCT-2008	16861	33438

LINDEROS Y MENSURAS SEGÚN TÍTULO DE PROPIEDAD					
NORTE	CON	SUR	CON	FORMA DEL SOLAR	
*	*	*	*	REGULAR	
ESTE	CON	OESTE	CON	ÁREA SOLAR	
*	*	*	*	*	

AVALÚO DE LA PROPIEDAD			
VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL	ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL	VALOR m2 DEL SOLAR	AVALÚO DE ALICUOTA DEL SOLAR
\$*****1,717,336.50	7.13000000000000	\$120.00	\$*****6,759.24

CONSTRUCCIÓN PRINCIPAL Y ANEXOS			
ANX. AREA CONST.	TIPO CONSTRUCCIÓN	VALOR m2 CONST.	AVALÚO DE ALICUOTA DE CONSTRUCCION
			\$*****115,686.85
TOTAL CONSTRUCCIÓN:			\$*****115,686.85

VALOR DE LA PROPIEDAD \$*****122,446.09

REGISTRO DE CONSTRUCCIÓN:	CERTIFICADO DE REGISTRO CATASTRAL DE LA EDIFICACIÓN
	VIGENCIA
CONTRIBUCIÓN PREDIAL	OBSERVACIONES: Usario: JPRACE1
CLASIFICACIÓN: A	
TARIFA IMPOSITIVA 0.0016189165	
IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES	
IMPUESTO PREDIAL	198.23
CUERPO DE BOMBEROS	11.25
ASEO PÚBLICO	0.02
TASA DRENAJE PLUVIAL	11.36
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL MEJORAS	236.56
TOTAL	457.42

ARQ. KARINA ELIZABETH GONZALEZ MORALES
JEFE DE CATASTRO

Para las entidades públicas o privadas y/o personas naturales o jurídicas que reciben este documento, considerar lo siguiente: El certificado sólo tendrá validez una vez verificado en el Portal Web Municipal <http://www.guayaquil.gov.ec>

- Este documento NO certifica la propiedad del bien.
- Para solicitar la actualización de la información que consta en este documento, por favor, enviar un correo a tramitescatastro@guayaquil.gov.ec.





CERTIFICADO DE AVALÚOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO

Solicitante		Certificado N°
Cédula :	0900636424	2017 - 039864
Nombre :	VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO	Fecha/Hora Emisión : 27/ABR/2017 - 15:55
Código Catastral :	088-0013-014-0-1-5-1	Válido Hasta : 24/OCT/2017

NOMBRES REGISTRADOS	
Cédula	Nombre
0	DOMINGUEZ CASTRO PATRICIA
0	DE MIGUEL Y GARCIA CONSTANTINO YSRA.

DATOS DEL PREDIO					
Ciudadela/Cooperativa/Barrio	Dirección	Manzana	Solar	Parroquia	
CDLA. LOMAS DE URDESA	GINATTA Y AV.L.OLMOS (LOMAS URD.)	13	14	TARQUI	

DATOS SEGUN TÍTULO DE PROPIEDAD					
Otorgado en	Notaría	Repertorio	Fecha Inscripción	N° Reg. Propiedad	Matrícula Inmobiliaria
GUAYAQUIL	DECIMA SEGUNDA	28556	13-OCT-2008	16861	33439

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TÍTULO DE PROPIEDAD					
LINDEROS	CON	SUR	CON	FORMA DEL SOLAR	
NORTE	*	*	*	REGULAR	
ESTE	*	OESTE	*	ÁREA SOLAR	

AVALÚO DE LA PROPIEDAD			
VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL	ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL	VALOR m2 DEL SOLAR	AVALUO DE ALICUOTA DEL SOLAR
\$*****1,717,336.50	0.69000000000000	\$120.00	\$*****654.12

CONSTRUCCIÓN PRINCIPAL Y ANEXOS			
ANX. AREA CONST.	TIPO CONSTRUCCIÓN	VALOR m2 CONST.	AVALUO DE ALICUOTA DE CONSTRUCCION
-	-	-	\$*****11,195.50
TOTAL CONSTRUCCIÓN:			\$*****11,195.50

VALOR DE LA PROPIEDAD \$*****11,849.62

REGISTRO DE CONSTRUCCIÓN:	CERTIFICADO DE REGISTRO CATASTRAL DE LA EDIFICACIÓN
	VIGENCIA
CONTRIBUCIÓN PREDIAL	OBSERVACIONES: Usuario: JPMACI  ARQ. KARINA ELIZABETH GONZALEZ MORALES JEFE DE CATASTRO
CLASIFICACIÓN: A	
TARIFA IMPOSITIVA 0.0015527924	
IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES	
IMPUESTO PREDIAL 9.70 CUERPO DE BOMBEROS 1.08 ASEO PÚBLICO 0.00 TASA DRENAJE PLUVIAL 1.10 CONTRIBUCIÓN ESPECIAL MEJORAS 22.90 TOTAL 34.78	

Para las entidades públicas o privadas y/o personas naturales o jurídicas que reciben este documento, considerar lo siguiente: El certificado sólo tendrá validez una vez verificado en el Portal Web Municipal <http://www.guayaquil.gob.ec>

- Este documento NO certifica la propiedad del bien.
- Para solicitar la actualización de la información que consta en este documento, por favor, enviar un correo a tramitescatastro@guayaquil.gob.ec.





CERTIFICADO DE AVALÚOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO

Solicitante		Certificado N°
Cédula :	0900636424	2017 - 039869
Nombre :	VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO	Fecha/Hora Emisión : 27/ABR/2017 - 15:58
Código Catastral :	088-0013-014-0-4-3-1	Válido Hasta : 24/OCT/2017
NOMBRES REGISTRADOS		
Cédula	Nombre	
0	DOMINGUEZ CASTRO PATRICIA	
0	DE MIGUEL Y GARCIA CONSTANTINO Y SRA.	
DATOS DEL PREDIO		
Ciudadela/Cooperativa/Barrio	Dirección	Manzana Solar Parroquia
CDLA. LOMAS DE URDESA	GINATTA Y AV.L.OLMOS (LOMAS URD.)	13 14 TARQUI
DATOS SEGUN TÍTULO DE PROPIEDAD		
Otorgado en	Notaría	Repertorio
GUAYAQUIL	DECIMA SEGUNDA	28556
	Fecha Inscripción	N° Reg. Propiedad
	13-OCT-2008	16861
		Matrícula Inmobiliaria
		33437
LINDEROS Y MENSURAS SEGÚN TÍTULO DE PROPIEDAD		
NORTE	CON	SUR
*	*	*
ESTE	CON	OESTE
*	*	*
		FORMA DEL SOLAR
		REGULAR
		ÁREA SOLAR
		*
AVALUO DE LA PROPIEDAD		
VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL	ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL	VALOR m2 DEL SOLAR
\$*****1,717,336.50	0.06000000000000	\$120.00
		AVALUO DE ALICUOTA DEL SOLAR
		\$*****56.88
CONSTRUCCIÓN PRINCIPAL Y ANEXOS		
ANX.	AREA CONST.	TIPO CONSTRUCCIÓN
-	-	-
		VALOR m2 CONST.
		AVALUO DE ALICUOTA DE CONSTRUCCION
		\$*****973.52
		TOTAL CONSTRUCCIÓN:
		\$*****973.52
VALOR DE LA PROPIEDAD		
		\$*****1,030.40
REGISTRO DE CONSTRUCCIÓN:		
		CERTIFICADO DE REGISTRO CATASTRAL DE LA EDIFICACIÓN
		VIGENCIA
CONTRIBUCIÓN PREDIAL		
CLASIFICACIÓN:	A	
TARIFA IMPOSITIVA	0.0012422360	
IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES		
IMPUESTO PREDIAL	0.58	
CUERPO DE BOMBEROS	0.10	
ASEO PÚBLICO	0.00	
TASA DRENAJE PLUVIAL	0.10	
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL MEJORAS	2.00	
TOTAL	2.78	
OBSERVACIONES:		
Usuario: JPALACI		
<p style="text-align: center;"><i>Karina Elizabeth Gonzalez Morales</i></p> <p style="text-align: center;">ARQ. KARINA ELIZABETH GONZALEZ MORALES JEFE DE CATASTRO</p>		
<p>Para las entidades públicas o privadas y/o personas naturales o jurídicas que reciben este documento, considere lo siguiente: El certificado sólo tendrá validez una vez verificado en el Portal Web Municipal http://www.guayaquil.gob.ec</p>		
<p>* Este documento NO certifica la propiedad del bien.</p> <p>* Para solicitar la actualización de la información que consta en este documento, por favor, enviar un correo a tramitescatastro@guayaquil.gob.ec.</p>		





MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)
DIRECCIÓN FINANCIERA

Fecha de Pago: 09/01/2017

208542

COMPROBANTE DE PAGO: 21917602

CONTRIBUYENTE: DE MIGUEL Y GARCIA CONSTANTINO Y AIDA ROSSI T. **CÓDIGO:** 088-0013-014-0-3-1-1

CONCEPTO: IMPUESTO PREDIAL URBANO Y ADICIONALES ANIO 2017

TÍTULO DE CRÉDITO No: Y-327711

CLASIFICACIÓN: A

VALOR DE LA PROPIEDAD: \$122,446.09

TARIFA: 0.0016189165

	1er. Sem. (\$.)	2do. Sem. (\$.)
IMPUESTO PREDIAL	99.12	99.11
PRESTIO DE BOMBEROS	5.63	5.62
IMPUESTO PUBLICO	0.01	0.01
CARGA DRENAJE PLUVIAL	5.68	5.68
CONTRIB. ESP. MEJORAS	118.28	118.28

Adic: \$457.42 Coactiva: \$0.00
Cargo: \$0.00 Descuento: \$19.82 **TOTAL: \$437.60**

La información ha sido generada en el sitio web municipal. Puede ser comprobada ingresando al siguiente link: www.guayaquil.gob.ec

COPIA PARA CIUDADANO



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)
DIRECCIÓN FINANCIERA

Fecha de Pago: 09/01/2017

COMPROBANTE DE PAGO: 21917660

CONTRIBUYENTE: DE MIGUEL Y GARCIA CONSTANTINO Y AIDA ROSSI T. **CÓDIGO:** 088-0013-014-0-1-5-1

CONCEPTO: IMPUESTO PREDIAL URBANO Y ADICIONALES ANIO 2017

TÍTULO DE CRÉDITO No: Y-327709

CLASIFICACIÓN: A

VALOR DE LA PROPIEDAD: \$11,849.62

TARIFA: 0.0015527924

	1er. Sem. (\$.)	2do. Sem. (\$.)
IMPUESTO PREDIAL	4.85	4.85
PRESTIO DE BOMBEROS	0.54	0.54
CARGA DRENAJE PLUVIAL	0.55	0.55
CONTRIB. ESP. MEJORAS	11.45	11.45

Adic: \$34.78 Coactiva: \$0.00
Cargo: \$0.00 Descuento: \$0.98 **TOTAL: \$33.81**

La información ha sido generada en el sitio web municipal. Puede ser comprobada ingresando al siguiente link: www.guayaquil.gob.ec

COPIA PARA CIUDADANO





COMPROBANTE DE PAGO: 21917716

CONTRIBUYENTE: DE MIGUEL Y GARCIA CONSTANTINO Y AIDA ROSSI T. CÓDIGO: 088-0013-014-0-4-3-1

CONCEPTO: IMPUESTO PREDIAL URBANO Y ADICIONALES AÑO 2017

TÍTULO DE CRÉDITO No: Y-327714

CLASIFICACIÓN: A

VALOR DE LA PROPIEDAD: \$1,030.40

TARIFA: 0.0012422360

	1er. Sem. (\$.)	2do. Sem. (\$.)
IMPUESTO PREDIAL	0.29	0.29
CUERPO DE BOMBEROS	0.05	0.05
ASA DRENAJE PLUVIAL	0.05	0.05
CONTRIB. ESP. MEJORAS	1.00	1.00
mp. + Adic:	\$2.78	Coactiva: \$0.00
Recargo:	\$0.00	Descuento: \$0.06
		TOTAL: \$2.72

COPIA PARA CIUDADANO

Esta información ha sido generada en el sitio web municipal. Puede ser comprobada ingresando al siguiente link:
www.guayaquil.gob.ec

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 27000, de Marzo 31 de 1978, publicado en el Registro Oficial No. 854 del 12 de Abril de 1978, COPIE: Que la fotocopia precedente, que consta de *11/11/2017* fojas, exacta al documento original que también se me exhibe. - Cuantía indeterminada. - Guayaquil, *Abul 21/2017*



Dr. Virgilio Jarrin Acuña
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

Presentada en este despacho notarial, esta petición de divorcio por mutuo acuerdo y liquidación de sociedad conyugal que contiene una declaración juramentada, el día de hoy viernes veintiuno del mes de abril del año dos mil diecisiete, a las trece horas cinco minutos, con una copia certificada del acta de matrimonio de los peticionarios, una copia de nacimiento de los hijos comunes, certificado de impuesto predial; de la Superintendencia de Compañía y matrícula de un vehículo y una credencial profesional y una copia igual a su original.-



Virgilio Jarrín Acunzo
 Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
 Notario Décimo Tercero
 Guayaquil

En Guayaquil, el día veintiuno del mes de abril del año dos mil diecisiete, a las trece horas quince minutos, comparecen a este despacho notarial, ante mi doctor Virgilio Jarrín Acunzo los señores, **CONSTANTINO ANTONIO DE MIGUEL GARCÍA**, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, titular de la cédula de ciudadanía número cero nueve tres dos nueve siete ocho uno ocho dos (0932978182) y **AIDA GRAZIA ROSSI TORRES** titular de la cédula ciudadanía número uno siete cero siete cinco cinco tres nueve tres siete (1707553937), con el objeto de reconocer las firma y rúbrica con que han suscrito el petitorio que antecede por el que expresan, su voluntad de divorciarse por mutuo consentimiento cumpliendo con las formalidades de rigor. Al efecto, **puéstales a la vista las firmas y rúbricas ilegibles, constantes en la petición que presentan bajo juramento, de divorcio por mutuo consentimiento y liquidación de los bienes de la sociedad conyugal que formaron, que antecede y que presentaron este mismo día, dijeron que son las suyas, las mismas que**



utilizan en todos sus actos públicos y privados. En este estado y dentro de esta misma diligencia, yo, el Notario, convoco personalmente a los peticionarios y concurrentes a esta diligencia, para la audiencia a celebrarse dentro de este mismo expediente, el día Martes veinticinco de abril del año dos mil diecisiete, a cualquier hora hábil de ese día, en la que las partes deberán ratificar de consuno y de viva voz su voluntad de divorciarse, con lo que se da por terminada la presente diligencia que para constancia firman los comparecientes y conmigo el notario de todo lo cual DOY FE.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Dr. Virgilio Jurán Azaña
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

**ESPACIO
EN
BLANCO**



ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION QUE CONTIENE LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL DE LOS SEÑORES CONSTANTINO ANTONIO DE MIGUEL GARCÍA Y AIDA GRAZIA ROSSI TORRES

En Guayaquil, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil diecisiete, siendo las diez horas treinta minutos, ante mí, doctor Virgilio Jarrín Acunzo, Notario Décimo Tercero de Guayaquil, comparecen ante el despacho a mi cargo, los señores, **CONSTANTINO ANTONIO DE MIGUEL GARCÍA**, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, titular de la cédula de ciudadanía número cero nueve tres dos nueve siete ocho uno ocho dos (0932978182 y **AIDA GRAZIA ROSSI TORRES** titular de la cédula ciudadanía número uno siete cero siete cinco cinco tres nueve tres siete (1707553937), cónyuges desde el día ocho de noviembre del año mil novecientos noventa y uno, según documento que acreditaron los cónyuges peticionarios, cuando comparecieron ante mí, ambos comparecientes domiciliados, según su declaración, en esta ciudad de Guayaquil, en acatamiento a la convocatoria que les hice personalmente, cuando el día veintiuno de abril de este mismo año, siendo las trece horas, quince minutos, reconocieron sus firma y rúbrica asentadas en el escrito por el cual expresaron bajo juramento que los contrayentes peticionarios tienen dos hijos comunes, mayores de edad, ^{que no tienen hijos menores de edad} y que los bienes que aportaron a la sociedad conyugal que formaron se liquidará dentro de este mismo expediente, y que solicitaban, se dé por terminado el vínculo matrimonial que los unía. Transcurridos dos días hábiles, desde tal audiencia, plazo permitido por la Ley, desde que fueron convocados el mencionado día veintiuno de abril del presente año dos mil diecisiete, los comparecientes expresan, que mantienen su decisión inicial, de divorciarse, pronunciamiento constante en el petitorio y ratifican de consuno y de viva voz que es voluntad de los peticionarios, la de divorciarse por mutuo consentimiento, por lo que yo, doctor Virgilio Jarrín Acunzo, Notario Titular Décimo Tercero de Guayaquil, de conformidad con las facultades que me otorga el numeral veintidós agregado al artículo dieciocho de la Ley Notarial, contenido en la Ley Reformatoria a la Ley Notarial publicada en el Registro Oficial número cuatrocientos seis del día veintiocho de Noviembre del año dos mil



[Handwritten signature]
[Handwritten mark]

seis y la reforma introducida por de la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial número novecientos trece del treinta de diciembre del año dos mil dieciséis, **DECLARO DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL** que ha unido hasta la presente fecha a los comparecientes señores **CONSTANTINO ANTONIO DE MIGUEL GARCÍA** y **AIDA GRAZIA ROSSI TORRES**. En su petitorio, los cónyuges comparecientes expresaron que eran titulares de los siguientes bienes: **UNO.-** La nuda propiedad de un departamento #2, bodega y parqueo del Edificio denominado Palermo, que se levanta sobre el solar número catorce de la manzana número trece (anterior manzana número ciento sesenta y cuatro), del sector A de la Urbanización denominada Lomas de Urdesa de la parroquia Tarqui, de la ciudad de Guayaquil, situada en la calle Ginatta #1316 y Avenida Olmos. Al referido departamento y sus anejos le corresponde la alícuota en el terreno y demás bienes comunes del edificio de condominio de siete enteros y trece centésimos por ciento sobre el solar y demás bienes comunes del edificio; y, el código catastral 88-0013-014-031 y la matrícula inmobiliaria #33-438. a) Al departamento #2 antes referido le corresponden los siguientes linderos y dimensiones: Por el **NORESTE**: Espacio aéreo que da a la calle pública con cuatro metros cuarenta centímetros, diez metros sesenta centímetros y un metro; Por el **SUROESTE**: Espacio de aire y luz del edificio con cinco metros sesenta y cinco centímetros y cincuenta centímetros, portal de uso privativo del departamento ubicado a la entrada del mismo con dos metros ochenta y cinco centímetros y un metro sesenta centímetros, foso de aire y luz con dos metros cincuenta centímetros, y sesenta y cinco centímetros; ~~portal~~ de uso privativo del departamento con dos metros; y, hoyo del ascensor con dos metros veinticinco centímetros; por el **NOROESTE**: En una longitud de quince metros treinta y cinco centímetros con espacio aéreo que da al solar trece; y, por el **SURESTE**: Espacio aéreo que da al solar número quince con dieciséis metros veinte centímetros. Medidas que hacen un área útil de Doscientos cuarenta metros cuadrados noventa y cuatro decímetros cuadrados para el departamento, al que además le corresponden las siguientes áreas de uso privativo: Portal de entrada al departamento Dos, que tiene los siguientes linderos y



dimensiones: Por el **NORESTE**: Departamento dos con dos metros veinticinco centímetros, foso de aire y luz con dos metros ochenta centímetros, y departamento dos con un metro setenta centímetros y dos metros ochenta centímetros; Por el **SUROESTE**: Escaleras de uso común del edificio con cuatro metros cincuenta centímetros y dos metros cuarenta centímetros; y pared que linda con cerro en cuya falda se asienta el edificio con dos metros; Por el **NOROESTE**: Foso del ascensor con dos metros diez centímetros y espacio para el aire y luz con dos metros veinticinco centímetros; y, Por el **SURESTE**: Espacio aéreo que da a foso de aire y luz con dos metros y cincuenta centímetros. Medidas que hacen un área privativa de veintidós metros cuadrados ochenta centímetros cuadrados. Le corresponde al departamento un área común igual a ochenta y tres metros cuadrados setenta decímetros cuadrados. Todas las mencionadas áreas dan un total, para el departamento de Trescientos cuarenta y seis metros cuadrados setenta y dos decímetros cuadrados, correspondiéndole una alícuota de condominio igual a siete enteros trece centésimos por ciento sobre el solar y demás bienes comunes del edificio. Este inmueble se encuentra signado en el catastro municipal con el código 88-0013-014-0-3-1 y la matrícula inmobiliaria #33.438.- **BODEGA DOS**, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: Por el **NORESTE**: Área privativa del departamento cuatro con un metro cincuenta centímetros; Por el **SUROESTE**: Área de uso común del edificio con un metro cincuenta centímetros; Por el **NOROESTE**: Bodega número tres con un metros cuarenta centímetros; Por el **SURESTE**: Bodega número uno con un metro cuarenta centímetros. Medidas que hacen una superficie de dos metros cuadrados noventa y seis decímetros cuadrados, correspondiéndole una alícuota de condominio igual a cero enteros cero seis centésimas por ciento sobre el solar y demás bienes comunes del edificio, signado en el catastro municipal con el código 88-0013-014-0-4-3 y la matrícula inmobiliaria #33.437. - **GARAJE SIETE-OCHO**.- cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: Por el **NORESTE**: Zona de ingreso vehicular que da a la calle pública con tres metros treinta centímetros; Por el **SUROESTE**: Pared que linda cerro en cuya falda se asienta el edificio con tres metros treinta centímetros;



11
a

Por el **NOROESTE**: Garaje cinco con cuatro metros ochenta centímetros y cuarto de bombas de basura y área para el generador con cinco metros treinta y cinco centímetros; Por el **SURESTE**: Pared que da al solar número quince con diez metros quince centímetros. Medidas que hacen una superficie total de treinta y tres metros cuadrados cincuenta y dos decímetros cuadrados para el garaje, correspondiéndole una alícuota de condominio de cero enteros sesenta y nueve centésimas por ciento sobre el solar y demás bienes comunes del edificio, signado en el catastro municipal con el código 88-0013-014-0-1-5 y la matrícula inmobiliaria #33.439. **b) El Edificio Palermo**, dentro del cual se encuentran los bienes descritos anteriormente, se encuentra construido sobre el solar número Catorce, de la manzana número Trece (anterior manzana Ciento sesenta y cuatro) del Sector A de la Urbanización Lomas de Urdesa, parroquia Tarqui, de la ciudad de Guayaquil, cuyos linderos y dimensiones según el título de dominio son: Por el **NORTE**: Calle Avilés con veinte metros; Por el **SUR**: Calle Ginatta con veinte metros; Por el **ESTE**: Solar número quince, con treinta y nueve metros cincuenta centímetros; y, Por el **OESTE**: Solar número trece con treinta y nueve metros cincuenta centímetros. Todo lo cual da un área total de Setecientos noventa metros cuadrados.- Historia de Dominio: La nuda propiedad del referido inmueble fue adquirida por los cónyuges De Miguel-Rossi por compra efectuada a las señoras Patricia Domínguez Castro y África Castro Ramírez de Domínguez, según consta de la escritura pública autorizada por el Notario Duodécimo del cantón Guayaquil, Dr. Salim Manssur Capelo, el veintiséis de septiembre de 2008, inscrita en el Registro de la Propiedad de Guayaquil, el trece de octubre de 2008, en la misma que también consta que el usufructo de tales bienes lo adquirieron los señores Arq. Arturo Rossi Alvarado y Aida Esther Torres Pesantes.- **DOS**.- La sociedad conyugal también ha adquirido un automóvil marca Toyota Prius-C Sport AC-1.5 SP 4x4 HYBRID, motor IN2R417547, placas GST4347, modelo 2017, el mismo que de común acuerdo avaluamos en la suma de Veinticinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$25.000,00).- **TRES**) Acciones (6.000) de la compañía DIGIT-A S.A., valor nominal de

Un dólar cada una y que los cónyuges comparecientes avaluamos de común acuerdo en la suma total de Veintiocho mil seiscientos treinta y tres 00 /100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$28.633,00).- Resumiendo, los bienes de la sociedad conyugal, como señalan los comparecientes, ascienden a la suma total de Ciento ~~giste~~ ~~mil~~ ~~descientos~~ ~~sesenta~~ ~~y~~ ~~seis~~ Dólares de Los ~~Esta-~~ ~~dos~~ ~~Unidos~~ ~~de~~ ~~América~~.- Los comparecientes han convenido en repartirse los mismos correspondiendo el 50% a cada uno de ellos, de la siguiente manera: **A) Hija** **correspondiente a la señora Aida Grazia Rossi Torres.**- a la señora Aida Grazia Rossi Torres corresponderá la nuda propiedad del departamento, bodega y parqueo del Edificio Palermo, que se levanta sobre el solar número catorce de la manzana número trece, antes descritos, el mismo que lo recibe en la suma total de Cincuenta y tres mil seiscientos treinta y tres dólares de los Estados Unidos de América (US\$53.633,00), como su parte de gananciales; y, **B) Hija** **correspondiente al señor Constantino Antonio De Miguel García.**- Al señor Constantino Antonio De Miguel García le corresponderá la propiedad del automóvil Toyota, placas GST4347 antes descrito, que las partes avalúan en la suma de Veinticinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$25.000,00) y las 6.000 acciones de la compañía DIGIT-A S.A. de Un dólar cada una, que las partes han avaluado en la suma de Veintiocho mil seiscientos treinta y tres 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$28.633,00), los mismos que el señor Constantino Antonio De Miguel García los recibe en la suma total de Cincuenta y tres mil seiscientos treinta y tres 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$53.633,00).- Los comparecientes han expresado su satisfacción con esta liquidación, por lo que se aprueba la liquidación presentada, razonada y equitativa para ellos.- La presente acta se protocolizará con la petición, con la partida de matrimonio de los peticionarios, las partidas de nacimiento de los hijos comunes las diligencias practicadas y la liquidación de los bienes de la sociedad conyugal que formaron.- Entréguese testimonios para su marginación e inscripción, oficiándose a la Jefatura Cantonal del Registro Civil, Identificación y Cedulación del cantón Guayaquil, para



[Handwritten signature]

que se margine esta **ACTA DE DISOLUCIÓN DEL VINCULO MATRIMONIAL** de los comparecientes, al margen del acta matrimonial celebrada entre ellos el día ocho de noviembre del año mil novecientos noventa y uno y luego se inscriba lo relativo a los inmuebles vehículo y acciones, ^{en los Registros correspondientes.} Hecho, copia de la razón de la marginación que sienta el Registro Civil, deberá ser también marginada en el Protocolo al que se agregue este expediente, con lo cual termina la presente audiencia, cuya acta suscriben los comparecientes y conmigo el Notario, de todo lo cual **DOY FE.**- ENMEN-DADOS: AUDIENCIA, portal, las, ciento siete mil doscientos sesenta y seis Dólares de los Estados Unidos de América.- VALE.- ENTRE LINEAS: Y, que no tienen hijos menores de edad, en los Registros correspondientes.-VALE.-

[Handwritten signatures]



[Handwritten signature]
 Dr. Virgilio García Acunza
 Notario Décimotercero
 Guayaquil

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: Por disposición legal, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo el expediente que antecede, el mismo que -- contiene el acta de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIEN- TO y la LIQUIDACION Y ADJUDICACION DE LOS BIENES DE- LA SOCIEDAD CONYUGAL celebrados entre los señores -- CONSTANTINO ANTONIO DE MIGUEL GARCIA y AIDA GRAZIA - ROSSI TORRES, expediente que consta de veintiún fo- jas útiles.-CUANTIAS: INDETERMINADA y US \$ 107.266,00.- Guayaquil, 27 de Abril del 2.017.-

[Handwritten note: Di 30/4/17 28/IV/17]



[Handwritten signature]
 Dr. Virgilio García Acunza
 Notario Décimotercero
 Guayaquil





Disuelto por sentencia de **DIVORCIO**, dictada por el **DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO**, Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, con fecha: 25 de Abril del 2017, declara disuelto el vínculo matrimonial, entre los cónyuges: **CONSTANTINO ANTONIO DE MIGUEL GARCIA y AIDA GRAZIA ROSSI TORRES**, Valor: \$ 10,00, de fecha: 2017-05-04, Tasa No.-379113, Nút.-455034.-Guayaquil, 11 de Mayo del 2017.- DOAA.

La separación conyugal, judicialmente, **no** fue declarada mediante sentencia de los Jueces del Jueces con fecha de de de 19... cuya copia se archiva.

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha de de 19... cuya copia se archiva.

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 10 Pág. 268 Acta 387

En Guayaquil, Provincia de Guayas, el día 10 de mayo del 2017, a las 10:00 horas, se celebró el presente acto de inscripción de matrimonio.

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio en NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE **Constantino de Miguel Garcia** nacido en **Guayaquil**, el **13** de **Julio** de **1967**, de nacionalidad **Ecuatoriana**, de profesión **Abogado**, con Cédula N° **7.216876**, domiciliado en **Guayaquil** anterior **Poltoro**, hijo de **Pamela de Ulises Alvarado** y de **Delia Garcia Hernandez**.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE **Aida Grazia Rossi Torres**, nacida en **Guayaquil**, el **16** de **Diciembre** de **1967**, de nacionalidad **Ecuatoriana**, de profesión **Estudiante**, con Cédula N° **7.255393**, domiciliada en **esta Ciudad**, de estado anterior **soltera**, hija de **Arturo Rossi** y de **Alida Torres**.

LUGAR DEL MATRIMONIO: **Guayaquil** FECHA: **8 de Mayo del 2017**

En este matrimonio legitiman a sus hijos, comun llamados:

Notario, **Francisco Braco de Salazar** BSEERVACIONES :
e agenda del Jefe Provincial de Registro Civil, Identificación y Cédulación de Guayas

FIRMAS: *[Signature]*

7969901000

8547



Alvarez M...

- DEFATURA DE AREA
- DEFATURA CANTONAL
- DIRECCION PROVINCIAL
- DIRECCION NACIONAL
- Estado
- Bacteriologo

Y Cedula, que reposa en el archivo:
 Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificaci
 de Datos Públicos, en concordancia con el
 al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Regis

Que es fiel copia que se compare de acuerdo
C E R T I F I C A D O
 Dns Dña Mjor
 Adm Tomo Pag Acta

No. 1016

15 MARZO 2017



DILIGENCIA: Tomo nota que la disolución del vínculo matrimonial entre los señores Constantino Antonio De Miguel García y Aída Grazia Rossi Torres que antecede, ha sido anotado al margen de la Inscripción de Matrimonio en la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación del Guayas con fecha 11 de Mayo de 2017.- Guayaquil, 16 de Mayo de 2017.



Virgilio Jarrin Acunzo
 Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
 NOTARIO DECIMO TERCERO
 GUAYAQUIL

Se protocolizó ante la Abogada **PATRICIA BECERRA ILLINGWORTH DE REINOSO**, Notaria Suplente de la Notaria Décimo Tercera de Guayaquil y en fe de ello confiero este **CUARTO TESTIMONIO**, que firmo y sello en veinticuatro fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.



Patricia Becerra Illingworth
 Ab. Patricia Becerra Illingworth
 NOTARIA SUPLENTE DE LA
 NOTARIA DECIMO TERCERA DE GUAYAQUIL





REPÚBLICA DEL ECUADOR

No. 582839

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País:
Country: **ECUADOR**

El presente documento público
This public document

2. Ha sido suscrito por:
Has been signed by: **PATRICIA MARIA LEONOR BECERRA ILLINGWORTH**

3. Actuando en su calidad de:
Acting in the capacity of: **NOTARIA SUPLENTE**

4. Llevando el sello/timbre de:
Bears the seal/stamp of: **NOTARIA DECIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL - GUAYAS**

Certificado
Certified

5. En:
At: **GUAYAQUIL**

6. El:
Date: **27 Septiembre 2019**

7. Por:
By: **MYRIAM CECILIA GARCIA ENRIQUEZ
ENCARGADA AREA DE LEGALIZACIONES
COORDINACIÓN ZONAL 8**

8. N°:
N°: **582839**

9. Sello/Timbre:
Seal/Stamp: 10. Firma:
Signature:



Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

\$20.00

AP<<4541>> <<GUAYAQUIL>> <<582839>>
<http://sicof.mmrree.gob.ec/RegistroElectronico/e-register.aspx>

APOSTILLA



MREMH 00-17 en





Factura: 001-004-000030419



20190901013000760

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20190901013000760

NOTARIO OTORGANTE:	DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	27 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (9:16)
COPIA DEL TESTIMONIO:	4
ACTO O CONTRATO:	DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DE MIGUEL GARCIA CONSTANTINO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0932978182
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-04-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	DE MIGUEL GARCIA CONSTANTINO ANTONIO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0932978182

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) SUPLENTE PATRICIA MARIA LEONOR BECERRA ILLINGWORTH

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 13214-OP09-2019-JS



Factura: 001-004-000016448



20170901013P00564

PROTOCOLIZACIÓN 20170801013P00564

DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 27 DE ABRIL DEL 2017, (17:46)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

CUANTÍA: INDETERMINADA

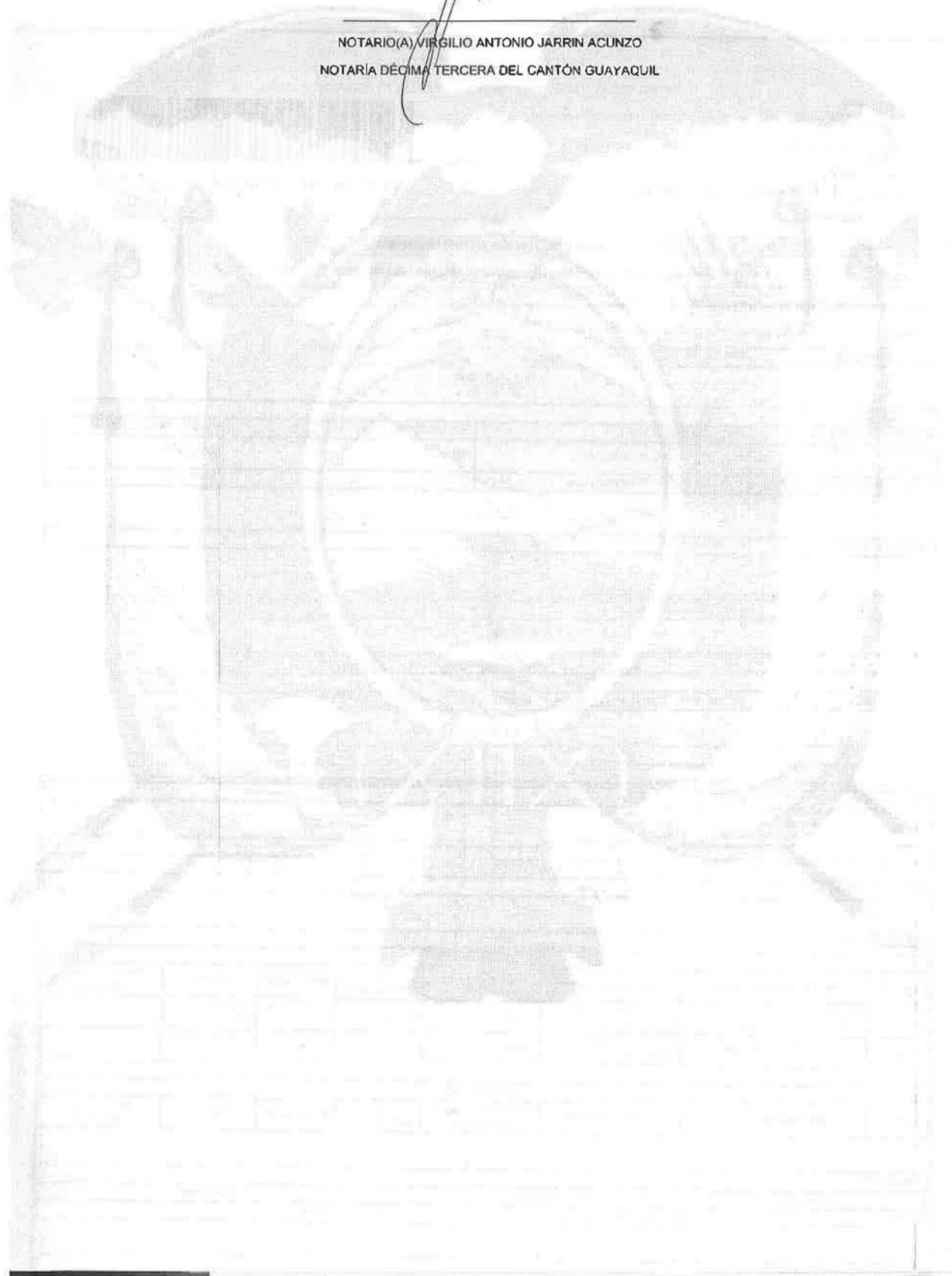
A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DE MIGUEL GARCIA CONSTANTINO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0932978182
ROSSI TORRES AIDA GRAZIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707553937

OBSERVACIONES:	DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO
----------------	-----------------------------------

NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO
 NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
 EXTRACTO

Escritura N°:	20170901013P00564						
ACTO O CONTRATO:							
LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE ABRIL DEL 2017, (17:46)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	DE MIGUEL GARCIA CONSTANTINO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0932978182	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ROSSI TORRES AIDA GRAZIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707553937	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
		107268.00					

NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO
NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Testimonio

D-351 8527

SEÑOR NOTARIO:--

CONSTANTINO ANTONIO DE MIGUEL GARCÍA y AIDA GRAZIA ROSSI TORRES, ante usted comparecemos, exponemos y solicitamos:

COMPARECIENTES:

- 1) El señor **Constantino Antonio De Miguel García**, declara ser de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía #0932978182, de estado civil casado, de profesión ejecutivo, de 53 años de edad, domiciliado en Guayaquil, en las calles Ginatta #1316 y Lomas de Urdesa y poseer la dirección electrónica **constantino.demiguel@gmail.com**
- 2) La señora **Aida Grazia Rossi Torres**, declara ser de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía #1707553931, de estado civil casada, de profesión ejecutiva, de 49 años de edad, domiciliada en Guayaquil, en las calles Ginatta #1316 y Lomas de Urdesa y poseer la dirección electrónica **graziarossidemiguel@gmail.com**

ANTECEDENTES:

- 1) Los comparecientes declaramos que contrajimos matrimonio civil en Guayaquil, el 08 de noviembre de 1991, habiendo procreado dos hijos que responden a los nombres de José Joaquín y Constanza De Miguel Rossi, ambos mayores de edad, conforme consta del los certificados de matrimonio y de nacimientos que adjuntamos.
- 2) Es nuestra decisión divorciarnos de mutuo consentimiento, por cuya razón solicitamos a su autoridad declarar disuelto el vínculo conyugal que nos liga, siguiendo el procedimiento previsto en la Reforma a la Ley Notarial publicada en el Sexto Suplemento del Registro Oficial #913, publicado el 30 de diciembre de 2016, que en su artículo único, número 5 sustituye el numeral 22 de la Ley Notarial, facultando a los Notarios tramitar el divorcio por mutuo consentimiento en los casos en que los cónyuges no tengan hijos menores de edad, siguiendo el procedimiento establecido en la disposición legal antes citada.

DECLARACIONES:

En tal virtud declaramos bajo juramento nuestra voluntad definitiva de disolver el vínculo matrimonial que nos liga mediante divorcio por mutuo consentimiento, y que no tenemos hijos menores de edad, declarando también que por este hecho queda disuelta la sociedad conyugal que tenemos formada. También declaramos que es nuestra voluntad liquidar la sociedad conyugal que tenemos formada por el hecho del matrimonio, de conformidad con la disposición legal antes citada, en cuyo inciso final se establece:



"A petición de las partes y de mutuo consentimiento la o el Notario en el mismo acto procederá a la liquidación de la sociedad de bienes o de la sociedad conyugal según las reglas de este artículo."

Dejamos constancia que los bienes que ha adquirido y posee la sociedad conyugal en el país, son los siguientes:

UNO) La nuda propiedad de un departamento #2, bodega y parqueo del Edificio denominado Palermo, que se levanta sobre el solar número catorce de la manzana número trece (anterior manzana número ciento sesenta y cuatro), del sector A de la Urbanización denominada Lomas de Urdesa de la parroquia Tarqui, de la ciudad de Guayaquil, situada en la calle Ginatta #1316 y Avenida Olmos. Al referido departamento y sus anejos le corresponde la alícuota en el terreno y demás bienes comunes del edificio de condominio de siete enteros y trece centésimos por ciento sobre el solar y demás bienes comunes del edificio; y, el código catastral 88-0013-014-031 y la matrícula inmobiliaria #33-438. a) Al departamento #2 antes referido le corresponden los siguientes linderos y dimensiones: Por el **NORESTE**: Espacio aéreo que da a la calle pública con cuatro metros cuarenta centímetros, diez metros sesenta centímetros y un metro; Por el **SUROESTE**: Espacio de aire y luz del edificio con cinco metros sesenta y cinco centímetros y cincuenta centímetros, portal de uso privativo del departamento ubicado a la entrada del mismo con dos metros ochenta y cinco centímetros y un metro sesenta centímetros, foso de aire y luz con dos metros cincuenta centímetros, y sesenta y cinco centímetros; portal de uso privativo del departamento con dos metros; y, hoyo del ascensor con dos metros veinticinco centímetros; por el **NOROESTE**: En una longitud de quince metros treinta y cinco centímetros con espacio aéreo que da al solar trece; y, por el **SURESTE**: Espacio aéreo que da al solar número quince con dieciséis metros veinte centímetros. Medidas que hacen un área útil de Doscientos cuarenta metros cuadrados noventa y cuatro decímetros cuadrados para el departamento, al que además le corresponden las siguientes áreas de uso privativo: **Dos.Dos.- Portal de entrada al departamento Dos**, que tiene los siguientes linderos y dimensiones: Por el **NORESTE**: Departamento dos con dos metros veinticinco centímetros, foso de aire y luz con dos metros ochenta centímetros, y departamento dos con un metro setenta centímetros y dos metros ochenta centímetros; Por el **SUROESTE**: Escaleras de uso común del edificio con cuatro metros cincuenta centímetros y dos metros cuarenta centímetros; y pared que linda con cerro en cuya falda se asienta el edificio con dos metros; Por el **NOROESTE**: Foso del ascensor con dos metros diez centímetros y espacio para el aire y luz con dos metros veinticinco centímetros; y, Por el **SURESTE**: Espacio aéreo que da a foso de aire y luz con dos metros y cincuenta centímetros. Medidas que hacen un área privativa de veintidós metros cuadrados ochenta centímetros cuadrados. Le corresponde al departamento un área común igual a ochenta y tres metros

cuadrados setenta decímetros cuadrados. Todas las mencionadas áreas dan un total, para el departamento de Trescientos cuarenta y seis metros cuadrados setenta y dos decímetros cuadrados, correspondiéndole una alícuota de condominio igual a siete enteros trece centésimos por ciento sobre el solar y demás bienes comunes del edificio. Este inmueble se encuentra signado en el catastro municipal con el código 88-0013-014-0-3-1 y la matrícula inmobiliaria #33.438 **Dos.Tres. Bodega Dos**, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: Por el **NORESTE**: Área privativa del departamento cuatro con un metro cincuenta centímetros; Por el **SUROESTE**: Área de uso común del edificio con un metro cincuenta centímetros; Por el **NOROESTE**: Bodega número tres con un metros cuarenta centímetros; Por el **SURESTE**: Bodega número uno con un metro cuarenta centímetros. Medidas que hacen una superficie de dos metros cuadrados noventa y seis decímetros cuadrados, correspondiéndole una alícuota de condominio igual a cero enteros cero seis centésimas por ciento sobre el solar y demás bienes comunes del edificio, signado en el catastro municipal con el código 88-0013-014-0-4-3 y la matrícula inmobiliaria #33.437. **Dos.Cuatro: Garaje Siete-Ocho**, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: Por el **NORESTE**: Zona de ingreso vehicular que da a la calle pública con tres metros treinta centímetros; Por el **SUROESTE**: Pared que linda cerro en cuya falda se asienta el edificio con tres metros treinta centímetros; Por el **NOROESTE**: Garaje cinco con cuatro metros ochenta centímetros y cuarto de bombas de basura y área para el generador con cinco metros treinta y cinco centímetros; Por el **SURESTE**: Pared que da al solar número quince con diez metros quince centímetros. Medidas que hacen una superficie total de treinta y tres metros cuadrados cincuenta y dos decímetros cuadrados para el garaje, correspondiéndole una alícuota de condominio de cero enteros sesenta y nueve centésimas por ciento sobre el solar y demás bienes comunes del edificio, signado en el catastro municipal con el código 88-0013-014-0-1-5 y la matrícula inmobiliaria #33.439.

b) El Edificio Palermo, dentro del cual se encuentran los bienes descritos anteriormente, se encuentra construido sobre el solar número Catorce, de la manzana número Trece (anterior manzana Ciento sesenta y cuatro) del Sector A de la Urbanización Lomas de Urdesa, parroquia Tarquí, de la ciudad de Guayaquil, cuyos linderos y dimensiones según el título de dominio son: Por el **NORTE**: Calle Avilés con veinte metros; Por el **SUR**: Calle Ginatta con veinte metros; Por el **ESTE**: Solar número quince, con treinta y nueve metros cincuenta centímetros; y, Por el **OESTE**: Solar número trece con treinta y nueve metros cincuenta centímetros. Todo lo cual da un área total de Setecientos noventa metros cuadrados.

Historia de Dominio: La nuda propiedad del referido Inmueble fue adquirida por los cónyuges De Miguel-Rossi por compra efectuada a



las señoras Patricia Domínguez Castro y África Castro Ramírez de Domínguez, según consta de la escritura pública autorizada por el Notario Duodécimo del cantón Guayaquil, Dr. Salim Manssur Capelo, el veintiséis de septiembre de 2008, inscrita en el Registro de la Propiedad de Guayaquil, el trece de octubre de 2008, en la misma que también consta que el usufructo de tales bienes lo adquirieron los señores Arq. Arturo Rossi Alvarado y Aida Esther Torres Pesantes.

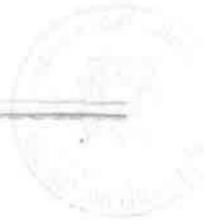
Precio: Los comparecientes declaran que el valor de la nuda propiedad por ellos adquirida de los referidos bienes inmuebles (departamento, parqueo y bodega) la fijan en la suma de Cincuenta y tres mil seiscientos treinta y tres 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$53.633,00).

DOS) La sociedad conyugal también ha adquirido un automóvil marca Toyota Prius-C Sport AC-1.5 SP 4x4 HYBRID, motor IN2R417547, placas GST4347, modelo 2017, el mismo que de común acuerdo avaluamos en la suma de Veinticinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$25.000,00);

TRES) Acciones (6.000) de la compañía DIGIT-A S.A., valor nominal de Un dólar cada una y que los cónyuges comparecientes avaluamos de común acuerdo en la suma total de Veintiocho mil seiscientos treinta y tres 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$28.633,00).

Resumiendo, los bienes de la sociedad conyugal ascienden a la suma total de Ciento siete mil doscientos sesenta y seis 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$107.266,00); y, los cónyuges comparecientes han convenido en repartirse los mismos correspondiendo el 50% a cada uno de ellos, de la siguiente manera:

- 1) **Hijuela correspondiente a la señora Aida Grazia Rossi Torres.-** a la señora Aida Grazia Rossi Torres corresponderá la nuda propiedad del departamento, bodega y parqueo del Edificio Palermo, que se levanta sobre el solar número catorce de la manzana número trece, antes descritos, el mismo que lo recibe en la suma total de Cincuenta y tres mil seiscientos treinta y tres dólares de los Estados Unidos de América (US\$53.633,00), como su parte de gananciales; y,
- 2) **Hijuela correspondiente al señor Constantino Antonio De Miguel García.-** Al señor Constantino Antonio De Miguel García le corresponderá la propiedad del automóvil Toyota, placas GST4347 antes descrito, que las partes avalúan en la suma de Veinticinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$25.000,00) y las 6.000 acciones de la compañía DIGIT-A S.A. de Un dólar cada una, que las partes han avaluado en la suma de Veintiocho mil seiscientos treinta y tres 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$28.633,00), los mismos que el señor Constantino Antonio De Miguel García los recibe en la suma total de Cincuenta y tres mil seiscientos treinta y tres

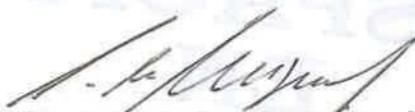


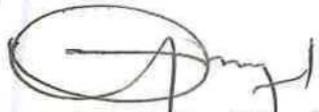
00/100 dólares de los Estados Unidos de América
(US\$53.633,00).

CUATRO) Las partes se ratifican en las declaraciones anteriores; y, confirman las adjudicaciones que se han efectuado de uno a otro, dejando constancia que de existir cualquier otro bien, en el país o en el extranjero, se lo repartirán de común acuerdo, conforme mejor convenga a sus intereses.

CINCO) Acuerdan también que el señor Notario queda autorizado para proceder a inscribir la resolución que declara el divorcio de mutuo consentimiento en las Oficinas del Registro Civil de Guayaquil; así como también las adjudicaciones resultantes de la liquidación de la sociedad conyugal en el Registro de la Propiedad de Guayaquil y en las oficinas de la Autoridad de Tránsito Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) de Guayaquil.

Usted, señor Notario, agregará las demás cláusulas de estilo para la correcta validez de esta escritura, dejando constancia que estamos dispuestos a reconocer nuestras firmas en este petitorio.


Constantino Antonio De Miguel García
C.C. 0932978182


Aida Grazia Rossi Torrès
C.C. 1707553931

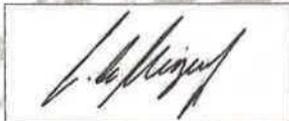

Dr. Jorge Espas Peña
ABOGADO
REG. 202

Dr. Jorge Espas Peña
ABOGADO
REG. 202





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0932978182

Nombres del ciudadano: DE MIGUEL GARCIA CONSTANTINO ANTONIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ESPAÑA/ESPAÑA

Fecha de nacimiento: 13 DE JUNIO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: DIRECTOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ROSSI TORRES AIDA GRAZIA

Fecha de Matrimonio: 8 DE NOVIEMBRE DE 1991

Nombres del padre: MIGUEL ALONSO RAMON

Nombres de la madre: GARCIA FERNANDEZ STILITA TERESA

Fecha de expedición: 4 DE ABRIL DE 2017

Información certificada a la fecha: 27 DE ABRIL DE 2017

Emisor: PAOLA FERNANDA GALLARDO SALAZAR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 13 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Nº de certificado: 179-021-58414



179-021-58414

Firma válida



Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.27 13:37:41 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0932978182

Nombre: DE MIGUEL GARCIA CONSTANTINO ANTONIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

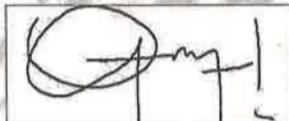
Información **certificada** a la fecha: 27 DE ABRIL DE 2017

Emisor: PAOLA FERNANDA GALLARDO SALAZAR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 13 - GUAYAS - GUAYAQUIL





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1707553937

Nombres del ciudadano: ROSSI TORRES AIDA GRAZIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 16 DE OCTUBRE DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: PERIODISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CONSTANTINO DE MIGUEL GARCIA

Fecha de Matrimonio: 8 DE NOVIEMBRE DE 1991

Nombres del padre: ARTURO ROSSI

Nombres de la madre: AIDA TORRES

Fecha de expedición: 11 DE AGOSTO DE 2009

Información certificada a la fecha: 27 DE ABRIL DE 2017

Emisor: PAOLA FERNANDA GALLARDO SALAZAR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 13 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 178-021-58396



178-021-58396

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.27 13:37:08 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1707553937

Nombre: ROSSI TORRES AIDA GRAZIA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información **certificada** a la fecha: 27 DE ABRIL DE 2017

Emisor: PAOLA FERNANDA GALLARDO SALAZAR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 13 - GUAYAS - GUAYAQUIL



FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA
ORDEN DE ABOGADOS

DR. EGAS PEÑA JORGE AUGUSTO

Matrícula No: 09-1965-1
 Cédula No: 0900278284
 Fecha de inscripción: 22/06/2011
 Matrícula anterior: 282
 Tipo de sangre: O-



Firma: 

ADVERTENCIA

Este documento es único, exclusivo de su titular y de uso **PERSONAL e INTRANSFERIBLE**.
 El Consejo de la Judicatura solicita a las Autoridades Públicas y Privadas, reconocer al titular de esta credencial los derechos que le confieren de acuerdo con la Constitución y las Leyes de la República.

Dr. Gustavo Donoso Mena

Dé conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2796, de marzo 31 de 1978, publicado en el Registro Oficial No. 801 del 11 de Abril de 1978, (EJ) FF: Con la fotocopia precedente, que consta de *una* folios, anexa al documento original que también se me exhibió. Cantidad indeterminada. Guayaquil, *Abril 7/2017*

 *Virgilio Jarrín Acuña*

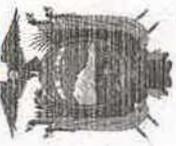
Dr. Virgilio Jarrín Acuña
 Notario Décimo Tercero
 Guayaquil





USD \$3.00

No. 2992147



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

CERTIFICADO DE MATRIMONIO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 17 del mes de Abril de 2017, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En Carbo / concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador; TOMO 10 , FOLIO 268, ACTA 3871, se encuentra la Inscripción de Matrimonio del día 8 del Mes Noviembre del Año 1991, perteneciente a: **ROSSI TORRES AIDA GRAZIA**, C.I. 170755393-7, Sexo: Mujer, Nacionalidad: Ecuatoriana, Estado civil: Casado, Domiciliado(a) en: Tarqui, Guayaquil, Guayas, Ecuador, Nacido(a) el día 16 del Mes Octubre del Año 1967 en Carbo / concepcion /, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: **ARTURO ROSSI**, Nacionalidad: Ecuatoriana, y de: **AIDA TORRES**, Nacionalidad: Ecuatoriana.

Siendo el cónyuge inscrito(a): **CONSTANTINO DE MIGUEL GARCIA**.

[Signature]

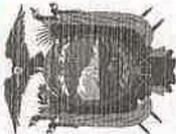
DELEGADO
CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec



No. 2992009

USD \$3.00



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 20 del mes de Abril de 2017, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Chaupicruz, Quito, Pichincha, Ecuador, TOMO 07 Z, FOLIO 152, ACTA 1526, del AÑO 1995, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: **DE MIGUEL ROSSI JOEAQUIN**, C.I. 093161462-2, Sexo: Hombre, Nacido(a) el día 7 del Mes de Febrero del Año 1995 en Suiza. Hijo(a) de: **DE MIGUEL GARCIA CONSTANTINO**, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: **ROSSI TORRES AIDA GRAZIA**, Nacionalidad Ecuatoriana.

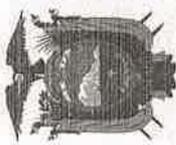
DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec



No. 2992010

USD \$3.00



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 20 del mes de Abril de 2017, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Chillogallo, Quito, Pichincha, Ecuador, TOMO 15 Z, FOLIO 359, ACTA 3593, del AÑO 2003, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: **DE MIGUEL ROSSI CONSTANZA**, C.I. 093159778-5, Sexo: Mujer, Nacido(a) el día 24 del Mes de Noviembre del Año 1997 en Francia. Hijo(a) de: **DE MIGUEL GARCIA CONSTANTINO**, Nacionalidad Española, y de: **ROSSI TORRES AIDA GRAZIA**, Nacionalidad Ecuatoriana.

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

08537

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:	127050
No. de RUC de la Compañía:	0992512474001
Nombre de la Compañía:	DIGIT-A S.A.
Situación Legal:	ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	166910	ANGELETTI SERGIO	ITALIA	EXT. DIRECTA	\$ 6.000. ⁰⁰⁰	N
2	XC088964	DE MIGUEL GARCIA CONSTANTINO ANTONIO	ESPAÑA	NACIONAL	\$ 6.000. ⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$: 12.000,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se describirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: Jun, 13 abr 2015 11:42:45 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob./portaldeinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000228575



ESPACIO
EN
BLANCO

 REPÚBLICA DEL ECUADOR NÚMERO DE ESPECIE GMC-003347412-PAR					 APELLIDOS Y NOMBRES DE MIGUEL GARCIA CONSTANTINO ANTONIO				
PLACA ACTUAL GST4347		PLACA ANTERIOR GST4347		FECHA MATRÍCULA 21-FEB-2017		C.C. PASAPORTE/IRUC 0932978182001		RESIDENCIA GUAYAQUIL	
MARCA TOYOTA		CLASE AUTOMOVIL		TIPO SEDAN		DIRECCIÓN GINATTA 1316-EDIF. PALERMO, LOMAS DE		TELÉFONO 042881519	
ARO FAB. 2017		MODELO PRIUS C SPORT AC 1.5 5P 4X2 TA		PAIS ORIGEN JAPON		COOPERATIVA 		DISCO SIN VALOR	
MOTOR 1NZR417547		COLOR AZUL		COLOR2 SIN VALOR		MODALIDAD 		SERVICIO PARTICULAR	
CHASIS JTDKD3B30H1130419		CARR. MET	COMBU GAS	PASAJ. 5	TONELAJE 75	TOTAL MATRÍCULA 22.00		AVALUO 24990 USD.	
OBSERVACIÓN SIN GRAVAMEN			CADUCA 20-FEB-2022		CILINDRAJE 1500 CC.		EROSALES		 DIRECTOR(A) REGISTRO VEHICULAR

De conformidad con el numeral 6 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2399, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 851 del 12 de Abril de 1978, D.S.V.F.E.: Que la fotocopia precedente, que consta de *veinte* folios, es copia del documento original que también se me exhibe. Cuenta Indeterminada. Guayaquil, *Abril 21/2017*.



Virgilio Jarrin Acuna
Dr. Virgilio Jarrin Acuna
 Notario Decimo Tercero
 Guayaquil



CERTIFICADO DE AVALÚOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO

Solicitante		Certificado Nº : 2017 - 039862
Cédula :	0900636424	Fecha/Hora Emisión : 27/ABR/2017 - 15:53
Nombre :	VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO	Válido hasta : 24/OCT/2017
Código Catastral :	088-0013-014-0-3-1-1	

NOMBRES REGISTRADOS	
Cédula	Nombre
0	DOMINGUEZ CASTRO PATRICIA
0	DE MIGUEL Y GARCIA CONSTANTINO Y SRA.

DATOS DEL PREDIO					
Ciudadela/Cooperativa/Barrio	Dirección	Manzana	Solar	Parroquia	
CDLA. LOMAS DE URDESA	GINATTA Y AV.L.OLMOS (LOMAS URD.)	13	14	TARQUI	

DATOS SEGUN TÍTULO DE PROPIEDAD					
Otorgado en	Notaría	Repertorio	Fecha Inscripción	Nº Reg. Propiedad	Matrícula Inmobiliaria
GUAYAQUIL	DECIMA SEGUNDA	28556	13-OCT-2008	16861	33438

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TÍTULO DE PROPIEDAD					
NORTE	CON	SUR	CON	FORMA DEL SOLAR	
*	*	*	*	REGULAR	
ESTE	CON	OESTE	CON	ÁREA SOLAR	
*	*	*	*	*	

AVALUO DE LA PROPIEDAD			
VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL	ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL	VALOR m2 DEL SOLAR	AVALUO DE ALICUOTA DEL SOLAR
\$*****1,717,336.50	7.13000000000000	\$120.00	\$*****6,759.24

CONSTRUCCIÓN PRINCIPAL Y ANEXOS			
ANX. AREA CONST.	TIPO CONSTRUCCIÓN	VALOR m2 CONST.	AVALUO DE ALICUOTA DE CONSTRUCCION
			\$*****115,686.85
TOTAL CONSTRUCCIÓN:			\$*****115,686.85

VALOR DE LA PROPIEDAD \$*****122,446.09

REGISTRO DE CONSTRUCCIÓN:	CERTIFICADO DE REGISTRO CATASTRAL DE LA EDIFICACIÓN
	VIGENCIA
CONTRIBUCIÓN PREDIAL	OBSERVACIONES: Usario: JPRACE1
CLASIFICACIÓN: A	
TARIFA IMPOSITIVA: 0.0016189165	
IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES	
IMPUESTO PREDIAL	198.23
CUERPO DE BOMBEROS	11.25
ASEO PÚBLICO	0.02
TASA DRENAJE PLUVIAL	11.36
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL MEJORAS	236.56
TOTAL	457.42

ARQ. KARINA ELIZABETH GONZALEZ MORALES
JEFE DE CATASTRO

Para las entidades públicas o privadas y/o personas naturales o jurídicas que reciben este documento, considerar lo siguiente: El certificado sólo tendrá validez una vez verificado en el Portal Web Municipal <http://www.guayaquil.gov.ec>

- Este documento NO certifica la propiedad del bien.
- Para solicitar la actualización de la información que consta en este documento, por favor, enviar un correo a tramitescatastro@guayaquil.gov.ec.





CERTIFICADO DE AVALÚOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO

Solicitante		Certificado N°
Cédula :	0900636424	2017 - 039864
Nombre :	VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO	Fecha/Hora Emisión : 27/ABR/2017 - 15:55
Código Catastral :	088-0013-014-0-1-5-1	Válido Hasta : 24/OCT/2017

NOMBRES REGISTRADOS	
Cédula	Nombre
0	DOMINGUEZ CASTRO PATRICIA
0	DE MIGUEL Y GARCIA CONSTANTINO YSRA.

DATOS DEL PREDIO					
Ciudadela/Cooperativa/Barrio	Dirección	Manzana	Solar	Parroquia	
CDLA. LOMAS DE URDESA	GINATTA Y AV.L.OLMOS (LOMAS URD.)	13	14	TARQUI	

DATOS SEGUN TÍTULO DE PROPIEDAD					
Otorgado en	Notaría	Repertorio	Fecha Inscripción	N° Reg. Propiedad	Matrícula Inmobiliaria
GUAYAQUIL	DECIMA SEGUNDA	28556	13-OCT-2008	16861	33439

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TÍTULO DE PROPIEDAD					
LINDEROS	CON	SUR	CON	FORMA DEL SOLAR	
NORTE	*	*	*	REGULAR	
ESTE	*	OESTE	*	ÁREA SOLAR	

AVALÚO DE LA PROPIEDAD			
VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL	ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL	VALOR m2 DEL SOLAR	AVALUO DE ALICUOTA DEL SOLAR
\$*****1,717,336.50	0.69000000000000	\$120.00	\$*****654.12

CONSTRUCCIÓN PRINCIPAL Y ANEXOS			
ANX. AREA CONST.	TIPO CONSTRUCCIÓN	VALOR m2 CONST.	AVALUO DE ALICUOTA DE CONSTRUCCION
-	-	-	\$*****11,195.50
TOTAL CONSTRUCCIÓN:			\$*****11,195.50

VALOR DE LA PROPIEDAD \$*****11,849.62

REGISTRO DE CONSTRUCCIÓN:	CERTIFICADO DE REGISTRO CATASTRAL DE LA EDIFICACIÓN
	VIGENCIA
CONTRIBUCIÓN PREDIAL	OBSERVACIONES: Usuario: JPMACI  ARQ. KARINA ELIZABETH GONZALEZ MORALES JEFE DE CATASTRO
CLASIFICACIÓN: A	
TARIFA IMPOSITIVA: 0.0015527924	
IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES	
IMPUESTO PREDIAL: 9.70 CUERPO DE BOMBEROS: 1.08 ASEO PÚBLICO: 0.00 TASA DRENAJE PLUVIAL: 1.10 CONTRIBUCIÓN ESPECIAL MEJORAS: 22.90 TOTAL: 34.78	

Para las entidades públicas o privadas y/o personas naturales o jurídicas que reciben este documento, considerar lo siguiente: El certificado sólo tendrá validez una vez verificado en el Portal Web Municipal <http://www.guayaquil.gob.ec>

- Este documento NO certifica la propiedad del bien.
- Para solicitar la actualización de la información que consta en este documento, por favor, enviar un correo a tramitescatastro@guayaquil.gob.ec.





CERTIFICADO DE AVALÚOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO

Solicitante		Certificado N° : 2017 - 039869
Cédula :	0900636424	Fecha/Hora Emisión : 27/ABR/2017 - 15:58
Nombre :	VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO	Válido Hasta : 24/OCT/2017
Código Catastral :	088-0013-014-0-4-3-1	
NOMBRES REGISTRADOS		
Cédula	Nombre	
0	DOMINGUEZ CASTRO PATRICIA	
0	DE MIGUEL Y GARCIA CONSTANTINO Y SRA.	
DATOS DEL PREDIO		
Ciudadela/Cooperativa/Barrio	Dirección	Manzana Solar Parroquia
CDLA. LOMAS DE URDESA	GINATTA Y AV.L.OLMOS (LOMAS URD.)	13 14 TARQUI
DATOS SEGUN TÍTULO DE PROPIEDAD		
Otorgado en	Notaría	Repertorio
GUAYAQUIL	DECIMA SEGUNDA	28556
	Fecha Inscripción	N° Reg. Propiedad
	13-OCT-2008	16861
		Matrícula Inmobiliaria
		33437
LINDEROS Y MENSURAS SEGÚN TÍTULO DE PROPIEDAD		
NORTE	CON *	SUR *
*		
ESTE	CON *	OESTE *
*		
		FORMA DEL SOLAR
		REGULAR
		ÁREA SOLAR
		*
AVALUO DE LA PROPIEDAD		
VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL	ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL	VALOR m2 DEL SOLAR
\$*****1,717,336.50	0.06000000000000	\$120.00
		AVALUO DE ALICUOTA DEL SOLAR
		\$*****56.88
CONSTRUCCIÓN PRINCIPAL Y ANEXOS		
ANX.	AREA CONST.	TIPO CONSTRUCCIÓN
-	-	-
		VALOR m2 CONST.
		-
		AVALUO DE ALICUOTA DE CONSTRUCCION
		\$*****973.52
		TOTAL CONSTRUCCIÓN:
		\$*****973.52
VALOR DE LA PROPIEDAD		
		\$*****1,030.40
REGISTRO DE CONSTRUCCIÓN:	CERTIFICADO DE REGISTRO CATASTRAL DE LA EDIFICACIÓN	
	VIGENCIA	
CONTRIBUCIÓN PREDIAL	OBSERVACIONES:	
CLASIFICACIÓN:	Usuario: JPALACI	
TARIFA IMPOSITIVA	A	
	0.0012422360	
IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES		
IMPUESTO PREDIAL	0.58	
CUERPO DE BOMBEROS	0.10	
ASEO PÚBLICO	0.00	
TASA DRENAJE PLUVIAL	0.10	
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL MEJORAS	2.00	
TOTAL	2.78	

Karina Elizabeth Gonzalez Morales

ARQ. KARINA ELIZABETH GONZALEZ MORALES
JEFE DE CATASTRO

Para las entidades públicas o privadas y/o personas naturales o jurídicas que reciben este documento, consideren lo siguiente: El certificado sólo tendrá validez una vez verificado en el Portal Web Municipal <http://www.guayaquil.gob.ec>

- * Este documento NO certifica la propiedad del bien.
- * Para solicitar la actualización de la información que consta en este documento, por favor, enviar un correo a tramitescatastro@guayaquil.gob.ec.





MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)
DIRECCIÓN FINANCIERA

Fecha de Pago: 09/01/2017

208542

COMPROBANTE DE PAGO: 21917602

CONTRIBUYENTE: DE MIGUEL Y GARCIA CONSTANTINO Y AIDA ROSSI T. **CÓDIGO:** 088-0013-014-0-3-1-1

CONCEPTO: IMPUESTO PREDIAL URBANO Y ADICIONALES ANIO 2017

TÍTULO DE CRÉDITO No: Y-327711

CLASIFICACIÓN: A

VALOR DE LA PROPIEDAD: \$122,446.09

TARIFA: 0.0016189165

	1er. Sem. (\$.)	2do. Sem. (\$.)
IMPUESTO PREDIAL	99.12	99.11
PRESTIO DE BOMBEROS	5.63	5.62
IMPUESTO PUBLICO	0.01	0.01
IMPUESTO DRENAJE PLUVIAL	5.68	5.68
CONTRIB. ESP. MEJORAS	118.28	118.28

Adic: \$457.42 Coactiva: \$0.00
Cargo: \$0.00 Descuento: \$19.82 **TOTAL: \$437.60**

La información ha sido generada en el sitio web municipal. Puede ser comprobada ingresando al siguiente link:
www.guayaquil.gob.ec

COPIA PARA CIUDADANO



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)
DIRECCIÓN FINANCIERA

Fecha de Pago: 09/01/2017

COMPROBANTE DE PAGO: 21917660

CONTRIBUYENTE: DE MIGUEL Y GARCIA CONSTANTINO Y AIDA ROSSI T. **CÓDIGO:** 088-0013-014-0-1-5-1

CONCEPTO: IMPUESTO PREDIAL URBANO Y ADICIONALES ANIO 2017

TÍTULO DE CRÉDITO No: Y-327709

CLASIFICACIÓN: A

VALOR DE LA PROPIEDAD: \$11,849.62

TARIFA: 0.0015527924

	1er. Sem. (\$.)	2do. Sem. (\$.)
IMPUESTO PREDIAL	4.85	4.85
PRESTIO DE BOMBEROS	0.54	0.54
IMPUESTO DRENAJE PLUVIAL	0.55	0.55
CONTRIB. ESP. MEJORAS	11.45	11.45

Adic: \$34.78 Coactiva: \$0.00
Cargo: \$0.00 Descuento: \$0.98 **TOTAL: \$33.81**

La información ha sido generada en el sitio web municipal. Puede ser comprobada ingresando al siguiente link:
www.guayaquil.gob.ec

COPIA PARA CIUDADANO





COMPROBANTE DE PAGO: 21917716

CONTRIBUYENTE: DE MIGUEL Y GARCIA CONSTANTINO Y AIDA ROSSI T. CÓDIGO: 088-0013-014-0-4-3-1

CONCEPTO: IMPUESTO PREDIAL URBANO Y ADICIONALES AÑO 2017

TÍTULO DE CRÉDITO No: Y-327714

CLASIFICACIÓN: A

VALOR DE LA PROPIEDAD: \$1,030.40

TARIFA: 0.0012422360

	1er. Sem. (\$.)	2do. Sem. (\$.)
IMPUESTO PREDIAL	0.29	0.29
CUERPO DE BOMBEROS	0.05	0.05
ASA DRENAJE PLUVIAL	0.05	0.05
CONTRIB. ESP. MEJORAS	1.00	1.00
mp. + Adic:	\$2.78	Coactiva: \$0.00
Recargo:	\$0.00	Descuento: \$0.06
		TOTAL: \$2.72

COPIA PARA CIUDADANO

Esta información ha sido generada en el sitio web municipal. Puede ser comprobada ingresando al siguiente link:
www.guayaquil.gob.ec

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2799, de Marzo 31 de 1978, publicado en el Registro Oficial No. 854 del 12 de Abril de 1978, COPIE: Que la fotocopia precedente, que consta de *11/11/2017* fojas, exacta al documento original que también se me exhibe. - Cuantía indeterminada. - Guayaquil, *Abul 21/2017*



Dr. Virgilio Jarrin Acuña
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

Presentada en este despacho notarial, esta petición de divorcio por mutuo acuerdo y liquidación de sociedad conyugal que contiene una declaración juramentada, el día de hoy viernes veintiuno del mes de abril del año dos mil diecisiete, a las trece horas cinco minutos, con una copia certificada del acta de matrimonio de los peticionarios, una copia de nacimiento de los hijos comunes, certificado de impuesto predial; de la Superintendencia de Compañía y matrícula de un vehículo y una credencial profesional y una copia igual a su original.-



Virgilio Jarrín Acunzo
 Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
 Notario Décimo Tercero
 Guayaquil

En Guayaquil, el día veintiuno del mes de abril del año dos mil diecisiete, a las trece horas quince minutos, comparecen a este despacho notarial, ante mi doctor Virgilio Jarrín Acunzo los señores, **CONSTANTINO ANTONIO DE MIGUEL GARCÍA**, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, titular de la cédula de ciudadanía número cero nueve tres dos nueve siete ocho uno ocho dos (0932978182) y **AIDA GRAZIA ROSSI TORRES** titular de la cédula ciudadanía número uno siete cero siete cinco cinco tres nueve tres siete (1707553937), con el objeto de reconocer las firma y rúbrica con que han suscrito el petitorio que antecede por el que expresan, su voluntad de divorciarse por mutuo consentimiento cumpliendo con las formalidades de rigor. Al efecto, **puéstales a la vista las firmas y rúbricas ilegibles, constantes en la petición que presentan bajo juramento, de divorcio por mutuo consentimiento y liquidación de los bienes de la sociedad conyugal que formaron, que antecede y que presentaron este mismo día, dijeron que son las suyas, las mismas que**



utilizan en todos sus actos públicos y privados. En este estado y dentro de esta misma diligencia, yo, el Notario, convoco personalmente a los peticionarios y concurrentes a esta diligencia, para la audiencia a celebrarse dentro de este mismo expediente, el día Martes veinticinco de abril del año dos mil diecisiete, a cualquier hora hábil de ese día, en la que las partes deberán ratificar de consuno y de viva voz su voluntad de divorciarse, con lo que se da por terminada la presente diligencia que para constancia firman los comparecientes y conmigo el notario de todo lo cual DOY FE.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Dr. Virgilio Jurín Azaña
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

**ESPACIO
EN
BLANCO**



ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION QUE CONTIENE LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL DE LOS SEÑORES CONSTANTINO ANTONIO DE MIGUEL GARCÍA Y AIDA GRAZIA ROSSI TORRES

En Guayaquil, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil diecisiete, siendo las diez horas treinta minutos, ante mí, doctor Virgilio Jarrín Acunzo, Notario Décimo Tercero de Guayaquil, comparecen ante el despacho a mi cargo, los señores, **CONSTANTINO ANTONIO DE MIGUEL GARCÍA**, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, titular de la cédula de ciudadanía número cero nueve tres dos nueve siete ocho uno ocho dos (0932978182 y **AIDA GRAZIA ROSSI TORRES** titular de la cédula ciudadanía número uno siete cero siete cinco cinco tres nueve tres siete (1707553937), cónyuges desde el día ocho de noviembre del año mil novecientos noventa y uno, según documento que acreditaron los cónyuges peticionarios, cuando comparecieron ante mí, ambos comparecientes domiciliados, según su declaración, en esta ciudad de Guayaquil, en acatamiento a la convocatoria que les hice personalmente, cuando el día veintiuno de abril de este mismo año, siendo las trece horas, quince minutos, reconocieron sus firma y rúbrica asentadas en el escrito por el cual expresaron bajo juramento que los contrayentes peticionarios tienen dos hijos comunes, mayores de edad, ^{que no tienen hijos menores de edad} y que los bienes que aportaron a la sociedad conyugal que formaron se liquidará dentro de este mismo expediente, y que solicitaban, se dé por terminado el vínculo matrimonial que los unía. Transcurridos dos días hábiles, desde tal audiencia, plazo permitido por la Ley, desde que fueron convocados el mencionado día veintiuno de abril del presente año dos mil diecisiete, los comparecientes expresan, que mantienen su decisión inicial, de divorciarse, pronunciamiento constante en el petitorio y ratifican de consuno y de viva voz que es voluntad de los peticionarios, la de divorciarse por mutuo consentimiento, por lo que yo, doctor Virgilio Jarrín Acunzo, Notario Titular Décimo Tercero de Guayaquil, de conformidad con las facultades que me otorga el numeral veintidós agregado al artículo dieciocho de la Ley Notarial, contenido en la Ley Reformatoria a la Ley Notarial publicada en el Registro Oficial número cuatrocientos seis del día veintiocho de Noviembre del año dos mil



[Handwritten signature]
[Handwritten mark]

seis y la reforma introducida por de la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial número novecientos trece del treinta de diciembre del año dos mil dieciséis, **DECLARO DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL** que ha unido hasta la presente fecha a los comparecientes señores **CONSTANTINO ANTONIO DE MIGUEL GARCÍA** y **AIDA GRAZIA ROSSI TORRES**. En su petitorio, los cónyuges comparecientes expresaron que eran titulares de los siguientes bienes: **UNO.-** La nuda propiedad de un departamento #2, bodega y parqueo del Edificio denominado Palermo, que se levanta sobre el solar número catorce de la manzana número trece (anterior manzana número ciento sesenta y cuatro), del sector A de la Urbanización denominada Lomas de Urdesa de la parroquia Tarqui, de la ciudad de Guayaquil, situada en la calle Ginatta #1316 y Avenida Olmos. Al referido departamento y sus anejos le corresponde la alícuota en el terreno y demás bienes comunes del edificio de condominio de siete enteros y trece centésimos por ciento sobre el solar y demás bienes comunes del edificio; y, el código catastral 88-0013-014-031 y la matrícula inmobiliaria #33-438. a) Al departamento #2 antes referido le corresponden los siguientes linderos y dimensiones: Por el **NORESTE**: Espacio aéreo que da a la calle pública con cuatro metros cuarenta centímetros, diez metros sesenta centímetros y un metro; Por el **SUROESTE**: Espacio de aire y luz del edificio con cinco metros sesenta y cinco centímetros y cincuenta centímetros, portal de uso privativo del departamento ubicado a la entrada del mismo con dos metros ochenta y cinco centímetros y un metro sesenta centímetros, foso de aire y luz con dos metros cincuenta centímetros, y sesenta y cinco centímetros; ~~portal~~ de uso privativo del departamento con dos metros; y, hoyo del ascensor con dos metros veinticinco centímetros; por el **NOROESTE**: En una longitud de quince metros treinta y cinco centímetros con espacio aéreo que da al solar trece; y, por el **SURESTE**: Espacio aéreo que da al solar número quince con dieciséis metros veinte centímetros. Medidas que hacen un área útil de Doscientos cuarenta metros cuadrados noventa y cuatro decímetros cuadrados para el departamento, al que además le corresponden las siguientes áreas de uso privativo: Portal de entrada al departamento Dos, que tiene los siguientes linderos y



dimensiones: Por el **NORESTE**: Departamento dos con dos metros veinticinco centímetros, foso de aire y luz con dos metros ochenta centímetros, y departamento dos con un metro setenta centímetros y dos metros ochenta centímetros; Por el **SUROESTE**: Escaleras de uso común del edificio con cuatro metros cincuenta centímetros y dos metros cuarenta centímetros; y pared que linda con cerro en cuya falda se asienta el edificio con dos metros; Por el **NOROESTE**: Foso del ascensor con dos metros diez centímetros y espacio para el aire y luz con dos metros veinticinco centímetros; y, Por el **SURESTE**: Espacio aéreo que da a foso de aire y luz con dos metros y cincuenta centímetros. Medidas que hacen un área privativa de veintidós metros cuadrados ochenta centímetros cuadrados. Le corresponde al departamento un área común igual a ochenta y tres metros cuadrados setenta decímetros cuadrados. Todas las mencionadas áreas dan un total, para el departamento de Trescientos cuarenta y seis metros cuadrados setenta y dos decímetros cuadrados, correspondiéndole una alícuota de condominio igual a siete enteros trece centésimos por ciento sobre el solar y demás bienes comunes del edificio. Este inmueble se encuentra signado en el catastro municipal con el código 88-0013-014-0-3-1 y la matrícula inmobiliaria #33.438.- **BODEGA DOS**, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: Por el **NORESTE**: Área privativa del departamento cuatro con un metro cincuenta centímetros; Por el **SUROESTE**: Área de uso común del edificio con un metro cincuenta centímetros; Por el **NOROESTE**: Bodega número tres con un metros cuarenta centímetros; Por el **SURESTE**: Bodega número uno con un metro cuarenta centímetros. Medidas que hacen una superficie de dos metros cuadrados noventa y seis decímetros cuadrados, correspondiéndole una alícuota de condominio igual a cero enteros cero seis centésimas por ciento sobre el solar y demás bienes comunes del edificio, signado en el catastro municipal con el código 88-0013-014-0-4-3 y la matrícula inmobiliaria #33.437. - **GARAJE SIETE-OCHO**.- cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: Por el **NORESTE**: Zona de ingreso vehicular que da a la calle pública con tres metros treinta centímetros; Por el **SUROESTE**: Pared que linda cerro en cuya falda se asienta el edificio con tres metros treinta centímetros;



111
a

Por el **NOROESTE**: Garaje cinco con cuatro metros ochenta centímetros y cuarto de bombas de basura y área para el generador con cinco metros treinta y cinco centímetros; Por el **SURESTE**: Pared que da al solar número quince con diez metros quince centímetros. Medidas que hacen una superficie total de treinta y tres metros cuadrados cincuenta y dos decímetros cuadrados para el garaje, correspondiéndole una alícuota de condominio de cero enteros sesenta y nueve centésimas por ciento sobre el solar y demás bienes comunes del edificio, signado en el catastro municipal con el código 88-0013-014-0-1-5 y la matrícula inmobiliaria #33.439. **b) El Edificio Palermo**, dentro del cual se encuentran los bienes descritos anteriormente, se encuentra construido sobre el solar número Catorce, de la manzana número Trece (anterior manzana Ciento sesenta y cuatro) del Sector A de la Urbanización Lomas de Urdesa, parroquia Tarqui, de la ciudad de Guayaquil, cuyos linderos y dimensiones según el título de dominio son: Por el **NORTE**: Calle Avilés con veinte metros; Por el **SUR**: Calle Ginatta con veinte metros; Por el **ESTE**: Solar número quince, con treinta y nueve metros cincuenta centímetros; y, Por el **OESTE**: Solar número trece con treinta y nueve metros cincuenta centímetros. Todo lo cual da un área total de Setecientos noventa metros cuadrados.- Historia de Dominio: La nuda propiedad del referido inmueble fue adquirida por los cónyuges De Miguel-Rossi por compra efectuada a las señoras Patricia Domínguez Castro y África Castro Ramírez de Domínguez, según consta de la escritura pública autorizada por el Notario Duodécimo del cantón Guayaquil, Dr. Salim Manssur Capelo, el veintiséis de septiembre de 2008, inscrita en el Registro de la Propiedad de Guayaquil, el trece de octubre de 2008, en la misma que también consta que el usufructo de tales bienes lo adquirieron los señores Arq. Arturo Rossi Alvarado y Aida Esther Torres Pesantes.- **DOS**.- La sociedad conyugal también ha adquirido un automóvil marca Toyota Prius-C Sport AC-1.5 SP 4x4 HYBRID, motor IN2R417547, placas GST4347, modelo 2017, el mismo que de común acuerdo avaluamos en la suma de Veinticinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$25.000,00).- **TRES**) Acciones (6.000) de la compañía DIGIT-A S.A., valor nominal de

Un dólar cada una y que los cónyuges comparecientes avaluamos de común acuerdo en la suma total de Veintiocho mil seiscientos treinta y tres 00 /100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$28.633,00).- Resumiendo, los bienes de la sociedad conyugal, como señalan los comparecientes, ascienden a la suma total de Ciento ~~giste~~ ~~mil~~ ~~descientos~~ ~~sesenta~~ ~~y~~ ~~seis~~ ~~Dólares~~ ~~de~~ ~~Los~~ ~~Esta-~~ ~~dos~~ ~~Unidos~~ ~~de~~ ~~América~~.- Los comparecientes han convenido en repartirse los mismos correspondiendo el 50% a cada uno de ellos, de la siguiente manera: **A) Hija** **correspondiente a la señora Aida Grazia Rossi Torres.**- a la señora Aida Grazia Rossi Torres corresponderá la nuda propiedad del departamento, bodega y parqueo del Edificio Palermo, que se levanta sobre el solar número catorce de la manzana número trece, antes descritos, el mismo que lo recibe en la suma total de Cincuenta y tres mil seiscientos treinta y tres dólares de los Estados Unidos de América (US\$53.633,00), como su parte de gananciales; y, **B) Hija** **correspondiente al señor Constantino Antonio De Miguel García.**- Al señor Constantino Antonio De Miguel García le corresponderá la propiedad del automóvil Toyota, placas GST4347 antes descrito, que las partes avalúan en la suma de Veinticinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$25.000,00) y las 6.000 acciones de la compañía DIGIT-A S.A. de Un dólar cada una, que las partes han avaluado en la suma de Veintiocho mil seiscientos treinta y tres 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$28.633,00), los mismos que el señor Constantino Antonio De Miguel García los recibe en la suma total de Cincuenta y tres mil seiscientos treinta y tres 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$53.633,00).- Los comparecientes han expresado su satisfacción con esta liquidación, por lo que se aprueba la liquidación presentada, razonada y equitativa para ellos.- La presente acta se protocolizará con la petición, con la partida de matrimonio de los peticionarios, las partidas de nacimiento de los hijos comunes las diligencias practicadas y la liquidación de los bienes de la sociedad conyugal que formaron.- Entréguese testimonios para su marginación e inscripción, oficiándose a la Jefatura Cantonal del Registro Civil, Identificación y Cedulación del cantón Guayaquil, para



[Handwritten signature]

que se margine esta **ACTA DE DISOLUCIÓN DEL VINCULO MATRIMONIAL** de los comparecientes, al margen del acta matrimonial celebrada entre ellos el día ocho de noviembre del año mil novecientos noventa y uno y luego se inscriba lo relativo a los inmuebles vehículo y acciones, ^{en los Registros correspondientes.} Hecho, copia de la razón de la marginación que sienta el Registro Civil, deberá ser también marginada en el Protocolo al que se agregue este expediente, con lo cual termina la presente audiencia, cuya acta suscriben los comparecientes y conmigo el Notario, de todo lo cual **DOY FE.**- ENMENDADOS: AUDIENCIA, portal, las, ciento siete mil doscientos sesenta y seis Dólares de los Estados Unidos de América.- VALE.- ENTRE LINEAS: Y, que no tienen hijos menores de edad, en los Registros correspondientes.-VALE.-

[Handwritten signatures]



[Handwritten signature]
 Dr. Virgilio García Acunza
 Notario Décimotercero
 Guayaquil

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: Por disposición legal, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo el expediente que antecede, el mismo que -- contiene el acta de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO y la LIQUIDACION Y ADJUDICACION DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL celebrados entre los señores -- CONSTANTINO ANTONIO DE MIGUEL GARCIA y AIDA GRAZIA - ROSSI TORRES, expediente que consta de veintiún fo-- jas útiles.-CUANTIAS: INDETERMINADA y US \$ 107.266,00.- Guayaquil, 27 de Abril del 2.017.-

[Handwritten note: Di 30/4/17 28/IV/17]



[Handwritten signature]
 Dr. Virgilio García Acunza
 Notario Décimotercero
 Guayaquil





Disuelto por sentencia de **DIVORCIO**, dictada por el **DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO**, Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, con fecha: 25 de Abril del 2017, declara disuelto el vínculo matrimonial, entre los cónyuges: **CONSTANTINO ANTONIO DE MIGUEL GARCIA y AIDA GRAZIA ROSSI TORRES**, Valor: \$ 10,00, de fecha: 2017-05-04, Tasa No.-379113, Nút.-455034.-Guayaquil, 11 de Mayo del 2017.- DOAA.

La separación conyugal, judicialmente, yentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez con fecha de de 19..... cuya copia se archiva.

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva. de 19.....

Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 10 Pág. 268 Acta 387

En Guayaquil, Provincia de Guayas, el día 10 de mayo del 2017, a las 10:00 horas, se celebró el presente acto de inscripción de matrimonio.

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio en NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE **Constantino de Miguel Garcia** nacido en **Guayaquil**, el **13** de **Julio** de **1967**, de nacionalidad **Ecuatoriana**, de profesión **Abogado**, con Cédula N° **7.216.876**, domiciliado en **Guayaquil** anterior **Poltoro**, hijo de **Pamela de Ulises Alvarado** y de **Delia Garcia Hernandez**.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE **Aida Grazia Rossi Torres**, nacida en **Guayaquil**, el **16** de **Diciembre** de **1967**, de nacionalidad **Ecuatoriana**, de profesión **Estudiante**, con Cédula N° **7.255.893**, domiciliada en **esta Ciudad**, de estado anterior **soltera**, hija de **Arturo Rossi** y de **Aida Torres**.

LUGAR DEL MATRIMONIO: **Guayaquil** FECHA: **8 de Mayo del 2017**

En este matrimonio legitiman a sus hijos, comun llamados:

Dato, Francisco Braco de Salas OBSERVACIONES: **Legitimado en esta Ciudad**
e agenda del Jefe Provincial de Registro Civil, Identificación y Cédulación de Guayas

FIRMAS: *[Signature]* *[Signature]*

7969901000

8547

Alvarez M...

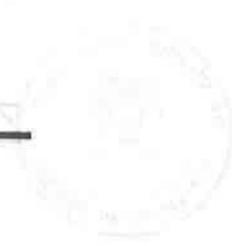
- DEFATURA DE AREA
- DEFATURA CANTONAL
- DIRECCION PROVINCIAL
- DIRECCION NACIONAL
- Estado
- Bacteriologico

Y Cedula, que reposa en el archivo:
 Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificaci
 de Datos Públicos, en concordancia con el
 al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Regis

Que es fiel copia que se compare de acuerdo
C E R T I F I C A D O
 Dns Dña Mjor
 Adm Tomo Pag Acta

No. 1016

15 MARZO 2017



DILIGENCIA: Tomo nota que la disolución del vínculo matrimonial entre los señores Constantino Antonio De Miguel García y Aída Grazia Rossi Torres que antecede, ha sido anotado al margen de la Inscripción de Matrimonio en la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación del Guayas con fecha 11 de Mayo de 2017.- Guayaquil, 16 de Mayo de 2017.



Virgilio Jarrin Acunzo
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
NOTARIO DECIMO TERCERO
GUAYAQUIL

Se protocolizó ante la Abogada **PATRICIA BECERRA ILLINGWORTH DE REINOSO**, Notaria Suplente de la Notaria Décimo Tercera de Guayaquil y en fe de ello confiero este **CUARTO TESTIMONIO**, que firmo y sello en veinticuatro fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.



Patricia Becerra Illingworth
Ab. Patricia Becerra Illingworth
NOTARIA SUPLENTE DE LA
NOTARIA DECIMO TERCERA DE GUAYAQUIL





REPÚBLICA DEL ECUADOR

No. 582839

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País:
Country: **ECUADOR**

El presente documento público
This public document

2. Ha sido suscrito por:
Has been signed by: **PATRICIA MARIA LEONOR BECERRA ILLINGWORTH**

3. Actuando en su calidad de:
Acting in the capacity of: **NOTARIA SUPLENTE**

4. Llevando el sello/timbre de:
Bears the seal/stamp of: **NOTARIA DECIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL - GUAYAS**

Certificado
Certified

5. En:
At: **GUAYAQUIL**

6. El:
Date: **27 Septiembre 2019**

7. Por:
By: **MYRIAM CECILIA GARCIA ENRIQUEZ
ENCARGADA AREA DE LEGALIZACIONES
COORDINACIÓN ZONAL 8**

8. N°:
N°: **582839**

9. Sello/Timbre:
Seal/Stamp: 10. Firma:
Signature: 



Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

\$20.00

AP<<4541>> <<GUAYAQUIL>> <<582839>>
<http://sicof.mmrree.gob.ec/RegistroElectronico/e-register.aspx>

APOSTILLA



MREMH 00-17 en





Factura: 001-004-000030419



20190901013000760

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20190901013000760

NOTARIO OTORGANTE:	DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	27 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (9:16)
COPIA DEL TESTIMONIO:	4
ACTO O CONTRATO:	DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DE MIGUEL GARCIA CONSTANTINO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0932978182
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-04-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	DE MIGUEL GARCIA CONSTANTINO ANTONIO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0932978182

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) SUPLENTE PATRICIA MARIA LEONOR BECERRA ILLINGWORTH

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 13214-OP09-2019-JS



Factura: 001-004-000016448



20170901013P00564

PROTOCOLIZACIÓN 20170801013P00564

DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 27 DE ABRIL DEL 2017, (17:46)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

CUANTÍA: INDETERMINADA

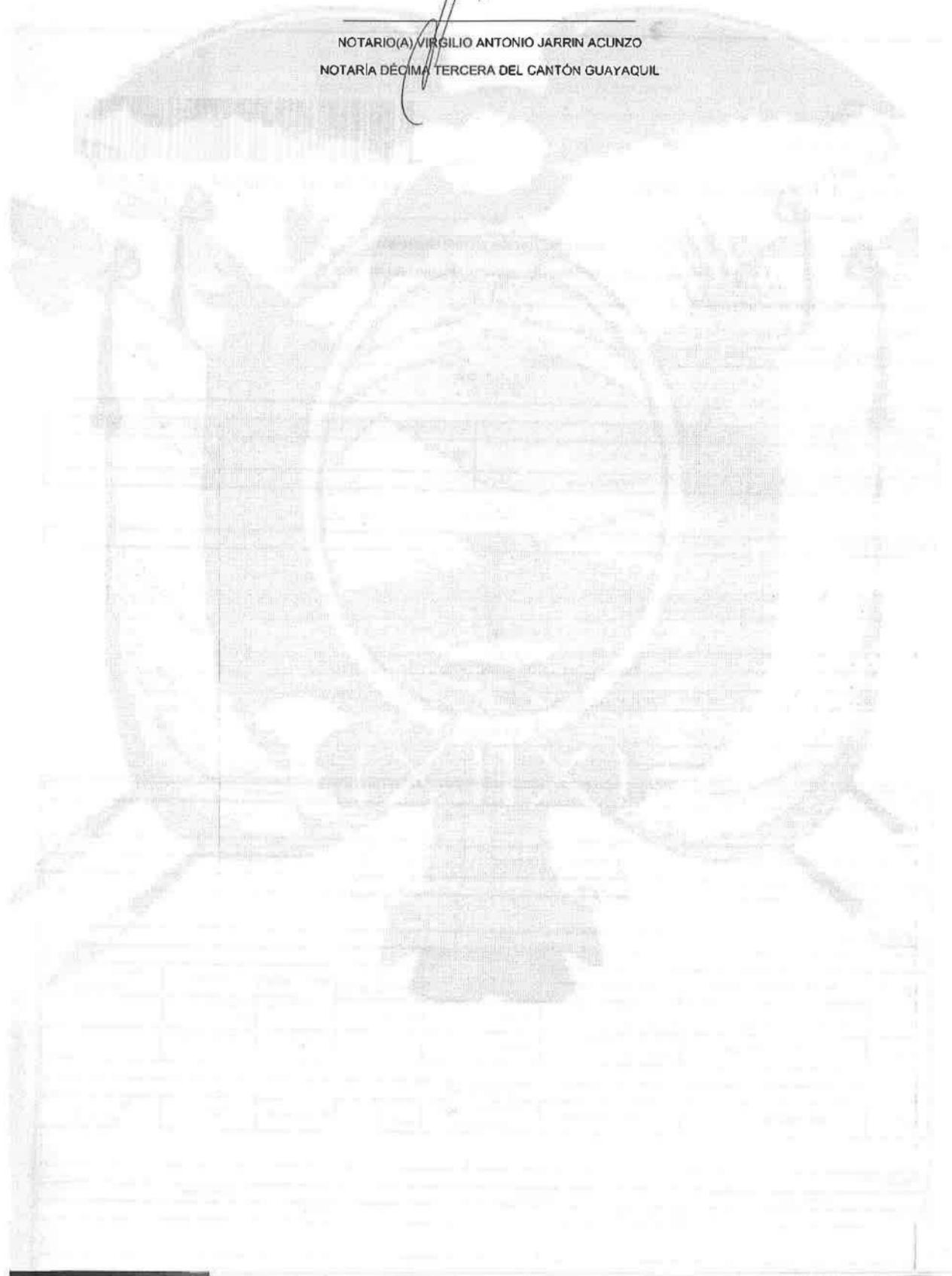
A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DE MIGUEL GARCIA CONSTANTINO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0932978182
ROSSI TORRES AIDA GRAZIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707553937

OBSERVACIONES:	DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO
----------------	-----------------------------------

NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO
 NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
 EXTRACTO

Escritura N°:	20170901013P00564						
ACTO O CONTRATO:							
LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE ABRIL DEL 2017, (17:46)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	DE MIGUEL GARCIA CONSTANTINO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0932978182	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ROSSI TORRES AIDA GRAZIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707553937	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
		107268.00					

NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO
NOTARIA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Testimonio

D-351 8527

SEÑOR NOTARIO:--

CONSTANTINO ANTONIO DE MIGUEL GARCÍA y AIDA GRAZIA ROSSI TORRES, ante usted comparecemos, exponemos y solicitamos:

COMPARECIENTES:

- 1) El señor **Constantino Antonio De Miguel García**, declara ser de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía #0932978182, de estado civil casado, de profesión ejecutivo, de 53 años de edad, domiciliado en Guayaquil, en las calles Ginatta #1316 y Lomas de Urdesa y poseer la dirección electrónica **constantino.demiguel@gmail.com**
- 2) La señora **Aida Grazia Rossi Torres**, declara ser de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía #1707553931, de estado civil casada, de profesión ejecutiva, de 49 años de edad, domiciliada en Guayaquil, en las calles Ginatta #1316 y Lomas de Urdesa y poseer la dirección electrónica **graziarossidemiguel@gmail.com**

ANTECEDENTES:

- 1) Los comparecientes declaramos que contrajimos matrimonio civil en Guayaquil, el 08 de noviembre de 1991, habiendo procreado dos hijos que responden a los nombres de José Joaquín y Constanza De Miguel Rossi, ambos mayores de edad, conforme consta del los certificados de matrimonio y de nacimientos que adjuntamos.
- 2) Es nuestra decisión divorciarnos de mutuo consentimiento, por cuya razón solicitamos a su autoridad declarar disuelto el vínculo conyugal que nos liga, siguiendo el procedimiento previsto en la Reforma a la Ley Notarial publicada en el Sexto Suplemento del Registro Oficial #913, publicado el 30 de diciembre de 2016, que en su artículo único, número 5 sustituye el numeral 22 de la Ley Notarial, facultando a los Notarios tramitar el divorcio por mutuo consentimiento en los casos en que los cónyuges no tengan hijos menores de edad, siguiendo el procedimiento establecido en la disposición legal antes citada.

DECLARACIONES:

En tal virtud declaramos bajo juramento nuestra voluntad definitiva de disolver el vínculo matrimonial que nos liga mediante divorcio por mutuo consentimiento, y que no tenemos hijos menores de edad, declarando también que por este hecho queda disuelta la sociedad conyugal que tenemos formada. También declaramos que es nuestra voluntad liquidar la sociedad conyugal que tenemos formada por el hecho del matrimonio, de conformidad con la disposición legal antes citada, en cuyo inciso final se establece:



"A petición de las partes y de mutuo consentimiento la o el Notario en el mismo acto procederá a la liquidación de la sociedad de bienes o de la sociedad conyugal según las reglas de este artículo."

Dejamos constancia que los bienes que ha adquirido y posee la sociedad conyugal en el país, son los siguientes:

UNO) La nuda propiedad de un departamento #2, bodega y parqueo del Edificio denominado Palermo, que se levanta sobre el solar número catorce de la manzana número trece (anterior manzana número ciento sesenta y cuatro), del sector A de la Urbanización denominada Lomas de Urdesa de la parroquia Tarqui, de la ciudad de Guayaquil, situada en la calle Ginatta #1316 y Avenida Olmos. Al referido departamento y sus anejos le corresponde la alícuota en el terreno y demás bienes comunes del edificio de condominio de siete enteros y trece centésimos por ciento sobre el solar y demás bienes comunes del edificio; y, el código catastral 88-0013-014-031 y la matrícula inmobiliaria #33-438. a) Al departamento #2 antes referido le corresponden los siguientes linderos y dimensiones: Por el **NORESTE**: Espacio aéreo que da a la calle pública con cuatro metros cuarenta centímetros, diez metros sesenta centímetros y un metro; Por el **SUROESTE**: Espacio de aire y luz del edificio con cinco metros sesenta y cinco centímetros y cincuenta centímetros, portal de uso privativo del departamento ubicado a la entrada del mismo con dos metros ochenta y cinco centímetros y un metro sesenta centímetros, foso de aire y luz con dos metros cincuenta centímetros, y sesenta y cinco centímetros; portal de uso privativo del departamento con dos metros; y, hoyo del ascensor con dos metros veinticinco centímetros; por el **NOROESTE**: En una longitud de quince metros treinta y cinco centímetros con espacio aéreo que da al solar trece; y, por el **SURESTE**: Espacio aéreo que da al solar número quince con dieciséis metros veinte centímetros. Medidas que hacen un área útil de Doscientos cuarenta metros cuadrados noventa y cuatro decímetros cuadrados para el departamento, al que además le corresponden las siguientes áreas de uso privativo: **Dos.Dos.- Portal de entrada al departamento Dos**, que tiene los siguientes linderos y dimensiones: Por el **NORESTE**: Departamento dos con dos metros veinticinco centímetros, foso de aire y luz con dos metros ochenta centímetros, y departamento dos con un metro setenta centímetros y dos metros ochenta centímetros; Por el **SUROESTE**: Escaleras de uso común del edificio con cuatro metros cincuenta centímetros y dos metros cuarenta centímetros; y pared que linda con cerro en cuya falda se asienta el edificio con dos metros; Por el **NOROESTE**: Foso del ascensor con dos metros diez centímetros y espacio para el aire y luz con dos metros veinticinco centímetros; y, Por el **SURESTE**: Espacio aéreo que da a foso de aire y luz con dos metros y cincuenta centímetros. Medidas que hacen un área privativa de veintidós metros cuadrados ochenta centímetros cuadrados. Le corresponde al departamento un área común igual a ochenta y tres metros

cuadrados setenta decímetros cuadrados. Todas las mencionadas áreas dan un total, para el departamento de Trescientos cuarenta y seis metros cuadrados setenta y dos decímetros cuadrados, correspondiéndole una alícuota de condominio igual a siete enteros trece centésimos por ciento sobre el solar y demás bienes comunes del edificio. Este inmueble se encuentra signado en el catastro municipal con el código 88-0013-014-0-3-1 y la matrícula inmobiliaria #33.438 **Dos.Tres. Bodega Dos**, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: Por el **NORESTE**: Área privativa del departamento cuatro con un metro cincuenta centímetros; Por el **SUROESTE**: Área de uso común del edificio con un metro cincuenta centímetros; Por el **NOROESTE**: Bodega número tres con un metros cuarenta centímetros; Por el **SURESTE**: Bodega número uno con un metro cuarenta centímetros. Medidas que hacen una superficie de dos metros cuadrados noventa y seis decímetros cuadrados, correspondiéndole una alícuota de condominio igual a cero enteros cero seis centésimas por ciento sobre el solar y demás bienes comunes del edificio, signado en el catastro municipal con el código 88-0013-014-0-4-3 y la matrícula inmobiliaria #33.437. **Dos.Cuatro: Garaje Siete-Ocho**, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: Por el **NORESTE**: Zona de ingreso vehicular que da a la calle pública con tres metros treinta centímetros; Por el **SUROESTE**: Pared que linda cerro en cuya falda se asienta el edificio con tres metros treinta centímetros; Por el **NOROESTE**: Garaje cinco con cuatro metros ochenta centímetros y cuarto de bombas de basura y área para el generador con cinco metros treinta y cinco centímetros; Por el **SURESTE**: Pared que da al solar número quince con diez metros quince centímetros. Medidas que hacen una superficie total de treinta y tres metros cuadrados cincuenta y dos decímetros cuadrados para el garaje, correspondiéndole una alícuota de condominio de cero enteros sesenta y nueve centésimas por ciento sobre el solar y demás bienes comunes del edificio, signado en el catastro municipal con el código 88-0013-014-0-1-5 y la matrícula inmobiliaria #33.439.

b) El Edificio Palermo, dentro del cual se encuentran los bienes descritos anteriormente, se encuentra construido sobre el solar número Catorce, de la manzana número Trece (anterior manzana Ciento sesenta y cuatro) del Sector A de la Urbanización Lomas de Urdesa, parroquia Tarqui, de la ciudad de Guayaquil, cuyos linderos y dimensiones según el título de dominio son: Por el **NORTE**: Calle Avilés con veinte metros; Por el **SUR**: Calle Ginatta con veinte metros; Por el **ESTE**: Solar número quince, con treinta y nueve metros cincuenta centímetros; y, Por el **OESTE**: Solar número trece con treinta y nueve metros cincuenta centímetros. Todo lo cual da un área total de Setecientos noventa metros cuadrados.

Historia de Dominio: La nuda propiedad del referido Inmueble fue adquirida por los cónyuges De Miguel-Rossi por compra efectuada a



las señoras Patricia Domínguez Castro y África Castro Ramírez de Domínguez, según consta de la escritura pública autorizada por el Notario Duodécimo del cantón Guayaquil, Dr. Salim Manssur Capelo, el veintiséis de septiembre de 2008, inscrita en el Registro de la Propiedad de Guayaquil, el trece de octubre de 2008, en la misma que también consta que el usufructo de tales bienes lo adquirieron los señores Arq. Arturo Rossi Alvarado y Aida Esther Torres Pesantes.

Precio: Los comparecientes declaran que el valor de la nuda propiedad por ellos adquirida de los referidos bienes inmuebles (departamento, parqueo y bodega) la fijan en la suma de Cincuenta y tres mil seiscientos treinta y tres 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$53.633,00).

DOS) La sociedad conyugal también ha adquirido un automóvil marca Toyota Prius-C Sport AC-1.5 SP 4x4 HYBRID, motor IN2R417547, placas GST4347, modelo 2017, el mismo que de común acuerdo avaluamos en la suma de Veinticinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$25.000,00);

TRES) Acciones (6.000) de la compañía DIGIT-A S.A., valor nominal de Un dólar cada una y que los cónyuges comparecientes avaluamos de común acuerdo en la suma total de Veintiocho mil seiscientos treinta y tres 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$28.633,00).

Resumiendo, los bienes de la sociedad conyugal ascienden a la suma total de Ciento siete mil doscientos sesenta y seis 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$107.266,00); y, los cónyuges comparecientes han convenido en repartirse los mismos correspondiendo el 50% a cada uno de ellos, de la siguiente manera:

- 1) **Hijuela correspondiente a la señora Aida Grazia Rossi Torres.-** a la señora Aida Grazia Rossi Torres corresponderá la nuda propiedad del departamento, bodega y parqueo del Edificio Palermo, que se levanta sobre el solar número catorce de la manzana número trece, antes descritos, el mismo que lo recibe en la suma total de Cincuenta y tres mil seiscientos treinta y tres dólares de los Estados Unidos de América (US\$53.633,00), como su parte de gananciales; y,
- 2) **Hijuela correspondiente al señor Constantino Antonio De Miguel García.-** Al señor Constantino Antonio De Miguel García le corresponderá la propiedad del automóvil Toyota, placas GST4347 antes descrito, que las partes avalúan en la suma de Veinticinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$25.000,00) y las 6.000 acciones de la compañía DIGIT-A S.A. de Un dólar cada una, que las partes han avaluado en la suma de Veintiocho mil seiscientos treinta y tres 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$28.633,00), los mismos que el señor Constantino Antonio De Miguel García los recibe en la suma total de Cincuenta y tres mil seiscientos treinta y tres

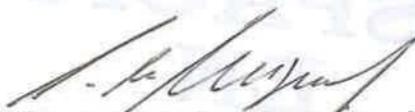


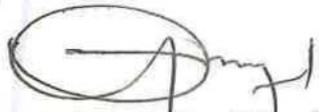
00/100 dólares de los Estados Unidos de América
(US\$53.633,00).

CUATRO) Las partes se ratifican en las declaraciones anteriores; y, confirman las adjudicaciones que se han efectuado de uno a otro, dejando constancia que de existir cualquier otro bien, en el país o en el extranjero, se lo repartirán de común acuerdo, conforme mejor convenga a sus intereses.

CINCO) Acuerdan también que el señor Notario queda autorizado para proceder a inscribir la resolución que declara el divorcio de mutuo consentimiento en las Oficinas del Registro Civil de Guayaquil; así como también las adjudicaciones resultantes de la liquidación de la sociedad conyugal en el Registro de la Propiedad de Guayaquil y en las oficinas de la Autoridad de Tránsito Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) de Guayaquil.

Usted, señor Notario, agregará las demás cláusulas de estilo para la correcta validez de esta escritura, dejando constancia que estamos dispuestos a reconocer nuestras firmas en este petitorio.


Constantino Antonio De Miguel García
C.C. 0932978182


Aida Grazia Rossi Torrès
C.C. 1707553931

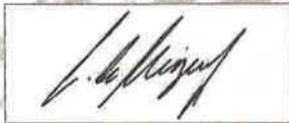

Dr. Jorge Espas Páez
ABOGADO
REG. 202

Dr. Jorge Espas Páez
ABOGADO
REG. 202





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0932978182

Nombres del ciudadano: DE MIGUEL GARCIA CONSTANTINO ANTONIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ESPAÑA/ESPAÑA

Fecha de nacimiento: 13 DE JUNIO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: DIRECTOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ROSSI TORRES AIDA GRAZIA

Fecha de Matrimonio: 8 DE NOVIEMBRE DE 1991

Nombres del padre: MIGUEL ALONSO RAMON

Nombres de la madre: GARCIA FERNANDEZ STILITA TERESA

Fecha de expedición: 4 DE ABRIL DE 2017

Información certificada a la fecha: 27 DE ABRIL DE 2017

Emisor: PAOLA FERNANDA GALLARDO SALAZAR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 13 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Nº de certificado: 179-021-58414



179-021-58414

Firma válida



Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.27 13:37:41 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0932978182

Nombre: DE MIGUEL GARCIA CONSTANTINO ANTONIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

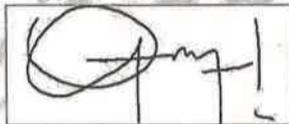
Información **certificada** a la fecha: 27 DE ABRIL DE 2017

Emisor: PAOLA FERNANDA GALLARDO SALAZAR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 13 - GUAYAS - GUAYAQUIL





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1707553937

Nombres del ciudadano: ROSSI TORRES AIDA GRAZIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 16 DE OCTUBRE DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: PERIODISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CONSTANTINO DE MIGUEL GARCIA

Fecha de Matrimonio: 8 DE NOVIEMBRE DE 1991

Nombres del padre: ARTURO ROSSI

Nombres de la madre: AIDA TORRES

Fecha de expedición: 11 DE AGOSTO DE 2009

Información certificada a la fecha: 27 DE ABRIL DE 2017

Emisor: PAOLA FERNANDA GALLARDO SALAZAR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 13 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 178-021-58396



178-021-58396

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.27 13:37:08 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1707553937

Nombre: ROSSI TORRES AIDA GRAZIA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información **certificada** a la fecha: 27 DE ABRIL DE 2017

Emisor: PAOLA FERNANDA GALLARDO SALAZAR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 13 - GUAYAS - GUAYAQUIL



FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA
ORDEN DE ABOGADOS

DR. EGAS PEÑA JORGE AUGUSTO

Matrícula No: 09-1965-1
 Cédula No: 0900278284
 Fecha de inscripción: 22/06/2011
 Matrícula anterior: 282
 Tipo de sangre: O-



Firma: 

ADVERTENCIA

Este documento es único, exclusivo de su titular y de uso **PERSONAL e INTRANSFERIBLE**. El Consejo de la Judicatura solicita a las Autoridades Públicas y Privadas, reconocer al titular de esta credencial los derechos que le confieren de acuerdo con la Constitución y las Leyes de la República.

Dr. Gustavo Donoso Mena

Dé conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2796, de marzo 31 de 1978, publicado en el Registro Oficial No. 801 del 12 de Abril de 1978, (R.O. 1175) con la fotocopia precedente, que consta de *una* folios, anexa al documento original que también se me exhibió. Cantidad indeterminada. Guayaquil, *Abril 7/2017*

 *Virgilio Jarrín Acuña*

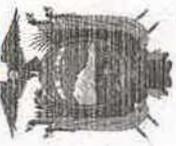
Dr. Virgilio Jarrín Acuña
 Notario Décimo Tercero
 Guayaquil





USD \$3.00

No. 2992147



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

CERTIFICADO DE MATRIMONIO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 17 del mes de Abril de 2017, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En Carbo / concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador; TOMO 10 , FOLIO 268, ACTA 3871, se encuentra la Inscripción de Matrimonio del día 8 del Mes Noviembre del Año 1991, perteneciente a: **ROSSI TORRES AIDA GRAZIA**, C.I. 170755393-7, Sexo: Mujer, Nacionalidad: Ecuatoriana, Estado civil: Casado, Domiciliado(a) en: Tarqui, Guayaquil, Guayas, Ecuador, Nacido(a) el día 16 del Mes Octubre del Año 1967 en Carbo / concepcion /, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: **ARTURO ROSSI**, Nacionalidad: Ecuatoriana, y de: **AIDA TORRES**, Nacionalidad: Ecuatoriana.

Siendo el cónyuge inscrito(a): **CONSTANTINO DE MIGUEL GARCIA**.

[Signature]

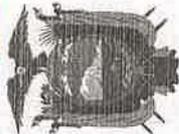
DELEGADO
CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec



No. 2992009

USD \$3.00



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 20 del mes de Abril de 2017, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Chaupicruz, Quito, Pichincha, Ecuador, TOMO 07 Z, FOLIO 152, ACTA 1526, del AÑO 1995, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: **DE MIGUEL ROSSI JOEAQUIN**, C.I. 093161462-2, Sexo: Hombre, Nacido(a) el día 7 del Mes de Febrero del Año 1995 en Suiza. Hijo(a) de: **DE MIGUEL GARCIA CONSTANTINO**, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: **ROSSI TORRES AIDA GRAZIA**, Nacionalidad Ecuatoriana.

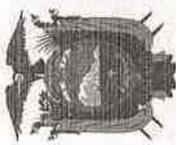
DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec



No. 2992010

USD \$3.00



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
 CEDULACIÓN
 CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
 CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 20 del mes de Abril de 2017, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Chillogallo, Quito, Pichincha, Ecuador, TOMO 15 Z, FOLIO 359, ACTA 3593, del AÑO 2003, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: **DE MIGUEL ROSSI CONSTANZA**, C.I. 093159778-5, Sexo: Mujer, Nacido(a) el día 24 del Mes de Noviembre del Año 1997 en Francia. Hijo(a) de: **DE MIGUEL GARCIA CONSTANTINO**, Nacionalidad Española, y de: **ROSSI TORRES AIDA GRAZIA**, Nacionalidad Ecuatoriana.

[Handwritten Signature]

DELEGADO
 CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

08537

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:	127050
No. de RUC de la Compañía:	0992512474001
Nombre de la Compañía:	DIGIT-A.S.A.
Situación Legal:	ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	166910	ANGELETTI SERGIO	ITALIA	EXT. DIRECTA	\$ 6.000. ⁰⁰⁰	N
2	XC088964	DE MIGUEL GARCIA CONSTANTINO ANTONIO	ESPAÑA	NACIONAL	\$ 6.000. ⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$: 12.000,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se describirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: Jun, 13 abr 2015 11:42:45 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob./portaldeinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000228575



ESPACIO
EN
BLANCO

 REPÚBLICA DEL ECUADOR NÚMERO DE ESPECIE GMC-003347412-PAR					 APELLIDOS Y NOMBRES DE MIGUEL GARCIA CONSTANTINO ANTONIO				
PLACA ACTUAL GST4347		PLACA ANTERIOR GST4347		FECHA MATRÍCULA 21-FEB-2017		C.C. PASAPORTE/IRUC 0932978182001		RESIDENCIA GUAYAQUIL	
MARCA TOYOTA		CLASE AUTOMOVIL		TIPO SEDAN		DIRECCIÓN GINATTA 1316-EDIF. PALERMO, LOMAS DE		TELÉFONO 042881519	
ARO FAB. 2017	MODELO PRIUS C SPORT AC 1.5 5P 4X2 TA			PAIS ORIGEN JAPON		COOPERATIVA 		DISCO SIN VALOR	
MOTOR 1NZR417547		COLOR AZUL		COLOR2 SIN VALOR		MODALIDAD 		SERVICIO PARTICULAR	
CHASIS JTDKD3B30H1130419			CARR. MET	COMBU GAS	PASAJ. 5	TONELAJE 75	TOTAL MATRÍCULA 22.00		AVALUO 24990 USD.
OBSERVACIÓN SIN GRAVAMEN				CADUCA 20-FEB-2022		CILINDRAJE 1500 CC.		DIRECTOR(A) REGISTRO VEHICULAR 	
					EROSALES				

De conformidad con el numeral 6 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2399, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 851 del 12 de Abril de 1978, D.S. FE: Que la fotocopia precedente, que consta de *veinte* folios, es copia del documento original que también se me exhibe. Cuenta Indeterminada. Guayaquil, *Abril 21/2017*.



Virgilio Jarrin Acuña
 Dr. Virgilio Jarrin Acuña
 Notario Público Tercero
 Guayaquil



CERTIFICADO DE AVALÚOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO

Solicitante		Certificado N° : 2017 - 039862
Cédula :	0900636424	Fecha/Hora Emisión : 27/ABR/2017 - 15:53
Nombre :	VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO	Válido hasta : 24/OCT/2017
Código Catastral :	088-0013-014-0-3-1-1	

NOMBRES REGISTRADOS	
Cédula	Nombre
0	DOMINGUEZ CASTRO PATRICIA
0	DE MIGUEL Y GARCIA CONSTANTINO Y SRA.

DATOS DEL PREDIO				
Ciudadela/Cooperativa/Barrio	Dirección	Manzana	Solar	Parroquia
CDLA. LOMAS DE URDESA	GINATTA Y AV.L.OLMOS (LOMAS URD.)	13	14	TARQUI

DATOS SEGUN TÍTULO DE PROPIEDAD					
Otorgado en	Notaría	Repertorio	Fecha Inscripción	Nº Reg. Propiedad	Matrícula Inmobiliaria
GUAYAQUIL	DECIMA SEGUNDA	28556	13-OCT-2008	16861	33438

LINDEROS Y MENSURAS SEGÚN TÍTULO DE PROPIEDAD					
NORTE	CON	SUR	CON	FORMA DEL SOLAR	
*	*	*	*	REGULAR	
ESTE	CON	OESTE	CON	ÁREA SOLAR	
*	*	*	*	*	

AVALÚO DE LA PROPIEDAD			
VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL	ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL	VALOR m2 DEL SOLAR	AVALÚO DE ALICUOTA DEL SOLAR
\$*****1,717,336.50	7.13000000000000	\$120.00	\$*****6,759.24

CONSTRUCCIÓN PRINCIPAL Y ANEXOS			
ANX. AREA CONST.	TIPO CONSTRUCCIÓN	VALOR m2 CONST.	AVALÚO DE ALICUOTA DE CONSTRUCCION
			\$*****115,686.85
TOTAL CONSTRUCCIÓN:			\$*****115,686.85

VALOR DE LA PROPIEDAD \$*****122,446.09

REGISTRO DE CONSTRUCCIÓN:	CERTIFICADO DE REGISTRO CATASTRAL DE LA EDIFICACIÓN
	VIGENCIA
CONTRIBUCIÓN PREDIAL	OBSERVACIONES: Usario: JPRACE1
CLASIFICACIÓN: A	
TARIFA IMPOSITIVA: 0.0016189165	
IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES	
IMPUESTO PREDIAL: 198.23	
CUERPO DE BOMBEROS: 11.25	
ASEO PÚBLICO: 0.02	
TASA DRENAJE PLUVIAL: 11.36	
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL MEJORAS: 236.56	
TOTAL: 457.42	

ARQ. KARINA ELIZABETH GONZALEZ MORALES
JEFE DE CATASTRO

Para las entidades públicas o privadas y/o personas naturales o jurídicas que reciban este documento, considerar lo siguiente: El certificado sólo tendrá validez una vez verificado en el Portal Web Municipal <http://www.guayaquil.gov.ec>

- Este documento NO certifica la propiedad del bien.
- Para solicitar la actualización de la información que consta en este documento, por favor, enviar un correo a tramitescatastro@guayaquil.gov.ec.





CERTIFICADO DE AVALÚOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO

Solicitante		Certificado N°
Cédula :	0900636424	2017 - 039864
Nombre :	VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO	Fecha/Hora Emisión : 27/ABR/2017 - 15:55
Código Catastral :	088-0013-014-0-1-5-1	Válido Hasta : 24/OCT/2017

NOMBRES REGISTRADOS	
Cédula	Nombre
0	DOMINGUEZ CASTRO PATRICIA
0	DE MIGUEL Y GARCIA CONSTANTINO YSRA.

DATOS DEL PREDIO					
Ciudadela/Cooperativa/Barrio	Dirección	Manzana	Solar	Parroquia	
CDLA. LOMAS DE URDESA	GINATTA Y AV.L.OLMOS (LOMAS URD.)	13	14	TARQUI	

DATOS SEGUN TÍTULO DE PROPIEDAD					
Otorgado en	Notaría	Repertorio	Fecha Inscripción	N° Reg. Propiedad	Matrícula Inmobiliaria
GUAYAQUIL	DECIMA SEGUNDA	28556	13-OCT-2008	16861	33439

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TÍTULO DE PROPIEDAD					
LINDEROS	CON	SUR	CON	FORMA DEL SOLAR	
NORTE	*	*	*	REGULAR	
ESTE	*	OESTE	*	ÁREA SOLAR	

AVALÚO DE LA PROPIEDAD			
VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL	ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL	VALOR m2 DEL SOLAR	AVALUO DE ALICUOTA DEL SOLAR
\$*****1,717,336.50	0.69000000000000	\$120.00	\$*****654.12

CONSTRUCCIÓN PRINCIPAL Y ANEXOS			
ANX. AREA CONST.	TIPO CONSTRUCCIÓN	VALOR m2 CONST.	AVALUO DE ALICUOTA DE CONSTRUCCION
-	-	-	\$*****11,195.50
TOTAL CONSTRUCCIÓN:			\$*****11,195.50

VALOR DE LA PROPIEDAD \$*****11,849.62

REGISTRO DE CONSTRUCCIÓN:	CERTIFICADO DE REGISTRO CATASTRAL DE LA EDIFICACIÓN
CONTRIBUCIÓN PREDIAL	VIGENCIA
CLASIFICACIÓN: A	OBSERVACIONES:
TARIFA IMPOSITIVA 0.0015527924	Usuario: JPMACI
IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES	
IMPUESTO PREDIAL 9.70	
CUERPO DE BOMBEROS 1.08	
ASEO PÚBLICO 0.00	
TASA DRENAJE PLUVIAL 1.10	
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL MEJORAS 22.90	
TOTAL 34.78	

ARQ. KARINA ELIZABETH GONZALEZ MORALES
JEFE DE CATASTRO

Para las entidades públicas o privadas y/o personas naturales o jurídicas que reciben este documento, considerar lo siguiente: El certificado sólo tendrá validez una vez verificado en el Portal Web Municipal <http://www.guayaquil.gob.ec>

- Este documento NO certifica la propiedad del bien.
- Para solicitar la actualización de la información que consta en este documento, por favor, enviar un correo a tramitescatastro@guayaquil.gob.ec.





CERTIFICADO DE AVALÚOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO

Solicitante		Certificado N° : 2017 - 039869
Cédula :	0900636424	Fecha/Hora Emisión : 27/ABR/2017 - 15:58
Nombre :	VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO	Válido Hasta : 24/OCT/2017
Código Catastral :	088-0013-014-0-4-3-1	
NOMBRES REGISTRADOS		
Cédula	Nombre	
0	DOMINGUEZ CASTRO PATRICIA	
0	DE MIGUEL Y GARCIA CONSTANTINO Y SRA.	
DATOS DEL PREDIO		
Ciudadela/Cooperativa/Barrio	Dirección	Manzana Solar Parroquia
CDLA. LOMAS DE URDESA	GINATTA Y AV.L.OLMOS (LOMAS URD.)	13 14 TARQUI
DATOS SEGUN TÍTULO DE PROPIEDAD		
Otorgado en	Notaría	Repertorio
GUAYAQUIL	DECIMA SEGUNDA	28556
		Fecha Inscripción
		13-OCT-2008
		N° Reg. Propiedad
		16861
		Matrícula Inmobiliaria
		33437
LINDEROS Y MENSURAS SEGÚN TÍTULO DE PROPIEDAD		
NORTE	CON	SUR
*	*	*
		FORMA DEL SOLAR
		REGULAR
ESTE	CON	OESTE
*	*	*
		ÁREA SOLAR
		*
AVALUO DE LA PROPIEDAD		
VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL	ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL	VALOR m2 DEL SOLAR
\$*****1,717,336.50	0.06000000000000	\$120.00
		AVALUO DE ALICUOTA DEL SOLAR
		\$*****56.88
CONSTRUCCIÓN PRINCIPAL Y ANEXOS		
ANX.	AREA CONST.	TIPO CONSTRUCCIÓN
-	-	-
		VALOR m2 CONST.
		-
		AVALUO DE ALICUOTA DE CONSTRUCCION
		\$*****973.52
		TOTAL CONSTRUCCIÓN:
		\$*****973.52
VALOR DE LA PROPIEDAD		
\$*****1,030.40		
REGISTRO DE CONSTRUCCIÓN:	CERTIFICADO DE REGISTRO CATASTRAL DE LA EDIFICACIÓN	
	VIGENCIA	
CONTRIBUCIÓN PREDIAL	OBSERVACIONES:	
CLASIFICACIÓN:	Usuario: JPALACI	
TARIFA IMPOSITIVA	A	
	0.0012422360	
IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES		
IMPUESTO PREDIAL	0.58	
CUERPO DE BOMBEROS	0.10	
ASEO PÚBLICO	0.00	
TASA DRENAJE PLUVIAL	0.10	
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL MEJORAS	2.00	
TOTAL	2.78	

Karina Elizabeth Gonzalez Morales

ARQ. KARINA ELIZABETH GONZALEZ MORALES
JEFE DE CATASTRO

Para las entidades públicas o privadas y/o personas naturales o jurídicas que reciben este documento, considere lo siguiente: El certificado sólo tendrá validez una vez verificado en el Portal Web Municipal <http://www.guayaquil.gob.ec>

- * Este documento NO certifica la propiedad del bien.
- * Para solicitar la actualización de la información que consta en este documento, por favor, enviar un correo a tramitescatastro@guayaquil.gob.ec.





MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)
DIRECCIÓN FINANCIERA

Fecha de Pago: 09/01/2017

8542

COMPROBANTE DE PAGO: 21917602

CONTRIBUYENTE: DE MIGUEL Y GARCIA CONSTANTINO Y AIDA ROSSI T. **CÓDIGO:** 088-0013-014-0-3-1-1

CONCEPTO: IMPUESTO PREDIAL URBANO Y ADICIONALES ANIO 2017

TÍTULO DE CRÉDITO No: Y-327711

CLASIFICACIÓN: A

VALOR DE LA PROPIEDAD: \$122,446.09

TARIFA: 0.0016189165

	1er. Sem. (\$.)	2do. Sem. (\$.)
IMPUESTO PREDIAL	99.12	99.11
PRESTIO DE BOMBEROS	5.63	5.62
IMPUESTO PUBLICO	0.01	0.01
IMPUESTO DRENAJE PLUVIAL	5.68	5.68
CONTRIB. ESP. MEJORAS	118.28	118.28

Adic: \$457.42 Coactiva: \$0.00
Cargo: \$0.00 Descuento: \$19.82 **TOTAL: \$437.60**

La información ha sido generada en el sitio web municipal. Puede ser comprobada ingresando al siguiente link: www.guayaquil.gob.ec

COPIA PARA CIUDADANO



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)
DIRECCIÓN FINANCIERA

Fecha de Pago: 09/01/2017

COMPROBANTE DE PAGO: 21917660

CONTRIBUYENTE: DE MIGUEL Y GARCIA CONSTANTINO Y AIDA ROSSI T. **CÓDIGO:** 088-0013-014-0-1-5-1

CONCEPTO: IMPUESTO PREDIAL URBANO Y ADICIONALES ANIO 2017

TÍTULO DE CRÉDITO No: Y-327709

CLASIFICACIÓN: A

VALOR DE LA PROPIEDAD: \$11,849.62

TARIFA: 0.0015527924

	1er. Sem. (\$.)	2do. Sem. (\$.)
IMPUESTO PREDIAL	4.85	4.85
PRESTIO DE BOMBEROS	0.54	0.54
IMPUESTO DRENAJE PLUVIAL	0.55	0.55
CONTRIB. ESP. MEJORAS	11.45	11.45

Adic: \$34.78 Coactiva: \$0.00
Cargo: \$0.00 Descuento: \$0.98 **TOTAL: \$33.81**

La información ha sido generada en el sitio web municipal. Puede ser comprobada ingresando al siguiente link: www.guayaquil.gob.ec

COPIA PARA CIUDADANO





COMPROBANTE DE PAGO: 21917716

CONTRIBUYENTE: DE MIGUEL Y GARCIA CONSTANTINO Y AIDA ROSSI T. CÓDIGO: 088-0013-014-0-4-3-1

CONCEPTO: IMPUESTO PREDIAL URBANO Y ADICIONALES AÑO 2017

TÍTULO DE CRÉDITO No: Y-327714

CLASIFICACIÓN: A

VALOR DE LA PROPIEDAD: \$1,030.40

TARIFA: 0.0012422360

	1er. Sem. (\$.)	2do. Sem. (\$.)
IMPUESTO PREDIAL	0.29	0.29
CUERPO DE BOMBEROS	0.05	0.05
ASA DRENAJE PLUVIAL	0.05	0.05
CONTRIB. ESP. MEJORAS	1.00	1.00
mp. + Adic:	\$2.78 Coactiva: \$0.00	
Recargo:	\$0.00 Descuento: \$0.06	TOTAL: \$2.72

COPIA PARA CIUDADANO

Esta información ha sido generada en el sitio web municipal. Puede ser comprobada ingresando al siguiente link:
www.guayaquil.gob.ec

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2700, de Marzo 31 de 1978, publicado en el Registro Oficial No. 854 del 12 de Abril de 1978, COPIA: Que la fotocopia precedente, que consta de *11/11/2017* folios, exacto al documento original que también se me exhibe. - Cuantía indeterminada. - Guayaquil, *Abul 21/2017*



Dr. Virgilio Jarrin Acuña
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

Presentada en este despacho notarial, esta petición de divorcio por mutuo acuerdo y liquidación de sociedad conyugal que contiene una declaración juramentada, el día de hoy viernes veintiuno del mes de abril del año dos mil diecisiete, a las trece horas cinco minutos, con una copia certificada del acta de matrimonio de los peticionarios, una copia de nacimiento de los hijos comunes, certificado de impuesto predial; de la Superintendencia de Compañía y matrícula de un vehículo y una credencial profesional y una copia igual a su original.-



Dr. Virgilio Acunzo
 Dr. Virgilio Acunzo
 Notario Décimo Tercero
 Guayaquil

En Guayaquil, el día veintiuno del mes de abril del año dos mil diecisiete, a las trece horas quince minutos, comparecen a este despacho notarial, ante mi doctor Virgilio Jarrín Acunzo los señores, **CONSTANTINO ANTONIO DE MIGUEL GARCÍA**, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, titular de la cédula de ciudadanía número cero nueve tres dos nueve siete ocho uno ocho dos (0932978182) y **AIDA GRAZIA ROSSI TORRES** titular de la cédula ciudadanía número uno siete cero siete cinco cinco tres nueve tres siete (1707553937), con el objeto de reconocer las firma y rúbrica con que han suscrito el petitorio que antecede por el que expresan, su voluntad de divorciarse por mutuo consentimiento cumpliendo con las formalidades de rigor. Al efecto, **puéstales a la vista las firmas y rúbricas ilegibles, constantes en la petición que presentan bajo juramento, de divorcio por mutuo consentimiento y liquidación de los bienes de la sociedad conyugal que formaron, que antecede y que presentaron este mismo día, dijeron que son las suyas, las mismas que**



utilizan en todos sus actos públicos y privados. En este estado y dentro de esta misma diligencia, yo, el Notario, convoco personalmente a los peticionarios y concurrentes a esta diligencia, para la audiencia a celebrarse dentro de este mismo expediente, el día Martes veinticinco de abril del año dos mil diecisiete, a cualquier hora hábil de ese día, en la que las partes deberán ratificar de consuno y de viva voz su voluntad de divorciarse, con lo que se da por terminada la presente diligencia que para constancia firman los comparecientes y conmigo el notario de todo lo cual DOY FE.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Dr. Virgilio Jurán Azaña
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

**ESPACIO
EN
BLANCO**



ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION QUE CONTIENE LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL DE LOS SEÑORES CONSTANTINO ANTONIO DE MIGUEL GARCÍA Y AIDA GRAZIA ROSSI TORRES

En Guayaquil, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil diecisiete, siendo las diez horas treinta minutos, ante mí, doctor Virgilio Jarrín Acunzo, Notario Décimo Tercero de Guayaquil, comparecen ante el despacho a mi cargo, los señores, **CONSTANTINO ANTONIO DE MIGUEL GARCÍA**, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, titular de la cédula de ciudadanía número cero nueve tres dos nueve siete ocho uno ocho dos (0932978182 y **AIDA GRAZIA ROSSI TORRES** titular de la cédula ciudadanía número uno siete cero siete cinco cinco tres nueve tres siete (1707553937), cónyuges desde el día ocho de noviembre del año mil novecientos noventa y uno, según documento que acreditaron los cónyuges peticionarios, cuando comparecieron ante mí, ambos comparecientes domiciliados, según su declaración, en esta ciudad de Guayaquil, en acatamiento a la convocatoria que les hice personalmente, cuando el día veintiuno de abril de este mismo año, siendo las trece horas, quince minutos, reconocieron sus firma y rúbrica asentadas en el escrito por el cual expresaron bajo juramento que los contrayentes peticionarios tienen dos hijos comunes, mayores de edad, ^{que no tienen hijos menores de edad} y que los bienes que aportaron a la sociedad conyugal que formaron se liquidará dentro de este mismo expediente, y que solicitaban, se dé por terminado el vínculo matrimonial que los unía. Transcurridos dos días hábiles, desde tal audiencia, plazo permitido por la Ley, desde que fueron convocados el mencionado día veintiuno de abril del presente año dos mil diecisiete, los comparecientes expresan, que mantienen su decisión inicial, de divorciarse, pronunciamiento constante en el petitorio y ratifican de consuno y de viva voz que es voluntad de los peticionarios, la de divorciarse por mutuo consentimiento, por lo que yo, doctor Virgilio Jarrín Acunzo, Notario Titular Décimo Tercero de Guayaquil, de conformidad con las facultades que me otorga el numeral veintidós agregado al artículo dieciocho de la Ley Notarial, contenido en la Ley Reformatoria a la Ley Notarial publicada en el Registro Oficial número cuatrocientos seis del día veintiocho de Noviembre del año dos mil



[Handwritten signature]
[Handwritten mark]

seis y la reforma introducida por de la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial número novecientos trece del treinta de diciembre del año dos mil dieciséis, **DECLARO DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL** que ha unido hasta la presente fecha a los comparecientes señores **CONSTANTINO ANTONIO DE MIGUEL GARCÍA** y **AIDA GRAZIA ROSSI TORRES**. En su petitorio, los cónyuges comparecientes expresaron que eran titulares de los siguientes bienes: **UNO.-** La nuda propiedad de un departamento #2, bodega y parqueo del Edificio denominado Palermo, que se levanta sobre el solar número catorce de la manzana número trece (anterior manzana número ciento sesenta y cuatro), del sector A de la Urbanización denominada Lomas de Urdesa de la parroquia Tarqui, de la ciudad de Guayaquil, situada en la calle Ginatta #1316 y Avenida Olmos. Al referido departamento y sus anejos le corresponde la alícuota en el terreno y demás bienes comunes del edificio de condominio de siete enteros y trece centésimos por ciento sobre el solar y demás bienes comunes del edificio; y, el código catastral 88-0013-014-031 y la matrícula inmobiliaria #33-438. a) Al departamento #2 antes referido le corresponden los siguientes linderos y dimensiones: Por el **NORESTE**: Espacio aéreo que da a la calle pública con cuatro metros cuarenta centímetros, diez metros sesenta centímetros y un metro; Por el **SUROESTE**: Espacio de aire y luz del edificio con cinco metros sesenta y cinco centímetros y cincuenta centímetros, portal de uso privativo del departamento ubicado a la entrada del mismo con dos metros ochenta y cinco centímetros y un metro sesenta centímetros, foso de aire y luz con dos metros cincuenta centímetros, y sesenta y cinco centímetros; ~~portal~~ de uso privativo del departamento con dos metros; y, hoyo del ascensor con dos metros veinticinco centímetros; por el **NOROESTE**: En una longitud de quince metros treinta y cinco centímetros con espacio aéreo que da al solar trece; y, por el **SURESTE**: Espacio aéreo que da al solar número quince con dieciséis metros veinte centímetros. Medidas que hacen un área útil de Doscientos cuarenta metros cuadrados noventa y cuatro decímetros cuadrados para el departamento, al que además le corresponden las siguientes áreas de uso privativo: Portal de entrada al departamento Dos, que tiene los siguientes linderos y



dimensiones: Por el **NORESTE**: Departamento dos con dos metros veinticinco centímetros, foso de aire y luz con dos metros ochenta centímetros, y departamento dos con un metro setenta centímetros y dos metros ochenta centímetros; Por el **SUROESTE**: Escaleras de uso común del edificio con cuatro metros cincuenta centímetros y dos metros cuarenta centímetros; y pared que linda con cerro en cuya falda se asienta el edificio con dos metros; Por el **NOROESTE**: Foso del ascensor con dos metros diez centímetros y espacio para el aire y luz con dos metros veinticinco centímetros; y, Por el **SURESTE**: Espacio aéreo que da a foso de aire y luz con dos metros y cincuenta centímetros. Medidas que hacen un área privativa de veintidós metros cuadrados ochenta centímetros cuadrados. Le corresponde al departamento un área común igual a ochenta y tres metros cuadrados setenta decímetros cuadrados. Todas las mencionadas áreas dan un total, para el departamento de Trescientos cuarenta y seis metros cuadrados setenta y dos decímetros cuadrados, correspondiéndole una alícuota de condominio igual a siete enteros trece centésimos por ciento sobre el solar y demás bienes comunes del edificio. Este inmueble se encuentra signado en el catastro municipal con el código 88-0013-014-0-3-1 y la matrícula inmobiliaria #33.438.- **BODEGA DOS**, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: Por el **NORESTE**: Área privativa del departamento cuatro con un metro cincuenta centímetros; Por el **SUROESTE**: Área de uso común del edificio con un metro cincuenta centímetros; Por el **NOROESTE**: Bodega número tres con un metros cuarenta centímetros; Por el **SURESTE**: Bodega número uno con un metro cuarenta centímetros. Medidas que hacen una superficie de dos metros cuadrados noventa y seis decímetros cuadrados, correspondiéndole una alícuota de condominio igual a cero enteros cero seis centésimas por ciento sobre el solar y demás bienes comunes del edificio, signado en el catastro municipal con el código 88-0013-014-0-4-3 y la matrícula inmobiliaria #33.437. - **GARAJE SIETE-OCHO**.- cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: Por el **NORESTE**: Zona de ingreso vehicular que da a la calle pública con tres metros treinta centímetros; Por el **SUROESTE**: Pared que linda cerro en cuya falda se asienta el edificio con tres metros treinta centímetros;



11
a

Por el **NOROESTE**: Garaje cinco con cuatro metros ochenta centímetros y cuarto de bombas de basura y área para el generador con cinco metros treinta y cinco centímetros; Por el **SURESTE**: Pared que da al solar número quince con diez metros quince centímetros. Medidas que hacen una superficie total de treinta y tres metros cuadrados cincuenta y dos decímetros cuadrados para el garaje, correspondiéndole una alícuota de condominio de cero enteros sesenta y nueve centésimas por ciento sobre el solar y demás bienes comunes del edificio, signado en el catastro municipal con el código 88-0013-014-0-1-5 y la matrícula inmobiliaria #33.439. **b) El Edificio Palermo**, dentro del cual se encuentran los bienes descritos anteriormente, se encuentra construido sobre el solar número Catorce, de la manzana número Trece (anterior manzana Ciento sesenta y cuatro) del Sector A de la Urbanización Lomas de Urdesa, parroquia Tarqui, de la ciudad de Guayaquil, cuyos linderos y dimensiones según el título de dominio son: Por el **NORTE**: Calle Avilés con veinte metros; Por el **SUR**: Calle Ginatta con veinte metros; Por el **ESTE**: Solar número quince, con treinta y nueve metros cincuenta centímetros; y, Por el **OESTE**: Solar número trece con treinta y nueve metros cincuenta centímetros. Todo lo cual da un área total de Setecientos noventa metros cuadrados.- Historia de Dominio: La nuda propiedad del referido inmueble fue adquirida por los cónyuges De Miguel-Rossi por compra efectuada a las señoras Patricia Domínguez Castro y África Castro Ramírez de Domínguez, según consta de la escritura pública autorizada por el Notario Duodécimo del cantón Guayaquil, Dr. Salim Manssur Capelo, el veintiséis de septiembre de 2008, inscrita en el Registro de la Propiedad de Guayaquil, el trece de octubre de 2008, en la misma que también consta que el usufructo de tales bienes lo adquirieron los señores Arq. Arturo Rossi Alvarado y Aida Esther Torres Pesantes.- **DOS**.- La sociedad conyugal también ha adquirido un automóvil marca Toyota Prius-C Sport AC-1.5 SP 4x4 HYBRID, motor IN2R417547, placas GST4347, modelo 2017, el mismo que de común acuerdo avaluamos en la suma de Veinticinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$25.000,00).- **TRES**) Acciones (6.000) de la compañía DIGIT-A S.A., valor nominal de

Un dólar cada una y que los cónyuges comparecientes avaluamos de común acuerdo en la suma total de Veintiocho mil seiscientos treinta y tres 00 /100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$28.633,00).- Resumiendo, los bienes de la sociedad conyugal, como señalan los comparecientes, ascienden a la suma total de Ciento ~~ocho~~ ~~mil~~ ~~doscientos~~ ~~sesenta~~ ~~y~~ ~~seis~~ Dólares de Los Estados Unidos de América.- Los comparecientes han convenido en repartirse los mismos correspondiendo el 50% a cada uno de ellos, de la siguiente manera: **A) Hija correspondiente a la señora Aida Grazia Rossi Torres.-** a la señora Aida Grazia Rossi Torres corresponderá la nuda propiedad del departamento, bodega y parqueo del Edificio Palermo, que se levanta sobre el solar número catorce de la manzana número trece, antes descritos, el mismo que lo recibe en la suma total de Cincuenta y tres mil seiscientos treinta y tres dólares de los Estados Unidos de América (US\$53.633,00), como su parte de gananciales; y, **B) Hija correspondiente al señor Constantino Antonio De Miguel García.-** Al señor Constantino Antonio De Miguel García le corresponderá la propiedad del automóvil Toyota, placas GST4347 antes descrito, que las partes avalúan en la suma de Veinticinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$25.000,00) y las 6.000 acciones de la compañía DIGIT-A S.A. de Un dólar cada una, que las partes han avaluado en la suma de Veintiocho mil seiscientos treinta y tres 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$28.633,00), los mismos que el señor Constantino Antonio De Miguel García los recibe en la suma total de Cincuenta y tres mil seiscientos treinta y tres 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$53.633,00).- Los comparecientes han expresado su satisfacción con esta liquidación, por lo que se aprueba la liquidación presentada, razonada y equitativa para ellos.- La presente acta se protocolizará con la petición, con la partida de matrimonio de los peticionarios, las partidas de nacimiento de los hijos comunes las diligencias practicadas y la liquidación de los bienes de la sociedad conyugal que formaron.- Entréguese testimonios para su marginación e inscripción, oficiándose a la Jefatura Cantonal del Registro Civil, Identificación y Cedulación del cantón Guayaquil, para



[Handwritten signature]

que se margine esta **ACTA DE DISOLUCIÓN DEL VINCULO MATRIMONIAL** de los comparecientes, al margen del acta matrimonial celebrada entre ellos el día ocho de noviembre del año mil novecientos noventa y uno y luego se inscriba lo relativo a los inmuebles vehículo y acciones, ^{en los Registros correspondientes.} Hecho, copia de la razón de la marginación que sienta el Registro Civil, deberá ser también marginada en el Protocolo al que se agregue este expediente, con lo cual termina la presente audiencia, cuya acta suscriben los comparecientes y conmigo el Notario, de todo lo cual **DOY FE.**- ENMENDADOS: AUDIENCIA, portal, las, ciento siete mil doscientos sesenta y seis Dólares de los Estados Unidos de América.- VALE.- ENTRE LINEAS: Y, que no tienen hijos menores de edad, en los Registros correspondientes.-VALE.-

[Handwritten signatures]



[Handwritten signature]
 Dr. Virgilio García Acunza
 Notario Décimotercero
 Guayaquil

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: Por disposición legal, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo el expediente que antecede, el mismo que -- contiene el acta de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO y la LIQUIDACION Y ADJUDICACION DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL celebrados entre los señores -- CONSTANTINO ANTONIO DE MIGUEL GARCIA y AIDA GRAZIA - ROSSI TORRES, expediente que consta de veintiún fo-- jas útiles.-CUANTIAS: INDETERMINADA y US \$ 107.266,00.- Guayaquil, 27 de Abril del 2.017.-

[Handwritten note: Di 30/4/17 28/IV/17]



[Handwritten signature]
 Dr. Virgilio García Acunza
 Notario Décimotercero
 Guayaquil





Disuelto por sentencia de **DIVORCIO**, dictada por el **DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO**, Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, con fecha: 25 de Abril del 2017, declara disuelto el vínculo matrimonial, entre los cónyuges: **CONSTANTINO ANTONIO DE MIGUEL GARCIA y AIDA GRAZIA ROSSI TORRES**, Valor: \$ 10,00, de fecha: 2017-05-04, Tasa No.-379113, Nue.-455034.-Guayaquil, 11 de Mayo del 2017.- DOAA.

La separación conyugal, judicialmente, **no** fue declarada mediante sentencia de los Jueces de Familia de Guayaquil, con fecha de de 19... cuya copia se archiva.

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha de 19... cuya copia se archiva.

Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 10 Pág. 268 Acta 387

En Guayaquil, Provincia de Guayas, el día 10 de mayo del 2017, a las 10:00 horas, en el novenocento y sesenta y ocho (968) del presente año.

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Constantino de Miguel Garcia** nacido en **Guayaquil**, el 13 de **Julio** de 19 **67**, de nacionalidad **Ecuatoriana**, de profesión **Comerciante**, con Cédula N° **7.216876**, domiciliado en **Guayaquil** anterior **Poltoro**, hijo de **Pancho de Ulises Alvarado** y de **Elvira Garcia Hernandez**.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Aida Grazia Rossi Torres nacida en **Guayaquil**, el 16 de **Diciembre** de 19 **67**, de nacionalidad **Ecuatoriana**, de profesión **Comerciante**, con Cédula N° **7.255393**, domiciliada en **esta Ciudad**, de estado anterior **soltera**, hija de **Arturo Rossi** y de **Aida Torres**.

LUGAR DEL MATRIMONIO: Guayaquil FECHA: 8 de **Mayo** del 2017.

En este matrimonio legitiman a sus hijos, comun llamados:

Noto, Francisco Braces de Salazar BSEERVACIONES :
e agenda del Jefe Provincial de Registro Civil, Identificación y Cédulación de Guayas

FIRMAS: *[Signature]*

7969901000

8547



Alvarez M...

- DEFATURA DE AREA
- DEFATURA CANTONAL
- DIRECCION PROVINCIAL
- DIRECCION NACIONAL
- Estado
- Bacteriologo

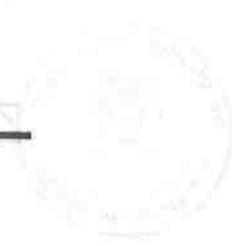
y Cedula, que reposa en el archivo:
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificaci
de Datos Públicos, en concordancia con el
al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Regis

Que es fiel copia que se compare de acuerdo
al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Regis

C E R T I F I C A D O
Mo. Tomo Pag. Ada.
Dns. Dña. Mijo

No. 1016

15 MARZO 2017



DILIGENCIA: Tomo nota que la disolución del vínculo matrimonial entre los señores Constantino Antonio De Miguel García y Aída Grazia Rossi Torres que antecede, ha sido anotado al margen de la Inscripción de Matrimonio en la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación del Guayas con fecha 11 de Mayo de 2017.- Guayaquil, 16 de Mayo de 2017.



Virgilio Jarrin Acunzo
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
NOTARIO DECIMO TERCERO
GUAYAQUIL

Se protocolizó ante la Abogada **PATRICIA BECERRA ILLINGWORTH DE REINOSO**, Notaria Suplente de la Notaria Décimo Tercera de Guayaquil y en fe de ello confiero este **CUARTO TESTIMONIO**, que firmo y sello en veinticuatro fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.



Patricia Becerra Illingworth
Ab. Patricia Becerra Illingworth
NOTARIA SUPLENTE DE LA
NOTARIA DECIMO TERCERA DE GUAYAQUIL





REPÚBLICA DEL ECUADOR

No. 582839

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País:
Country: **ECUADOR**

El presente documento público
This public document

2. Ha sido suscrito por:
Has been signed by: **PATRICIA MARIA LEONOR BECERRA ILLINGWORTH**

3. Actuando en su calidad de:
Acting in the capacity of: **NOTARIA SUPLENTE**

4. Llevando el sello/timbre de:
Bears the seal/stamp of: **NOTARIA DECIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL - GUAYAS**

Certificado
Certified

5. En:
At: **GUAYAQUIL**

6. El:
Date: **27 Septiembre 2019**

7. Por:
By: **MYRIAM CECILIA GARCIA ENRIQUEZ
ENCARGADA AREA DE LEGALIZACIONES
COORDINACIÓN ZONAL 8**

8. N°:
N°: **582839**

9. Sello/Timbre:
Seal/Stamp:

10. Firma:
Signature:



Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

\$20.00

AP<<4541>> <<GUAYAQUIL>> <<582839>>
<http://sicof.mmrree.gob.ec/RegistroElectronico/e-register.aspx>

APOSTILLA

MREMH

MREMH 00-17 en





Factura: 001-004-000030419



20190901013000760

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20190901013000760

NOTARIO OTORGANTE:	DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	27 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (9:16)
COPIA DEL TESTIMONIO:	4
ACTO O CONTRATO:	DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DE MIGUEL GARCIA CONSTANTINO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0932978182
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-04-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	DE MIGUEL GARCIA CONSTANTINO ANTONIO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0932978182

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) SUPLENTE PATRICIA MARIA LEONOR BECERRA ILLINGWORTH

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 13214-OP09-2019-JS



Factura: 001-004-000016448



20170901013P00564

PROTOCOLIZACIÓN 20170801013P00564

DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 27 DE ABRIL DEL 2017, (17:46)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

CUANTÍA: INDETERMINADA

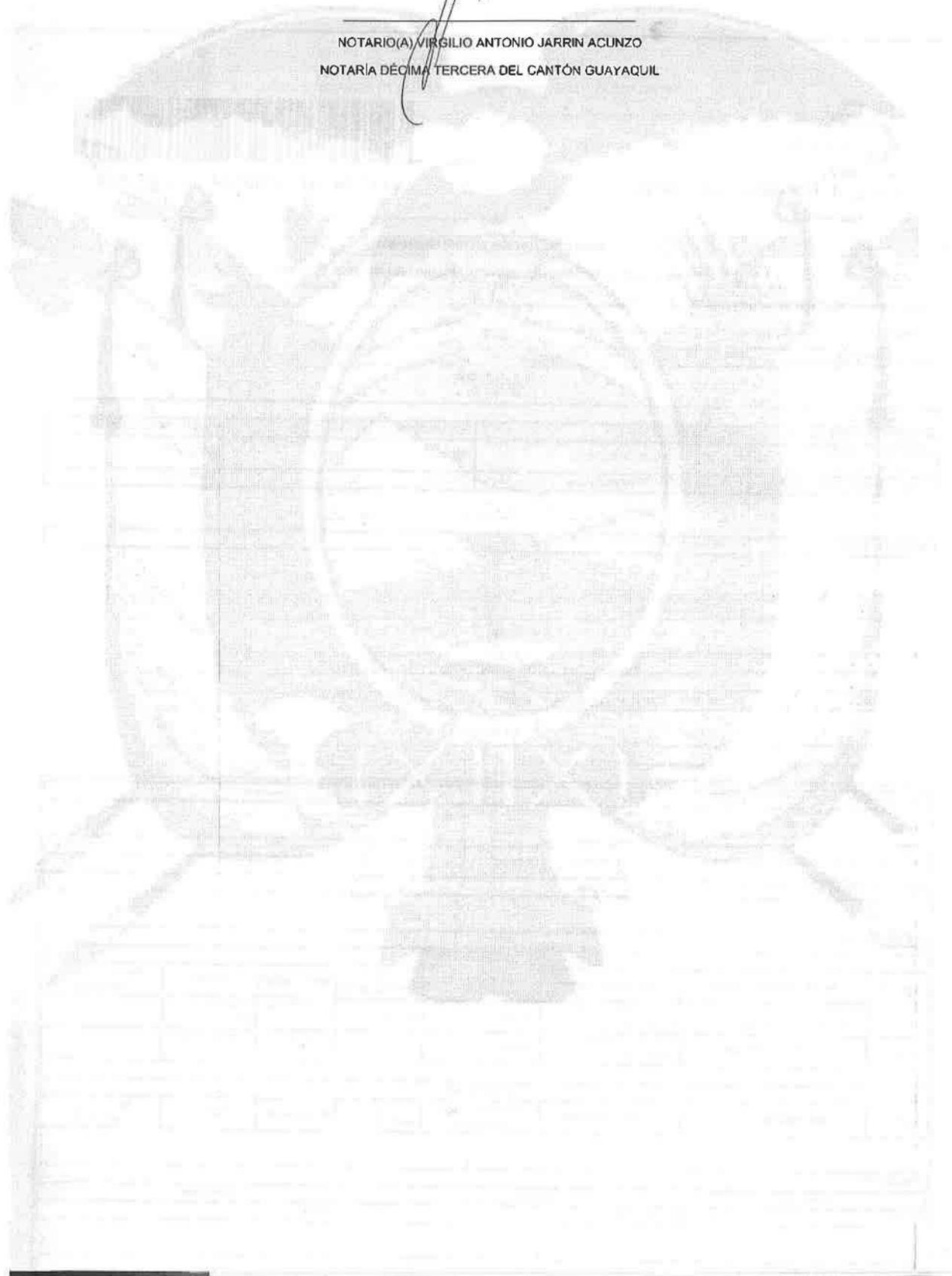
A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DE MIGUEL GARCIA CONSTANTINO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0932978182
ROSSI TORRES AIDA GRAZIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707553937

OBSERVACIONES:	DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO
----------------	-----------------------------------

NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO
 NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
 EXTRACTO

Escritura N°:	20170901013P00564						
ACTO O CONTRATO:							
LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE ABRIL DEL 2017, (17:46)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	DE MIGUEL GARCIA CONSTANTINO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0932978182	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ROSSI TORRES AIDA GRAZIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707553937	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
		107268.00					

NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO
NOTARIA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Testimonio

D-351 8527

SEÑOR NOTARIO:--

CONSTANTINO ANTONIO DE MIGUEL GARCÍA y AIDA GRAZIA ROSSI TORRES, ante usted comparecemos, exponemos y solicitamos:

COMPARECIENTES:

- 1) El señor **Constantino Antonio De Miguel García**, declara ser de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía #0932978182, de estado civil casado, de profesión ejecutivo, de 53 años de edad, domiciliado en Guayaquil, en las calles Ginatta #1316 y Lomas de Urdesa y poseer la dirección electrónica **constantino.demiguel@gmail.com**
- 2) La señora **Aida Grazia Rossi Torres**, declara ser de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía #1707553931, de estado civil casada, de profesión ejecutiva, de 49 años de edad, domiciliada en Guayaquil, en las calles Ginatta #1316 y Lomas de Urdesa y poseer la dirección electrónica **graziarossidemiguel@gmail.com**

ANTECEDENTES:

- 1) Los comparecientes declaramos que contrajimos matrimonio civil en Guayaquil, el 08 de noviembre de 1991, habiendo procreado dos hijos que responden a los nombres de José Joaquín y Constanza De Miguel Rossi, ambos mayores de edad, conforme consta del los certificados de matrimonio y de nacimientos que adjuntamos.
- 2) Es nuestra decisión divorciarnos de mutuo consentimiento, por cuya razón solicitamos a su autoridad declarar disuelto el vínculo conyugal que nos liga, siguiendo el procedimiento previsto en la Reforma a la Ley Notarial publicada en el Sexto Suplemento del Registro Oficial #913, publicado el 30 de diciembre de 2016, que en su artículo único, número 5 sustituye el numeral 22 de la Ley Notarial, facultando a los Notarios tramitar el divorcio por mutuo consentimiento en los casos en que los cónyuges no tengan hijos menores de edad, siguiendo el procedimiento establecido en la disposición legal antes citada.

DECLARACIONES:

En tal virtud declaramos bajo juramento nuestra voluntad definitiva de disolver el vínculo matrimonial que nos liga mediante divorcio por mutuo consentimiento, y que no tenemos hijos menores de edad, declarando también que por este hecho queda disuelta la sociedad conyugal que tenemos formada. También declaramos que es nuestra voluntad liquidar la sociedad conyugal que tenemos formada por el hecho del matrimonio, de conformidad con la disposición legal antes citada, en cuyo inciso final se establece:



"A petición de las partes y de mutuo consentimiento la o el Notario en el mismo acto procederá a la liquidación de la sociedad de bienes o de la sociedad conyugal según las reglas de este artículo."

Dejamos constancia que los bienes que ha adquirido y posee la sociedad conyugal en el país, son los siguientes:

UNO) La nuda propiedad de un departamento #2, bodega y parqueo del Edificio denominado Palermo, que se levanta sobre el solar número catorce de la manzana número trece (anterior manzana número ciento sesenta y cuatro), del sector A de la Urbanización denominada Lomas de Urdesa de la parroquia Tarqui, de la ciudad de Guayaquil, situada en la calle Ginatta #1316 y Avenida Olmos. Al referido departamento y sus anejos le corresponde la alícuota en el terreno y demás bienes comunes del edificio de condominio de siete enteros y trece centésimos por ciento sobre el solar y demás bienes comunes del edificio; y, el código catastral 88-0013-014-031 y la matrícula inmobiliaria #33-438. a) Al departamento #2 antes referido le corresponden los siguientes linderos y dimensiones: Por el **NORESTE**: Espacio aéreo que da a la calle pública con cuatro metros cuarenta centímetros, diez metros sesenta centímetros y un metro; Por el **SUROESTE**: Espacio de aire y luz del edificio con cinco metros sesenta y cinco centímetros y cincuenta centímetros, portal de uso privativo del departamento ubicado a la entrada del mismo con dos metros ochenta y cinco centímetros y un metro sesenta centímetros, foso de aire y luz con dos metros cincuenta centímetros, y sesenta y cinco centímetros; portal de uso privativo del departamento con dos metros; y, hoyo del ascensor con dos metros veinticinco centímetros; por el **NOROESTE**: En una longitud de quince metros treinta y cinco centímetros con espacio aéreo que da al solar trece; y, por el **SURESTE**: Espacio aéreo que da al solar número quince con dieciséis metros veinte centímetros. Medidas que hacen un área útil de Doscientos cuarenta metros cuadrados noventa y cuatro decímetros cuadrados para el departamento, al que además le corresponden las siguientes áreas de uso privativo: **Dos.Dos.- Portal de entrada al departamento Dos**, que tiene los siguientes linderos y dimensiones: Por el **NORESTE**: Departamento dos con dos metros veinticinco centímetros, foso de aire y luz con dos metros ochenta centímetros, y departamento dos con un metro setenta centímetros y dos metros ochenta centímetros; Por el **SUROESTE**: Escaleras de uso común del edificio con cuatro metros cincuenta centímetros y dos metros cuarenta centímetros; y pared que linda con cerro en cuya falda se asienta el edificio con dos metros; Por el **NOROESTE**: Foso del ascensor con dos metros diez centímetros y espacio para el aire y luz con dos metros veinticinco centímetros; y, Por el **SURESTE**: Espacio aéreo que da a foso de aire y luz con dos metros y cincuenta centímetros. Medidas que hacen un área privativa de veintidós metros cuadrados ochenta centímetros cuadrados. Le corresponde al departamento un área común igual a ochenta y tres metros

cuadrados setenta decímetros cuadrados. Todas las mencionadas áreas dan un total, para el departamento de Trescientos cuarenta y seis metros cuadrados setenta y dos decímetros cuadrados, correspondiéndole una alícuota de condominio igual a siete enteros trece centésimos por ciento sobre el solar y demás bienes comunes del edificio. Este inmueble se encuentra signado en el catastro municipal con el código 88-0013-014-0-3-1 y la matrícula inmobiliaria #33.438 **Dos.Tres. Bodega Dos**, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: Por el **NORESTE**: Área privativa del departamento cuatro con un metro cincuenta centímetros; Por el **SUROESTE**: Área de uso común del edificio con un metro cincuenta centímetros; Por el **NOROESTE**: Bodega número tres con un metros cuarenta centímetros; Por el **SURESTE**: Bodega número uno con un metro cuarenta centímetros. Medidas que hacen una superficie de dos metros cuadrados noventa y seis decímetros cuadrados, correspondiéndole una alícuota de condominio igual a cero enteros cero seis centésimas por ciento sobre el solar y demás bienes comunes del edificio, signado en el catastro municipal con el código 88-0013-014-0-4-3 y la matrícula inmobiliaria #33.437. **Dos.Cuatro: Garaje Siete-Ocho**, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: Por el **NORESTE**: Zona de ingreso vehicular que da a la calle pública con tres metros treinta centímetros; Por el **SUROESTE**: Pared que linda cerro en cuya falda se asienta el edificio con tres metros treinta centímetros; Por el **NOROESTE**: Garaje cinco con cuatro metros ochenta centímetros y cuarto de bombas de basura y área para el generador con cinco metros treinta y cinco centímetros; Por el **SURESTE**: Pared que da al solar número quince con diez metros quince centímetros. Medidas que hacen una superficie total de treinta y tres metros cuadrados cincuenta y dos decímetros cuadrados para el garaje, correspondiéndole una alícuota de condominio de cero enteros sesenta y nueve centésimas por ciento sobre el solar y demás bienes comunes del edificio, signado en el catastro municipal con el código 88-0013-014-0-1-5 y la matrícula inmobiliaria #33.439.

b) El Edificio Palermo, dentro del cual se encuentran los bienes descritos anteriormente, se encuentra construido sobre el solar número Catorce, de la manzana número Trece (anterior manzana Ciento sesenta y cuatro) del Sector A de la Urbanización Lomas de Urdesa, parroquia Tarqui, de la ciudad de Guayaquil, cuyos linderos y dimensiones según el título de dominio son: Por el **NORTE**: Calle Avilés con veinte metros; Por el **SUR**: Calle Ginatta con veinte metros; Por el **ESTE**: Solar número quince, con treinta y nueve metros cincuenta centímetros; y, Por el **OESTE**: Solar número trece con treinta y nueve metros cincuenta centímetros. Todo lo cual da un área total de Setecientos noventa metros cuadrados.

Historia de Dominio: La nuda propiedad del referido Inmueble fue adquirida por los cónyuges De Miguel-Rossi por compra efectuada a



las señoras Patricia Domínguez Castro y África Castro Ramírez de Domínguez, según consta de la escritura pública autorizada por el Notario Duodécimo del cantón Guayaquil, Dr. Salim Manssur Capelo, el veintiséis de septiembre de 2008, inscrita en el Registro de la Propiedad de Guayaquil, el trece de octubre de 2008, en la misma que también consta que el usufructo de tales bienes lo adquirieron los señores Arq. Arturo Rossi Alvarado y Aida Esther Torres Pesantes.

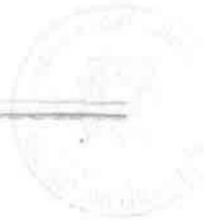
Precio: Los comparecientes declaran que el valor de la nuda propiedad por ellos adquirida de los referidos bienes inmuebles (departamento, parqueo y bodega) la fijan en la suma de Cincuenta y tres mil seiscientos treinta y tres 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$53.633,00).

DOS) La sociedad conyugal también ha adquirido un automóvil marca Toyota Prius-C Sport AC-1.5 SP 4x4 HYBRID, motor IN2R417547, placas GST4347, modelo 2017, el mismo que de común acuerdo avaluamos en la suma de Veinticinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$25.000,00);

TRES) Acciones (6.000) de la compañía DIGIT-A S.A., valor nominal de Un dólar cada una y que los cónyuges comparecientes avaluamos de común acuerdo en la suma total de Veintiocho mil seiscientos treinta y tres 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$28.633,00).

Resumiendo, los bienes de la sociedad conyugal ascienden a la suma total de Ciento siete mil doscientos sesenta y seis 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$107.266,00); y, los cónyuges comparecientes han convenido en repartirse los mismos correspondiendo el 50% a cada uno de ellos, de la siguiente manera:

- 1) **Hijuela correspondiente a la señora Aida Grazia Rossi Torres.-** a la señora Aida Grazia Rossi Torres corresponderá la nuda propiedad del departamento, bodega y parqueo del Edificio Palermo, que se levanta sobre el solar número catorce de la manzana número trece, antes descritos, el mismo que lo recibe en la suma total de Cincuenta y tres mil seiscientos treinta y tres dólares de los Estados Unidos de América (US\$53.633,00), como su parte de gananciales; y,
- 2) **Hijuela correspondiente al señor Constantino Antonio De Miguel García.-** Al señor Constantino Antonio De Miguel García le corresponderá la propiedad del automóvil Toyota, placas GST4347 antes descrito, que las partes avalúan en la suma de Veinticinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$25.000,00) y las 6.000 acciones de la compañía DIGIT-A S.A. de Un dólar cada una, que las partes han avaluado en la suma de Veintiocho mil seiscientos treinta y tres 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$28.633,00), los mismos que el señor Constantino Antonio De Miguel García los recibe en la suma total de Cincuenta y tres mil seiscientos treinta y tres

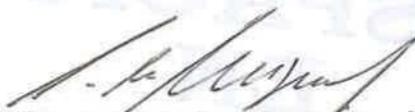


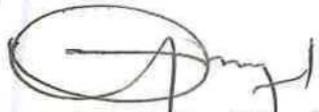
00/100 dólares de los Estados Unidos de América
(US\$53.633,00).

CUATRO) Las partes se ratifican en las declaraciones anteriores; y, confirman las adjudicaciones que se han efectuado de uno a otro, dejando constancia que de existir cualquier otro bien, en el país o en el extranjero, se lo repartirán de común acuerdo, conforme mejor convenga a sus intereses.

CINCO) Acuerdan también que el señor Notario queda autorizado para proceder a inscribir la resolución que declara el divorcio de mutuo consentimiento en las Oficinas del Registro Civil de Guayaquil; así como también las adjudicaciones resultantes de la liquidación de la sociedad conyugal en el Registro de la Propiedad de Guayaquil y en las oficinas de la Autoridad de Tránsito Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) de Guayaquil.

Usted, señor Notario, agregará las demás cláusulas de estilo para la correcta validez de esta escritura, dejando constancia que estamos dispuestos a reconocer nuestras firmas en este petitorio.


Constantino Antonio De Miguel García
C.C. 0932978182


Aida Grazia Rossi Torrès
C.C. 1707553931

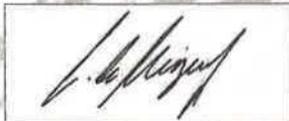

Dr. Jorge Espas Peña
ABOGADO
REG. 202

Dr. Jorge Espas Peña
ABOGADO
REG. 202





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0932978182

Nombres del ciudadano: DE MIGUEL GARCIA CONSTANTINO ANTONIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ESPAÑA/ESPAÑA

Fecha de nacimiento: 13 DE JUNIO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: DIRECTOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ROSSI TORRES AIDA GRAZIA

Fecha de Matrimonio: 8 DE NOVIEMBRE DE 1991

Nombres del padre: MIGUEL ALONSO RAMON

Nombres de la madre: GARCIA FERNANDEZ STILITA TERESA

Fecha de expedición: 4 DE ABRIL DE 2017

Información certificada a la fecha: 27 DE ABRIL DE 2017

Emisor: PAOLA FERNANDA GALLARDO SALAZAR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 13 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Nº de certificado: 179-021-58414



179-021-58414

Firma válida



Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.27 13:37:41 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0932978182

Nombre: DE MIGUEL GARCIA CONSTANTINO ANTONIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

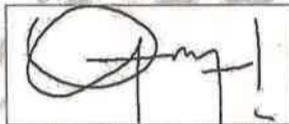
Información **certificada** a la fecha: 27 DE ABRIL DE 2017

Emisor: PAOLA FERNANDA GALLARDO SALAZAR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 13 - GUAYAS - GUAYAQUIL





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1707553937

Nombres del ciudadano: ROSSI TORRES AIDA GRAZIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 16 DE OCTUBRE DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: PERIODISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CONSTANTINO DE MIGUEL GARCIA

Fecha de Matrimonio: 8 DE NOVIEMBRE DE 1991

Nombres del padre: ARTURO ROSSI

Nombres de la madre: AIDA TORRES

Fecha de expedición: 11 DE AGOSTO DE 2009

Información certificada a la fecha: 27 DE ABRIL DE 2017

Emisor: PAOLA FERNANDA GALLARDO SALAZAR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 13 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 178-021-58396



178-021-58396

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.27 13:37:08 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1707553937

Nombre: ROSSI TORRES AIDA GRAZIA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información **certificada** a la fecha: 27 DE ABRIL DE 2017

Emisor: PAOLA FERNANDA GALLARDO SALAZAR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 13 - GUAYAS - GUAYAQUIL



FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA
ORDEN DE ABOGADOS

DR. EGAS PEÑA JORGE AUGUSTO

Matrícula No: 09-1965-1
 Cédula No: 0900278284
 Fecha de inscripción: 22/06/2011
 Matrícula anterior: 282
 Tipo de sangre: O-



Firma: 

ADVERTENCIA

Este documento es único, exclusivo de su titular y de uso **PERSONAL e INTRANSFERIBLE**. El Consejo de la Judicatura solicita a las Autoridades Públicas y Privadas, reconocer al titular de esta credencial los derechos que le confieren de acuerdo con la Constitución y las Leyes de la República.

Dr. Gustavo Donoso Mena

Dé conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2796, de marzo 31 de 1978, publicado en el Registro Oficial No. 801 del 12 de Abril de 1978, (R.O. 1175) con la fotocopia precedente, que consta de *una* folios, anexa al documento original que también se me exhibió. Cantidad indeterminada. Guayaquil, *Abril 7/2017*

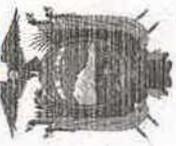

Virgilio Jarrín Acuña
 Dr. Virgilio Jarrín Acuña
 Notario Décimo Tercero
 Guayaquil





USD \$3.00

No. 2992147



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

CERTIFICADO DE MATRIMONIO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 17 del mes de Abril de 2017, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En Carbo / concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador; TOMO 10 , FOLIO 268, ACTA 3871, se encuentra la Inscripción de Matrimonio del día 8 del Mes Noviembre del Año 1991, perteneciente a: **ROSSI TORRES AIDA GRAZIA**, C.I. 170755393-7, Sexo: Mujer, Nacionalidad: Ecuatoriana, Estado civil: Casado, Domiciliado(a) en: Tarqui, Guayaquil, Guayas, Ecuador, Nacido(a) el día 16 del Mes Octubre del Año 1967 en Carbo / concepcion /, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: **ARTURO ROSSI**, Nacionalidad: Ecuatoriana, y de: **AIDA TORRES**, Nacionalidad: Ecuatoriana.

Siendo el cónyuge inscrito(a): **CONSTANTINO DE MIGUEL GARCIA**.

Dr. Virgilio Jarrin Acunzo

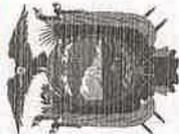
DELEGADO
CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec



No. 2992009

USD \$3.00



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 20 del mes de Abril de 2017, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Chaupicruz, Quito, Pichincha, Ecuador, TOMO 07 Z, FOLIO 152, ACTA 1526, del AÑO 1995, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: **DE MIGUEL ROSSI JOEAQUIN**, C.I. 093161462-2, Sexo: Hombre, Nacido(a) el día 7 del Mes de Febrero del Año 1995 en Suiza. Hijo(a) de: **DE MIGUEL GARCIA CONSTANTINO**, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: **ROSSI TORRES AIDA GRAZIA**, Nacionalidad Ecuatoriana.

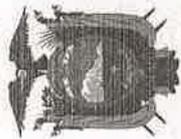
DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec



No. 2992010

USD \$3.00



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 20 del mes de Abril de 2017, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Chillogallo, Quito, Pichincha, Ecuador, TOMO 15 Z, FOLIO 359, ACTA 3593, del AÑO 2003, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: **DE MIGUEL ROSSI CONSTANZA**, C.I. 093159778-5, Sexo: Mujer, Nacido(a) el día 24 del Mes de Noviembre del Año 1997 en Francia. Hijo(a) de: **DE MIGUEL GARCIA CONSTANTINO**, Nacionalidad Española, y de: **ROSSI TORRES AIDA GRAZIA**, Nacionalidad Ecuatoriana.

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

08537

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:	127050
No. de RUC de la Compañía:	0992512474001
Nombre de la Compañía:	DIGIT-A.S.A.
Situación Legal:	ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	166910	ANGELETTI SERGIO	ITALIA	EXT. DIRECTA	\$ 6.000. ⁰⁰⁰	N
2	XC088964	DE MIGUEL GARCIA CONSTANTINO ANTONIO	ESPAÑA	NACIONAL	\$ 6.000. ⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$: 12.000,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se describirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: Jun, 13 abr 2015 11:42:45 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob./portaldeinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000228575



ESPACIO
EN
BLANCO

 REPÚBLICA DEL ECUADOR NÚMERO DE ESPECIE GMC-003347412-PAR					 DE MIGUEL GARCIA CONSTANTINO ANTONIO				
PLACA ACTUAL GST4347		PLACA ANTERIOR GST4347		FECHA MATRÍCULA 21-FEB-2017		C.C. PASAPORTE/RUC 0932978182001		RESIDENCIA GUAYAQUIL	
MARCA TOYOTA		CLASE AUTOMOVIL		TIPO SEDAN		DIRECCIÓN GINATTA 1316-EDIF. PALERMO, LOMAS DE		TELÉFONO 042881519	
AÑO FAB. 2017	MODELO PRIUS C SPORT AC 1.5 5P 4X2 TA			PAÍS ORIGEN JAPON		COOPERATIVA 		DISCO SIN VALOR	
MOTOR 1NZR417547		COLOR AZUL		COLOR2 SIN VALOR		MODALIDAD 		SERVICIO PARTICULAR	
CHASIS JTDKD3B30H1130419			CARR. MET	COMBU GAS	PASAJ. 5	TONELAJE 75	TOTAL MATRÍCULA 22.00		AVALUO 24990 USD.
OBSERVACIÓN SIN GRAVAMEN				CADUCA 20-FEB-2022		CILINDRAJE 1500 CC.		DIRECTOR(A) REGISTRO VEHICULAR 	

De conformidad con el numeral 6 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2399, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 851 del 12 de Abril de 1978, D.S.V.F.E.: Que la fotocopia precedente, que consta de *veinte* folios, es copia del documento original que también se me exhibe. Cuenta Indeterminada. Guayaquil, *Abri/21/2017*.



Virgilio Jarrin Acunza
 Dr. Virgilio Jarrin Acunza
 Notario Decimo Tercero
 Guayaquil



CERTIFICADO DE AVALÚOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO

Solicitante		Certificado N° : 2017 - 039862
Cédula :	0900636424	Fecha/Hora Emisión : 27/ABR/2017 - 15:53
Nombre :	VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO	Válido hasta : 24/OCT/2017
Código Catastral :	088-0013-014-0-3-1-1	

NOMBRES REGISTRADOS	
Cédula	Nombre
0	DOMINGUEZ CASTRO PATRICIA
0	DE MIGUEL Y GARCIA CONSTANTINO Y SRA.

DATOS DEL PREDIO					
Ciudadela/Cooperativa/Barrio	Dirección	Manzana	Solar	Parroquia	
CDLA. LOMAS DE URDESA	GINATTA Y AV.L.OLMOS (LOMAS URD.)	13	14	TARQUI	

DATOS SEGUN TÍTULO DE PROPIEDAD					
Otorgado en	Notaría	Repertorio	Fecha Inscripción	Nº Reg. Propiedad	Matrícula Inmobiliaria
GUAYAQUIL	DECIMA SEGUNDA	28556	13-OCT-2008	16861	33438

LINDEROS Y MENSURAS SEGÚN TÍTULO DE PROPIEDAD					
NORTE	CON	SUR	CON	FORMA DEL SOLAR	
*	*	*	*	REGULAR	
ESTE	CON	OESTE	CON	ÁREA SOLAR	
*	*	*	*	*	

AVALÚO DE LA PROPIEDAD			
VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL	ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL	VALOR m2 DEL SOLAR	AVALÚO DE ALICUOTA DEL SOLAR
\$*****1,717,336.50	7.13000000000000	\$120.00	\$*****6,759.24

CONSTRUCCIÓN PRINCIPAL Y ANEXOS			
ANX. AREA CONST.	TIPO CONSTRUCCIÓN	VALOR m2 CONST.	AVALÚO DE ALICUOTA DE CONSTRUCCION
			\$*****115,686.85
TOTAL CONSTRUCCIÓN:			\$*****115,686.85

VALOR DE LA PROPIEDAD \$*****122,446.09

REGISTRO DE CONSTRUCCIÓN:	CERTIFICADO DE REGISTRO CATASTRAL DE LA EDIFICACIÓN
	VIGENCIA
CONTRIBUCIÓN PREDIAL	OBSERVACIONES: Usario: JPRACE1
CLASIFICACIÓN: A	
TARIFA IMPOSITIVA: 0.0016189165	
IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES	
IMPUESTO PREDIAL	198.23
CUERPO DE BOMBEROS	11.25
ASEO PÚBLICO	0.02
TASA DRENAJE PLUVIAL	11.36
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL MEJORAS	236.56
TOTAL	457.42

ARQ. KARINA ELIZABETH GONZALEZ MORALES
JEFE DE CATASTRO

Para las entidades públicas o privadas y/o personas naturales o jurídicas que reciben este documento, considerar lo siguiente: El certificado sólo tendrá validez una vez verificado en el Portal Web Municipal <http://www.guayaquil.gov.ec>

- Este documento NO certifica la propiedad del bien.
- Para solicitar la actualización de la información que consta en este documento, por favor, enviar un correo a tramitescatastro@guayaquil.gov.ec.





CERTIFICADO DE AVALÚOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO

Solicitante		Certificado N°
Cédula :	0900636424	2017 - 039864
Nombre :	VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO	Fecha/Hora Emisión : 27/ABR/2017 - 15:55
Código Catastral :	088-0013-014-0-1-5-1	Válido Hasta : 24/OCT/2017

NOMBRES REGISTRADOS	
Cédula	Nombre
0	DOMINGUEZ CASTRO PATRICIA
0	DE MIGUEL Y GARCIA CONSTANTINO YSRA.

DATOS DEL PREDIO					
Ciudadela/Cooperativa/Barrio	Dirección	Manzana	Solar	Parroquia	
CDLA. LOMAS DE URDESA	GINATTA Y AV.L.OLMOS (LOMAS URD.)	13	14	TARQUI	

DATOS SEGUN TÍTULO DE PROPIEDAD					
Otorgado en	Notaría	Repertorio	Fecha Inscripción	N° Reg. Propiedad	Matrícula Inmobiliaria
GUAYAQUIL	DECIMA SEGUNDA	28556	13-OCT-2008	16861	33439

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TÍTULO DE PROPIEDAD					
LINDEROS	CON	SUR	CON	FORMA DEL SOLAR	
NORTE	*	*	*	REGULAR	
ESTE	*	OESTE	*	ÁREA SOLAR	

AVALÚO DE LA PROPIEDAD			
VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL	ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL	VALOR m2 DEL SOLAR	AVALUO DE ALICUOTA DEL SOLAR
\$*****1,717,336.50	0.69000000000000	\$120.00	\$*****654.12

CONSTRUCCIÓN PRINCIPAL Y ANEXOS			
ANX. AREA CONST.	TIPO CONSTRUCCIÓN	VALOR m2 CONST.	AVALUO DE ALICUOTA DE CONSTRUCCION
-	-	-	\$*****11,195.50
TOTAL CONSTRUCCIÓN:			\$*****11,195.50

VALOR DE LA PROPIEDAD \$*****11,849.62

REGISTRO DE CONSTRUCCIÓN:	CERTIFICADO DE REGISTRO CATASTRAL DE LA EDIFICACIÓN
	VIGENCIA
CONTRIBUCIÓN PREDIAL	OBSERVACIONES: Usuario: JPMACI
CLASIFICACIÓN: A	 ARQ. KARINA ELIZABETH GONZALEZ MORALES JEFE DE CATASTRO
TARIFA IMPOSITIVA: 0.0015527924	
IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES	
IMPUESTO PREDIAL: 9.70	
CUERPO DE BOMBEROS: 1.08	
ASEO PÚBLICO: 0.00	
TASA DRENAJE PLUVIAL: 1.10	
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL MEJORAS: 22.90	
TOTAL: 34.78	

Para las entidades públicas o privadas y/o personas naturales o jurídicas que reciben este documento, considerar lo siguiente: El certificado sólo tendrá validez una vez verificado en el Portal Web Municipal <http://www.guayaquil.gob.ec>

- Este documento NO certifica la propiedad del bien.
- Para solicitar la actualización de la información que consta en este documento, por favor, enviar un correo a tramitescatastro@guayaquil.gob.ec.





CERTIFICADO DE AVALÚOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO

Solicitante		Certificado N° : 2017 - 039869
Cédula :	0900636424	Fecha/Hora Emisión : 27/ABR/2017 - 15:58
Nombre :	VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO	Válido Hasta : 24/OCT/2017
Código Catastral :	088-0013-014-0-4-3-1	
NOMBRES REGISTRADOS		
Cédula	Nombre	
0	DOMINGUEZ CASTRO PATRICIA	
0	DE MIGUEL Y GARCIA CONSTANTINO Y SRA.	
DATOS DEL PREDIO		
Ciudadela/Cooperativa/Barrio	Dirección	Manzana Solar Parroquia
CDLA. LOMAS DE URDESA	GINATTA Y AV.L.OLMOS (LOMAS URD.)	13 14 TARQUI
DATOS SEGUN TÍTULO DE PROPIEDAD		
Otorgado en	Notaría	Repertorio
GUAYAQUIL	DECIMA SEGUNDA	28556
	Fecha Inscripción	N° Reg. Propiedad
	13-OCT-2008	16861
		Matrícula Inmobiliaria
		33437
LINDEROS Y MENSURAS SEGÚN TÍTULO DE PROPIEDAD		
NORTE	CON *	SUR *
*		
ESTE	CON *	OESTE *
*		
		FORMA DEL SOLAR
		REGULAR
		ÁREA SOLAR
		*
AVALUO DE LA PROPIEDAD		
VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL	ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL	VALOR m2 DEL SOLAR
\$*****1,717,336.50	0.06000000000000	\$120.00
		AVALUO DE ALICUOTA DEL SOLAR
		\$*****56.88
CONSTRUCCIÓN PRINCIPAL Y ANEXOS		
ANX.	AREA CONST.	TIPO CONSTRUCCIÓN
-	-	-
		VALOR m2 CONST.
		-
		AVALUO DE ALICUOTA DE CONSTRUCCION
		\$*****973.52
		TOTAL CONSTRUCCIÓN:
		\$*****973.52
VALOR DE LA PROPIEDAD		
		\$*****1,030.40
REGISTRO DE CONSTRUCCIÓN:	CERTIFICADO DE REGISTRO CATASTRAL DE LA EDIFICACIÓN	
	VIGENCIA	
CONTRIBUCIÓN PREDIAL	OBSERVACIONES:	
CLASIFICACIÓN:	Usuario: JPALACI	
TARIFA IMPOSITIVA	A	
	0.0012422360	
IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES		
IMPUESTO PREDIAL	0.58	
CUERPO DE BOMBEROS	0.10	
ASEO PÚBLICO	0.00	
TASA DRENAJE PLUVIAL	0.10	
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL MEJORAS	2.00	
TOTAL	2.78	

Karina Elizabeth Gonzalez Morales

ARQ. KARINA ELIZABETH GONZALEZ MORALES
JEFE DE CATASTRO

Para las entidades públicas o privadas y/o personas naturales o jurídicas que reciben este documento, consideren lo siguiente: El certificado sólo tendrá validez una vez verificado en el Portal Web Municipal <http://www.guayaquil.gob.ec>

- * Este documento NO certifica la propiedad del bien.
- * Para solicitar la actualización de la información que consta en este documento, por favor, enviar un correo a tramitescatastro@guayaquil.gob.ec.





MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)
DIRECCIÓN FINANCIERA

Fecha de Pago: 09/01/2017

8542

COMPROBANTE DE PAGO: 21917602

CONTRIBUYENTE: DE MIGUEL Y GARCIA CONSTANTINO Y AIDA ROSSI T. **CÓDIGO:** 088-0013-014-0-3-1-1

CONCEPTO: IMPUESTO PREDIAL URBANO Y ADICIONALES ANIO 2017

TÍTULO DE CRÉDITO No: Y-327711

CLASIFICACIÓN: A

VALOR DE LA PROPIEDAD: \$122,446.09

TARIFA: 0.0016189165

	1er. Sem. (\$.)	2do. Sem. (\$.)
IMPUESTO PREDIAL	99.12	99.11
PRESTIO DE BOMBEROS	5.63	5.62
IMPUESTO PUBLICO	0.01	0.01
IMPUESTO DRENAJE PLUVIAL	5.68	5.68
CONTRIB. ESP. MEJORAS	118.28	118.28

Adic: \$457.42 Coactiva: \$0.00
Cargo: \$0.00 Descuento: \$19.82 **TOTAL: \$437.60**

La información ha sido generada en el sitio web municipal. Puede ser comprobada ingresando al siguiente link: www.guayaquil.gob.ec

COPIA PARA CIUDADANO



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)
DIRECCIÓN FINANCIERA

Fecha de Pago: 09/01/2017

COMPROBANTE DE PAGO: 21917660

CONTRIBUYENTE: DE MIGUEL Y GARCIA CONSTANTINO Y AIDA ROSSI T. **CÓDIGO:** 088-0013-014-0-1-5-1

CONCEPTO: IMPUESTO PREDIAL URBANO Y ADICIONALES ANIO 2017

TÍTULO DE CRÉDITO No: Y-327709

CLASIFICACIÓN: A

VALOR DE LA PROPIEDAD: \$11,849.62

TARIFA: 0.0015527924

	1er. Sem. (\$.)	2do. Sem. (\$.)
IMPUESTO PREDIAL	4.85	4.85
PRESTIO DE BOMBEROS	0.54	0.54
IMPUESTO DRENAJE PLUVIAL	0.55	0.55
CONTRIB. ESP. MEJORAS	11.45	11.45

Adic: \$34.78 Coactiva: \$0.00
Cargo: \$0.00 Descuento: \$0.98 **TOTAL: \$33.81**

La información ha sido generada en el sitio web municipal. Puede ser comprobada ingresando al siguiente link: www.guayaquil.gob.ec

COPIA PARA CIUDADANO





COMPROBANTE DE PAGO: 21917716

CONTRIBUYENTE: DE MIGUEL Y GARCIA CONSTANTINO Y AIDA ROSSI T. CÓDIGO: 088-0013-014-0-4-3-1

CONCEPTO: IMPUESTO PREDIAL URBANO Y ADICIONALES AÑO 2017

TÍTULO DE CRÉDITO No: Y-327714

CLASIFICACIÓN: A

VALOR DE LA PROPIEDAD: \$1,030.40

TARIFA: 0.0012422360

	1er. Sem. (\$.)	2do. Sem. (\$.)
IMPUESTO PREDIAL	0.29	0.29
CUERPO DE BOMBEROS	0.05	0.05
ASA DRENAJE PLUVIAL	0.05	0.05
CONTRIB. ESP. MEJORAS	1.00	1.00
mp. + Adic:	\$2.78	Coactiva: \$0.00
Recargo:	\$0.00	Descuento: \$0.06
		TOTAL: \$2.72

COPIA PARA CIUDADANO

Esta información ha sido generada en el sitio web municipal. Puede ser comprobada ingresando al siguiente link:
www.guayaquil.gob.ec

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2799, de Marzo 31 de 1978, publicado en el Registro Oficial No. 854 del 12 de Abril de 1978, COPIE: Que la fotocopia precedente, que consta de *11/11/2017* fojas, exacta al documento original que también se me exhibe. - Cuantía indeterminada. - Guayaquil, *Abul 21/2017*



Dr. Virgilio Jarrin Acuña
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

Presentada en este despacho notarial, esta petición de divorcio por mutuo acuerdo y liquidación de sociedad conyugal que contiene una declaración juramentada, el día de hoy viernes veintiuno del mes de abril del año dos mil diecisiete, a las trece horas cinco minutos, con una copia certificada del acta de matrimonio de los peticionarios, una copia de nacimiento de los hijos comunes, certificado de impuesto predial; de la Superintendencia de Compañía y matrícula de un vehículo y una credencial profesional y una copia igual a su original.-



Dr. Virgilio Acunzo
 Dr. Virgilio Acunzo
 Notario Décimo Tercero
 Guayaquil

En Guayaquil, el día veintiuno del mes de abril del año dos mil diecisiete, a las trece horas quince minutos, comparecen a este despacho notarial, ante mi doctor Virgilio Jarrín Acunzo los señores, **CONSTANTINO ANTONIO DE MIGUEL GARCÍA**, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, titular de la cédula de ciudadanía número cero nueve tres dos nueve siete ocho uno ocho dos (0932978182) y **AIDA GRAZIA ROSSI TORRES** titular de la cédula ciudadanía número uno siete cero siete cinco cinco tres nueve tres siete (1707553937), con el objeto de reconocer las firma y rúbrica con que han suscrito el petitorio que antecede por el que expresan, su voluntad de divorciarse por mutuo consentimiento cumpliendo con las formalidades de rigor. Al efecto, **puéstales a la vista las firmas y rúbricas ilegibles, constantes en la petición que presentan bajo juramento, de divorcio por mutuo consentimiento y liquidación de los bienes de la sociedad conyugal que formaron, que antecede y que presentaron este mismo día, dijeron que son las suyas, las mismas que**



utilizan en todos sus actos públicos y privados. En este estado y dentro de esta misma diligencia, yo, el Notario, convoco personalmente a los peticionarios y concurrentes a esta diligencia, para la audiencia a celebrarse dentro de este mismo expediente, el día Martes veinticinco de abril del año dos mil diecisiete, a cualquier hora hábil de ese día, en la que las partes deberán ratificar de consuno y de viva voz su voluntad de divorciarse, con lo que se da por terminada la presente diligencia que para constancia firman los comparecientes y conmigo el notario de todo lo cual DOY FE.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Dr. Virgilio Jurán Azaña
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

**ESPACIO
EN
BLANCO**



ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION QUE CONTIENE LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL DE LOS SEÑORES CONSTANTINO ANTONIO DE MIGUEL GARCÍA Y AIDA GRAZIA ROSSI TORRES

En Guayaquil, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil diecisiete, siendo las diez horas treinta minutos, ante mí, doctor Virgilio Jarrín Acunzo, Notario Décimo Tercero de Guayaquil, comparecen ante el despacho a mi cargo, los señores, **CONSTANTINO ANTONIO DE MIGUEL GARCÍA**, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, titular de la cédula de ciudadanía número cero nueve tres dos nueve siete ocho uno ocho dos (0932978182 y **AIDA GRAZIA ROSSI TORRES** titular de la cédula ciudadanía número uno siete cero siete cinco cinco tres nueve tres siete (1707553937), cónyuges desde el día ocho de noviembre del año mil novecientos noventa y uno, según documento que acreditaron los cónyuges peticionarios, cuando comparecieron ante mí, ambos comparecientes domiciliados, según su declaración, en esta ciudad de Guayaquil, en acatamiento a la convocatoria que les hice personalmente, cuando el día veintiuno de abril de este mismo año, siendo las trece horas, quince minutos, reconocieron sus firma y rúbrica asentadas en el escrito por el cual expresaron bajo juramento que los contrayentes peticionarios tienen dos hijos comunes, mayores de edad, ^{que no tienen hijos menores de edad} y que los bienes que aportaron a la sociedad conyugal que formaron se liquidará dentro de este mismo expediente, y que solicitaban, se dé por terminado el vínculo matrimonial que los unía. Transcurridos dos días hábiles, desde tal audiencia, plazo permitido por la Ley, desde que fueron convocados el mencionado día veintiuno de abril del presente año dos mil diecisiete, los comparecientes expresan, que mantienen su decisión inicial, de divorciarse, pronunciamiento constante en el petitorio y ratifican de consuno y de viva voz que es voluntad de los peticionarios, la de divorciarse por mutuo consentimiento, por lo que yo, doctor Virgilio Jarrín Acunzo, Notario Titular Décimo Tercero de Guayaquil, de conformidad con las facultades que me otorga el numeral veintidós agregado al artículo dieciocho de la Ley Notarial, contenido en la Ley Reformatoria a la Ley Notarial publicada en el Registro Oficial número cuatrocientos seis del día veintiocho de Noviembre del año dos mil



[Handwritten signature]
[Handwritten mark]

seis y la reforma introducida por de la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial número novecientos trece del treinta de diciembre del año dos mil dieciséis, **DECLARO DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL** que ha unido hasta la presente fecha a los comparecientes señores **CONSTANTINO ANTONIO DE MIGUEL GARCÍA** y **AIDA GRAZIA ROSSI TORRES**. En su petitorio, los cónyuges comparecientes expresaron que eran titulares de los siguientes bienes: **UNO.-** La nuda propiedad de un departamento #2, bodega y parqueo del Edificio denominado Palermo, que se levanta sobre el solar número catorce de la manzana número trece (anterior manzana número ciento sesenta y cuatro), del sector A de la Urbanización denominada Lomas de Urdesa de la parroquia Tarqui, de la ciudad de Guayaquil, situada en la calle Ginatta #1316 y Avenida Olmos. Al referido departamento y sus anejos le corresponde la alícuota en el terreno y demás bienes comunes del edificio de condominio de siete enteros y trece centésimos por ciento sobre el solar y demás bienes comunes del edificio; y, el código catastral 88-0013-014-031 y la matrícula inmobiliaria #33-438. a) Al departamento #2 antes referido le corresponden los siguientes linderos y dimensiones: Por el **NORESTE**: Espacio aéreo que da a la calle pública con cuatro metros cuarenta centímetros, diez metros sesenta centímetros y un metro; Por el **SUROESTE**: Espacio de aire y luz del edificio con cinco metros sesenta y cinco centímetros y cincuenta centímetros, portal de uso privativo del departamento ubicado a la entrada del mismo con dos metros ochenta y cinco centímetros y un metro sesenta centímetros, foso de aire y luz con dos metros cincuenta centímetros, y sesenta y cinco centímetros; ~~portal~~ de uso privativo del departamento con dos metros; y, hoyo del ascensor con dos metros veinticinco centímetros; por el **NOROESTE**: En una longitud de quince metros treinta y cinco centímetros con espacio aéreo que da al solar trece; y, por el **SURESTE**: Espacio aéreo que da al solar número quince con dieciséis metros veinte centímetros. Medidas que hacen un área útil de Doscientos cuarenta metros cuadrados noventa y cuatro decímetros cuadrados para el departamento, al que además le corresponden las siguientes áreas de uso privativo: Portal de entrada al departamento Dos, que tiene los siguientes linderos y



dimensiones: Por el **NORESTE**: Departamento dos con dos metros veinticinco centímetros, foso de aire y luz con dos metros ochenta centímetros, y departamento dos con un metro setenta centímetros y dos metros ochenta centímetros; Por el **SUROESTE**: Escaleras de uso común del edificio con cuatro metros cincuenta centímetros y dos metros cuarenta centímetros; y pared que linda con cerro en cuya falda se asienta el edificio con dos metros; Por el **NOROESTE**: Foso del ascensor con dos metros diez centímetros y espacio para el aire y luz con dos metros veinticinco centímetros; y, Por el **SURESTE**: Espacio aéreo que da a foso de aire y luz con dos metros y cincuenta centímetros. Medidas que hacen un área privativa de veintidós metros cuadrados ochenta centímetros cuadrados. Le corresponde al departamento un área común igual a ochenta y tres metros cuadrados setenta decímetros cuadrados. Todas las mencionadas áreas dan un total, para el departamento de Trescientos cuarenta y seis metros cuadrados setenta y dos decímetros cuadrados, correspondiéndole una alícuota de condominio igual a siete enteros trece centésimos por ciento sobre el solar y demás bienes comunes del edificio. Este inmueble se encuentra signado en el catastro municipal con el código 88-0013-014-0-3-1 y la matrícula inmobiliaria #33.438.- **BODEGA DOS**, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: Por el **NORESTE**: Área privativa del departamento cuatro con un metro cincuenta centímetros; Por el **SUROESTE**: Área de uso común del edificio con un metro cincuenta centímetros; Por el **NOROESTE**: Bodega número tres con un metros cuarenta centímetros; Por el **SURESTE**: Bodega número uno con un metro cuarenta centímetros. Medidas que hacen una superficie de dos metros cuadrados noventa y seis decímetros cuadrados, correspondiéndole una alícuota de condominio igual a cero enteros cero seis centésimas por ciento sobre el solar y demás bienes comunes del edificio, signado en el catastro municipal con el código 88-0013-014-0-4-3 y la matrícula inmobiliaria #33.437. - **GARAJE SIETE-OCHO**.- cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: Por el **NORESTE**: Zona de ingreso vehicular que da a la calle pública con tres metros treinta centímetros; Por el **SUROESTE**: Pared que linda cerro en cuya falda se asienta el edificio con tres metros treinta centímetros;



11
a

Por el **NOROESTE**: Garaje cinco con cuatro metros ochenta centímetros y cuarto de bombas de basura y área para el generador con cinco metros treinta y cinco centímetros; Por el **SURESTE**: Pared que da al solar número quince con diez metros quince centímetros. Medidas que hacen una superficie total de treinta y tres metros cuadrados cincuenta y dos decímetros cuadrados para el garaje, correspondiéndole una alícuota de condominio de cero enteros sesenta y nueve centésimas por ciento sobre el solar y demás bienes comunes del edificio, signado en el catastro municipal con el código 88-0013-014-0-1-5 y la matrícula inmobiliaria #33.439. **b) El Edificio Palermo**, dentro del cual se encuentran los bienes descritos anteriormente, se encuentra construido sobre el solar número Catorce, de la manzana número Trece (anterior manzana Ciento sesenta y cuatro) del Sector A de la Urbanización Lomas de Urdesa, parroquia Tarqui, de la ciudad de Guayaquil, cuyos linderos y dimensiones según el título de dominio son: Por el **NORTE**: Calle Avilés con veinte metros; Por el **SUR**: Calle Ginatta con veinte metros; Por el **ESTE**: Solar número quince, con treinta y nueve metros cincuenta centímetros; y, Por el **OESTE**: Solar número trece con treinta y nueve metros cincuenta centímetros. Todo lo cual da un área total de Setecientos noventa metros cuadrados.- Historia de Dominio: La nuda propiedad del referido inmueble fue adquirida por los cónyuges De Miguel-Rossi por compra efectuada a las señoras Patricia Domínguez Castro y África Castro Ramírez de Domínguez, según consta de la escritura pública autorizada por el Notario Duodécimo del cantón Guayaquil, Dr. Salim Manssur Capelo, el veintiséis de septiembre de 2008, inscrita en el Registro de la Propiedad de Guayaquil, el trece de octubre de 2008, en la misma que también consta que el usufructo de tales bienes lo adquirieron los señores Arq. Arturo Rossi Alvarado y Aida Esther Torres Pesantes.- **DOS**.- La sociedad conyugal también ha adquirido un automóvil marca Toyota Prius-C Sport AC-1.5 SP 4x4 HYBRID, motor IN2R417547, placas GST4347, modelo 2017, el mismo que de común acuerdo avaluamos en la suma de Veinticinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$25.000,00).- **TRES**) Acciones (6.000) de la compañía DIGIT-A S.A., valor nominal de

Un dólar cada una y que los cónyuges comparecientes avaluamos de común acuerdo en la suma total de Veintiocho mil seiscientos treinta y tres 00 /100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$28.633,00).- Resumiendo, los bienes de la sociedad conyugal, como señalan los comparecientes, ascienden a la suma total de Ciento ~~ocho~~ ~~mil~~ ~~doscientos~~ ~~sesenta~~ ~~y~~ ~~seis~~ ~~Dólares~~ ~~de~~ ~~Los~~ ~~Estados~~ ~~Unidos~~ ~~de~~ ~~América~~.- Los comparecientes han convenido en repartirse los mismos correspondiendo el 50% a cada uno de ellos, de la siguiente manera: **A) Hija correspondiente a la señora Aida Grazia Rossi Torres.**- a la señora Aida Grazia Rossi Torres corresponderá la nuda propiedad del departamento, bodega y parqueo del Edificio Palermo, que se levanta sobre el solar número catorce de la manzana número trece, antes descritos, el mismo que lo recibe en la suma total de Cincuenta y tres mil seiscientos treinta y tres dólares de los Estados Unidos de América (US\$53.633,00), como su parte de gananciales; y, **B) Hija correspondiente al señor Constantino Antonio De Miguel García.**- Al señor Constantino Antonio De Miguel García le corresponderá la propiedad del automóvil Toyota, placas GST4347 antes descrito, que las partes avalúan en la suma de Veinticinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$25.000,00) y las 6.000 acciones de la compañía DIGIT-A S.A. de Un dólar cada una, que las partes han avaluado en la suma de Veintiocho mil seiscientos treinta y tres 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$28.633,00), los mismos que el señor Constantino Antonio De Miguel García los recibe en la suma total de Cincuenta y tres mil seiscientos treinta y tres 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$53.633,00).- Los comparecientes han expresado su satisfacción con esta liquidación, por lo que se aprueba la liquidación presentada, razonada y equitativa para ellos.- La presente acta se protocolizará con la petición, con la partida de matrimonio de los peticionarios, las partidas de nacimiento de los hijos comunes las diligencias practicadas y la liquidación de los bienes de la sociedad conyugal que formaron.- Entréguese testimonios para su marginación e inscripción, oficiándose a la Jefatura Cantonal del Registro Civil, Identificación y Cedulación del cantón Guayaquil, para



[Handwritten signature]

que se margine esta **ACTA DE DISOLUCIÓN DEL VINCULO MATRIMONIAL** de los comparecientes, al margen del acta matrimonial celebrada entre ellos el día ocho de noviembre del año mil novecientos noventa y uno y luego se inscriba lo relativo a los inmuebles vehículo y acciones, ^{en los Registros correspondientes.} Hecho, copia de la razón de la marginación que sienta el Registro Civil, deberá ser también marginada en el Protocolo al que se agregue este expediente, con lo cual termina la presente audiencia, cuya acta suscriben los comparecientes y conmigo el Notario, de todo lo cual **DOY FE.**- ENMEN-DADOS: AUDIENCIA, portal, las, ciento siete mil doscientos sesenta y seis Dólares de los Estados Unidos de América.- VALE.- ENTRE LINEAS: Y, que no tienen hijos menores de edad, en los Registros correspondientes.-VALE.-

[Handwritten signatures]



[Handwritten signature]
 Dr. Virgilio García Acunza
 Notario Décimotercero
 Guayaquil

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: Por disposición legal, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo el expediente que antecede, el mismo que -- contiene el acta de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIEN- TO y la LIQUIDACION Y ADJUDICACION DE LOS BIENES DE- LA SOCIEDAD CONYUGAL celebrados entre los señores -- CONSTANTINO ANTONIO DE MIGUEL GARCIA y AIDA GRAZIA - ROSSI TORRES, expediente que consta de veintiún fo- jas útiles.-CUANTIAS: INDETERMINADA y US \$ 107.266,00.- Guayaquil, 27 de Abril del 2.017.-

[Handwritten note: Di 30/4 - 28/IV/17]



[Handwritten signature]
 Dr. Virgilio García Acunza
 Notario Décimotercero
 Guayaquil





Disuelto por sentencia de **DIVORCIO**, dictada por el **DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO**, Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, con fecha: 25 de Abril del 2017, declara disuelto el vínculo matrimonial, entre los cónyuges: **CONSTANTINO ANTONIO DE MIGUEL GARCIA y AIDA GRAZIA ROSSI TORRES**, Valor: \$ 10,00, de fecha: 2017-05-04, Tasa No.-379113, Nút.-455034.-Guayaquil, 11 de Mayo del 2017.- DOAA.

La separación conyugal, judicialmente, **antes del presente matrimonio**, fue declarada mediante sentencia del Juez **Arturo Rossi**, con fecha **11 de Mayo** de **2017**, cuya copia se archiva.

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez **Arturo Rossi**, con fecha **11 de Mayo**, cuya copia se archiva.

Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
INSCRIPCION DE MATRIMONIO
Tomo **10** Pág. **268** Acta **387**

En **Guayaquil** Provincia de **El Guayas** hoy día **10** de **Mayo** de mil novecientos **diecisiete**
El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE** **Constantino de Miguel Garcia** nacido en **Guayaquil** el **13** de **Julio** de **1967** de nacionalidad **Ecuatoriana** de profesión **Abogado** con Cédula N° **7.216876** domiciliado en **Guayaquil** anterior **Poltoro** hijo de **Pancho de Ulises Alvarado** y de **Elvira Garcia Hernandez**

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE **Aida Grazia Rossi Torres** nacida en **Guayaquil** el **16** de **Diciembre** de **1967** de nacionalidad **Ecuatoriana** de profesión **Abogada** con Cédula N° **7.255993** domiciliada en **esta Ciudad** anterior **Arturo Rossi** hijo de **Arturo Rossi** y de **Aida Torres**

LUGAR DEL MATRIMONIO: **Guayaquil** **FECHA:** **8 de Mayo del 2017**
En este matrimonio legitiman a sus hijas comunes llamadas:

Noto, Francisco Braco de Salazar BSEERVACIONES :
e gada del Jefe Provincial de Registro Civil, Identificación y Cedulación de Guayaquil
FIRMAS: **Constantino de Miguel Garcia** **Aida Rossi Torres**

2969901000

8547



[Handwritten signature]

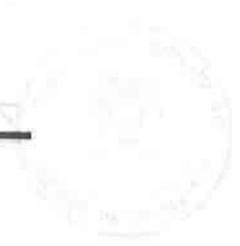
- DEFATURA DE AREA
- DEFATURA CANTONAL
- DIRECCION PROVINCIAL
- DIRECCION NACIONAL
- Estado
- Bacteriologico

Y Cedula, que reposa en el archivo:
 Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificaci
 de Datos Públicos, en concordancia con el
 al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Regis

Que es fiel copia que se compare de acuerdo
C E R T I F I C A D O
 Dns Dña Mjor
 Mo..... Tomo..... Pag..... Ada.....

No. 1016

15 MARZO 2017



DILIGENCIA: Tomo nota que la disolución del vínculo matrimonial entre los señores Constantino Antonio De Miguel García y Aída Grazia Rossi Torres que antecede, ha sido anotado al margen de la Inscripción de Matrimonio en la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación del Guayas con fecha 11 de Mayo de 2017.- Guayaquil, 16 de Mayo de 2017.



Virgilio Jarrin Acunzo
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
NOTARIO DECIMO TERCERO
GUAYAQUIL

Se protocolizó ante la Abogada **PATRICIA BECERRA ILLINGWORTH DE REINOSO**, Notaria Suplente de la Notaria Décimo Tercera de Guayaquil y en fe de ello confiero este **CUARTO TESTIMONIO**, que firmo y sello en veinticuatro fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.



Patricia Becerra Illingworth
Ab. Patricia Becerra Illingworth
NOTARIA SUPLENTE DE LA
NOTARIA DECIMO TERCERA DE GUAYAQUIL





REPÚBLICA DEL ECUADOR

No. 582839

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País:
Country: **ECUADOR**

El presente documento público
This public document

2. Ha sido suscrito por:
Has been signed by: **PATRICIA MARIA LEONOR BECERRA ILLINGWORTH**

3. Actuando en su calidad de:
Acting in the capacity of: **NOTARIA SUPLENTE**

4. Llevando el sello/timbre de:
Bears the seal/stamp of: **NOTARIA DECIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL - GUAYAS**

Certificado
Certified

5. En:
At: **GUAYAQUIL**

6. El:
Date: **27 Septiembre 2019**

7. Por:
By: **MYRIAM CECILIA GARCIA ENRIQUEZ
ENCARGADA AREA DE LEGALIZACIONES
COORDINACIÓN ZONAL 8**

8. N°:
N°: **582839**

9. Sello/Timbre:
Seal/Stamp: 10. Firma:
Signature:



Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

\$20.00

AP<<4541>> <<GUAYAQUIL>> <<582839>>
<http://sicof.mmrree.gob.ec/RegistroElectronico/e-register.aspx>

APOSTILLA



MREMH 00-17 en





Factura: 001-004-000030419



20190901013000760

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20190901013000760

NOTARIO OTORGANTE:	DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	27 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (9:16)
COPIA DEL TESTIMONIO:	4
ACTO O CONTRATO:	DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DE MIGUEL GARCIA CONSTANTINO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0932978182
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-04-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	DE MIGUEL GARCIA CONSTANTINO ANTONIO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0932978182

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) SUPLENTE PATRICIA MARIA LEONOR BECERRA ILLINGWORTH

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 13214-OP09-2019-JS



Factura: 001-004-000016448



20170901013P00564

PROTOCOLIZACIÓN 20170801013P00564

DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 27 DE ABRIL DEL 2017, (17:46)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

CUANTÍA: INDETERMINADA

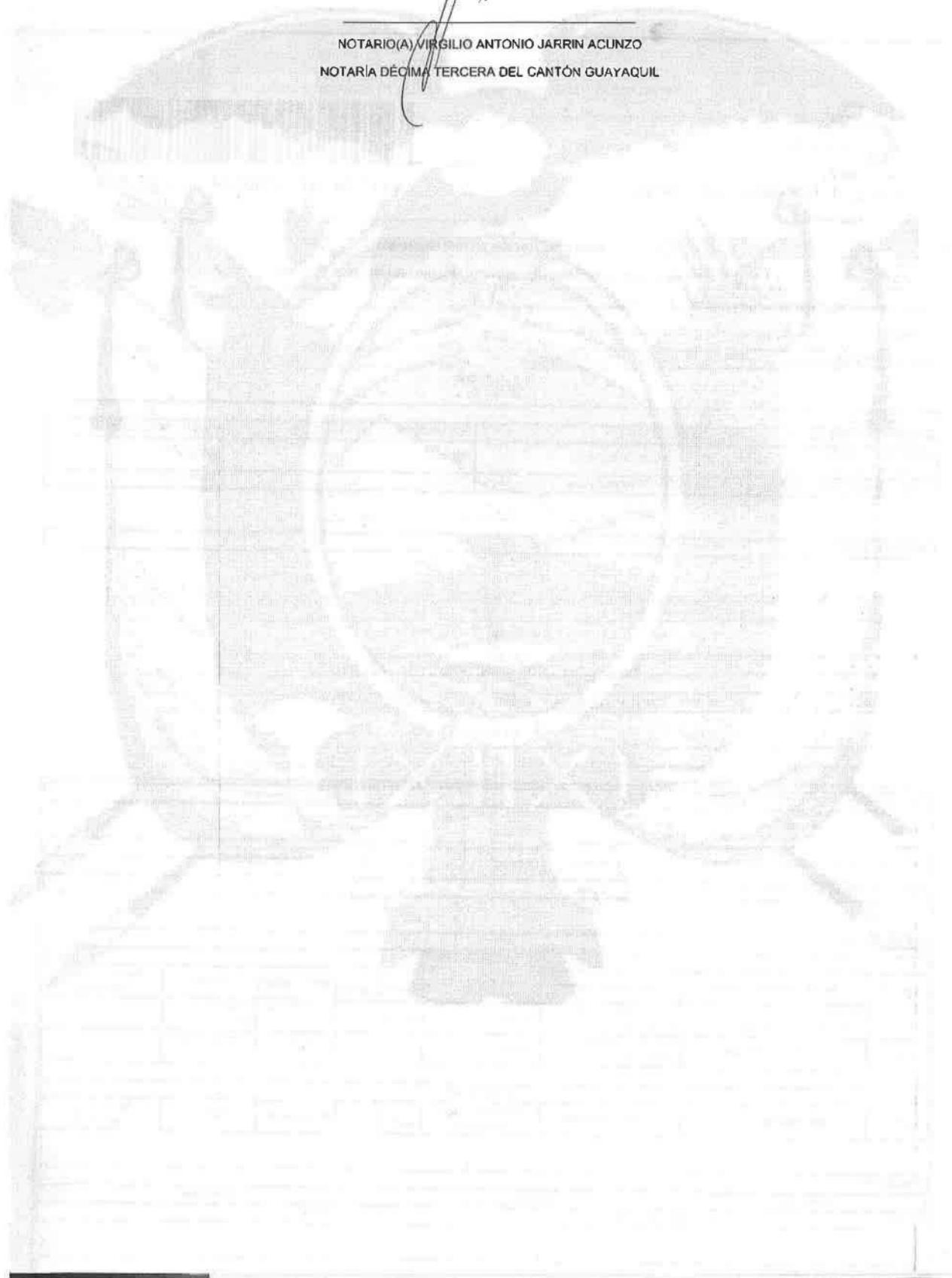
A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DE MIGUEL GARCIA CONSTANTINO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0932978182
ROSSI TORRES AIDA GRAZIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707553937

OBSERVACIONES:	DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO
----------------	-----------------------------------

NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO
 NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
 EXTRACTO

Escritura N°:	20170901013P00564						
ACTO O CONTRATO:							
LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE ABRIL DEL 2017, (17:46)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	DE MIGUEL GARCIA CONSTANTINO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0932978182	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ROSSI TORRES AIDA GRAZIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707553937	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
		107268.00					

NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO
NOTARIA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Testimonio

D-351 8527

SEÑOR NOTARIO:--

CONSTANTINO ANTONIO DE MIGUEL GARCÍA y AIDA GRAZIA ROSSI TORRES, ante usted comparecemos, exponemos y solicitamos:

COMPARECIENTES:

- 1) El señor **Constantino Antonio De Miguel García**, declara ser de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía #0932978182, de estado civil casado, de profesión ejecutivo, de 53 años de edad, domiciliado en Guayaquil, en las calles Ginatta #1316 y Lomas de Urdesa y poseer la dirección electrónica **constantino.demiguel@gmail.com**
- 2) La señora **Aida Grazia Rossi Torres**, declara ser de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía #1707553931, de estado civil casada, de profesión ejecutiva, de 49 años de edad, domiciliada en Guayaquil, en las calles Ginatta #1316 y Lomas de Urdesa y poseer la dirección electrónica **graziarossidemiguel@gmail.com**

ANTECEDENTES:

- 1) Los comparecientes declaramos que contrajimos matrimonio civil en Guayaquil, el 08 de noviembre de 1991, habiendo procreado dos hijos que responden a los nombres de José Joaquín y Constanza De Miguel Rossi, ambos mayores de edad, conforme consta del los certificados de matrimonio y de nacimientos que adjuntamos.
- 2) Es nuestra decisión divorciarnos de mutuo consentimiento, por cuya razón solicitamos a su autoridad declarar disuelto el vínculo conyugal que nos liga, siguiendo el procedimiento previsto en la Reforma a la Ley Notarial publicada en el Sexto Suplemento del Registro Oficial #913, publicado el 30 de diciembre de 2016, que en su artículo único, número 5 sustituye el numeral 22 de la Ley Notarial, facultando a los Notarios tramitar el divorcio por mutuo consentimiento en los casos en que los cónyuges no tengan hijos menores de edad, siguiendo el procedimiento establecido en la disposición legal antes citada.

DECLARACIONES:

En tal virtud declaramos bajo juramento nuestra voluntad definitiva de disolver el vínculo matrimonial que nos liga mediante divorcio por mutuo consentimiento, y que no tenemos hijos menores de edad, declarando también que por este hecho queda disuelta la sociedad conyugal que tenemos formada. También declaramos que es nuestra voluntad liquidar la sociedad conyugal que tenemos formada por el hecho del matrimonio, de conformidad con la disposición legal antes citada, en cuyo inciso final se establece:



"A petición de las partes y de mutuo consentimiento la o el Notario en el mismo acto procederá a la liquidación de la sociedad de bienes o de la sociedad conyugal según las reglas de este artículo."

Dejamos constancia que los bienes que ha adquirido y posee la sociedad conyugal en el país, son los siguientes:

UNO) La nuda propiedad de un departamento #2, bodega y parqueo del Edificio denominado Palermo, que se levanta sobre el solar número catorce de la manzana número trece (anterior manzana número ciento sesenta y cuatro), del sector A de la Urbanización denominada Lomas de Urdesa de la parroquia Tarqui, de la ciudad de Guayaquil, situada en la calle Ginatta #1316 y Avenida Olmos. Al referido departamento y sus anejos le corresponde la alícuota en el terreno y demás bienes comunes del edificio de condominio de siete enteros y trece centésimos por ciento sobre el solar y demás bienes comunes del edificio; y, el código catastral 88-0013-014-031 y la matrícula inmobiliaria #33-438. a) Al departamento #2 antes referido le corresponden los siguientes linderos y dimensiones: Por el **NORESTE**: Espacio aéreo que da a la calle pública con cuatro metros cuarenta centímetros, diez metros sesenta centímetros y un metro; Por el **SUROESTE**: Espacio de aire y luz del edificio con cinco metros sesenta y cinco centímetros y cincuenta centímetros, portal de uso privativo del departamento ubicado a la entrada del mismo con dos metros ochenta y cinco centímetros y un metro sesenta centímetros, foso de aire y luz con dos metros cincuenta centímetros, y sesenta y cinco centímetros; portal de uso privativo del departamento con dos metros; y, hoyo del ascensor con dos metros veinticinco centímetros; por el **NOROESTE**: En una longitud de quince metros treinta y cinco centímetros con espacio aéreo que da al solar trece; y, por el **SURESTE**: Espacio aéreo que da al solar número quince con dieciséis metros veinte centímetros. Medidas que hacen un área útil de Doscientos cuarenta metros cuadrados noventa y cuatro decímetros cuadrados para el departamento, al que además le corresponden las siguientes áreas de uso privativo: **Dos.Dos.- Portal de entrada al departamento Dos**, que tiene los siguientes linderos y dimensiones: Por el **NORESTE**: Departamento dos con dos metros veinticinco centímetros, foso de aire y luz con dos metros ochenta centímetros, y departamento dos con un metro setenta centímetros y dos metros ochenta centímetros; Por el **SUROESTE**: Escaleras de uso común del edificio con cuatro metros cincuenta centímetros y dos metros cuarenta centímetros; y pared que linda con cerro en cuya falda se asienta el edificio con dos metros; Por el **NOROESTE**: Foso del ascensor con dos metros diez centímetros y espacio para el aire y luz con dos metros veinticinco centímetros; y, Por el **SURESTE**: Espacio aéreo que da a foso de aire y luz con dos metros y cincuenta centímetros. Medidas que hacen un área privativa de veintidós metros cuadrados ochenta centímetros cuadrados. Le corresponde al departamento un área común igual a ochenta y tres metros

cuadrados setenta decímetros cuadrados. Todas las mencionadas áreas dan un total, para el departamento de Trescientos cuarenta y seis metros cuadrados setenta y dos decímetros cuadrados, correspondiéndole una alícuota de condominio igual a siete enteros trece centésimos por ciento sobre el solar y demás bienes comunes del edificio. Este inmueble se encuentra signado en el catastro municipal con el código 88-0013-014-0-3-1 y la matrícula inmobiliaria #33.438 **Dos.Tres. Bodega Dos**, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: Por el **NORESTE**: Área privativa del departamento cuatro con un metro cincuenta centímetros; Por el **SUROESTE**: Área de uso común del edificio con un metro cincuenta centímetros; Por el **NOROESTE**: Bodega número tres con un metros cuarenta centímetros; Por el **SURESTE**: Bodega número uno con un metro cuarenta centímetros. Medidas que hacen una superficie de dos metros cuadrados noventa y seis decímetros cuadrados, correspondiéndole una alícuota de condominio igual a cero enteros cero seis centésimas por ciento sobre el solar y demás bienes comunes del edificio, signado en el catastro municipal con el código 88-0013-014-0-4-3 y la matrícula inmobiliaria #33.437. **Dos.Cuatro: Garaje Siete-Ocho**, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: Por el **NORESTE**: Zona de ingreso vehicular que da a la calle pública con tres metros treinta centímetros; Por el **SUROESTE**: Pared que linda cerro en cuya falda se asienta el edificio con tres metros treinta centímetros; Por el **NOROESTE**: Garaje cinco con cuatro metros ochenta centímetros y cuarto de bombas de basura y área para el generador con cinco metros treinta y cinco centímetros; Por el **SURESTE**: Pared que da al solar número quince con diez metros quince centímetros. Medidas que hacen una superficie total de treinta y tres metros cuadrados cincuenta y dos decímetros cuadrados para el garaje, correspondiéndole una alícuota de condominio de cero enteros sesenta y nueve centésimas por ciento sobre el solar y demás bienes comunes del edificio, signado en el catastro municipal con el código 88-0013-014-0-1-5 y la matrícula inmobiliaria #33.439.

b) El Edificio Palermo, dentro del cual se encuentran los bienes descritos anteriormente, se encuentra construido sobre el solar número Catorce, de la manzana número Trece (anterior manzana Ciento sesenta y cuatro) del Sector A de la Urbanización Lomas de Urdesa, parroquia Tarquí, de la ciudad de Guayaquil, cuyos linderos y dimensiones según el título de dominio son: Por el **NORTE**: Calle Avilés con veinte metros; Por el **SUR**: Calle Ginatta con veinte metros; Por el **ESTE**: Solar número quince, con treinta y nueve metros cincuenta centímetros; y, Por el **OESTE**: Solar número trece con treinta y nueve metros cincuenta centímetros. Todo lo cual da un área total de Setecientos noventa metros cuadrados.

Historia de Dominio: La nuda propiedad del referido Inmueble fue adquirida por los cónyuges De Miguel-Rossi por compra efectuada a



las señoras Patricia Domínguez Castro y África Castro Ramírez de Domínguez, según consta de la escritura pública autorizada por el Notario Duodécimo del cantón Guayaquil, Dr. Salim Manssur Capelo, el veintiséis de septiembre de 2008, inscrita en el Registro de la Propiedad de Guayaquil, el trece de octubre de 2008, en la misma que también consta que el usufructo de tales bienes lo adquirieron los señores Arq. Arturo Rossi Alvarado y Aida Esther Torres Pesantes.

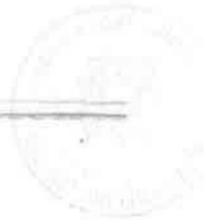
Precio: Los comparecientes declaran que el valor de la nuda propiedad por ellos adquirida de los referidos bienes inmuebles (departamento, parqueo y bodega) la fijan en la suma de Cincuenta y tres mil seiscientos treinta y tres 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$53.633,00).

DOS) La sociedad conyugal también ha adquirido un automóvil marca Toyota Prius-C Sport AC-1.5 SP 4x4 HYBRID, motor IN2R417547, placas GST4347, modelo 2017, el mismo que de común acuerdo avaluamos en la suma de Veinticinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$25.000,00);

TRES) Acciones (6.000) de la compañía DIGIT-A S.A., valor nominal de Un dólar cada una y que los cónyuges comparecientes avaluamos de común acuerdo en la suma total de Veintiocho mil seiscientos treinta y tres 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$28.633,00).

Resumiendo, los bienes de la sociedad conyugal ascienden a la suma total de Ciento siete mil doscientos sesenta y seis 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$107.266,00); y, los cónyuges comparecientes han convenido en repartirse los mismos correspondiendo el 50% a cada uno de ellos, de la siguiente manera:

- 1) **Hijuela correspondiente a la señora Aida Grazia Rossi Torres.-** a la señora Aida Grazia Rossi Torres corresponderá la nuda propiedad del departamento, bodega y parqueo del Edificio Palermo, que se levanta sobre el solar número catorce de la manzana número trece, antes descritos, el mismo que lo recibe en la suma total de Cincuenta y tres mil seiscientos treinta y tres dólares de los Estados Unidos de América (US\$53.633,00), como su parte de gananciales; y,
- 2) **Hijuela correspondiente al señor Constantino Antonio De Miguel García.-** Al señor Constantino Antonio De Miguel García le corresponderá la propiedad del automóvil Toyota, placas GST4347 antes descrito, que las partes avalúan en la suma de Veinticinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$25.000,00) y las 6.000 acciones de la compañía DIGIT-A S.A. de Un dólar cada una, que las partes han avaluado en la suma de Veintiocho mil seiscientos treinta y tres 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$28.633,00), los mismos que el señor Constantino Antonio De Miguel García los recibe en la suma total de Cincuenta y tres mil seiscientos treinta y tres



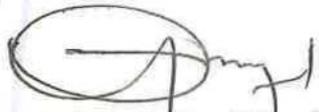
00/100 dólares de los Estados Unidos de América
(US\$53.633,00).

CUATRO) Las partes se ratifican en las declaraciones anteriores; y, confirman las adjudicaciones que se han efectuado de uno a otro, dejando constancia que de existir cualquier otro bien, en el país o en el extranjero, se lo repartirán de común acuerdo, conforme mejor convenga a sus intereses.

CINCO) Acuerdan también que el señor Notario queda autorizado para proceder a inscribir la resolución que declara el divorcio de mutuo consentimiento en las Oficinas del Registro Civil de Guayaquil; así como también las adjudicaciones resultantes de la liquidación de la sociedad conyugal en el Registro de la Propiedad de Guayaquil y en las oficinas de la Autoridad de Tránsito Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) de Guayaquil.

Usted, señor Notario, agregará las demás cláusulas de estilo para la correcta validez de esta escritura, dejando constancia que estamos dispuestos a reconocer nuestras firmas en este petitorio.


Constantino Antonio De Miguel García
C.C. 0932978182


Aida Grazia Rossi Torrès
C.C. 1707553931

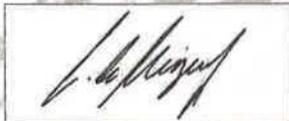

Dr. Jorge Espas Páez
ABOGADO
REG. 202

Dr. Jorge Espas Páez
ABOGADO
REG. 202





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0932978182

Nombres del ciudadano: DE MIGUEL GARCIA CONSTANTINO ANTONIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ESPAÑA/ESPAÑA

Fecha de nacimiento: 13 DE JUNIO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: DIRECTOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ROSSI TORRES AIDA GRAZIA

Fecha de Matrimonio: 8 DE NOVIEMBRE DE 1991

Nombres del padre: MIGUEL ALONSO RAMON

Nombres de la madre: GARCIA FERNANDEZ STILITA TERESA

Fecha de expedición: 4 DE ABRIL DE 2017

Información certificada a la fecha: 27 DE ABRIL DE 2017

Emisor: PAOLA FERNANDA GALLARDO SALAZAR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 13 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Nº de certificado: 179-021-58414



179-021-58414

Firma válida



Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.27 13:37:41 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0932978182

Nombre: DE MIGUEL GARCIA CONSTANTINO ANTONIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

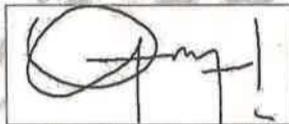
Información **certificada** a la fecha: 27 DE ABRIL DE 2017

Emisor: PAOLA FERNANDA GALLARDO SALAZAR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 13 - GUAYAS - GUAYAQUIL





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1707553937

Nombres del ciudadano: ROSSI TORRES AIDA GRAZIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 16 DE OCTUBRE DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: PERIODISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CONSTANTINO DE MIGUEL GARCIA

Fecha de Matrimonio: 8 DE NOVIEMBRE DE 1991

Nombres del padre: ARTURO ROSSI

Nombres de la madre: AIDA TORRES

Fecha de expedición: 11 DE AGOSTO DE 2009

Información certificada a la fecha: 27 DE ABRIL DE 2017

Emisor: PAOLA FERNANDA GALLARDO SALAZAR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 13 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 178-021-58396



178-021-58396

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.27 13:37:08 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1707553937

Nombre: ROSSI TORRES AIDA GRAZIA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información **certificada** a la fecha: 27 DE ABRIL DE 2017

Emisor: PAOLA FERNANDA GALLARDO SALAZAR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 13 - GUAYAS - GUAYAQUIL



FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA
ORDEN DE ABOGADOS

DR. EGAS PEÑA JORGE AUGUSTO

Matrícula No: 09-1965-1
 Cédula No: 0900278284
 Fecha de inscripción: 22/06/2011
 Matrícula anterior: 282
 Tipo de sangre: O-



Firma: 

ADVERTENCIA

Este documento es único, exclusivo de su titular y de uso **PERSONAL e INTRANSFERIBLE**. El Consejo de la Judicatura solicita a las Autoridades Públicas y Privadas, reconocer al titular de esta credencial los derechos que le confieren de acuerdo con la Constitución y las Leyes de la República.

Dr. Gustavo Donoso Mena

Dé conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2796, de marzo 31 de 1978, publicado en el Registro Oficial No. 801 del 12 de Abril de 1978, (R.O. 11) con la fotocopia precedente, que consta de *una* folios, anexa al documento original que también se me exhibió. Cantidad indeterminada. Guayaquil, *Abril 7/2017*

 *Virgilio Jarrín Acuña*

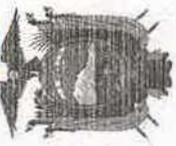
Dr. Virgilio Jarrín Acuña
 Notario Décimo Tercero
 Guayaquil





USD \$3.00

No. 2992147



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

CERTIFICADO DE MATRIMONIO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 17 del mes de Abril de 2017, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En Carbo / concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador; TOMO 10 , FOLIO 268, ACTA 3871, se encuentra la Inscripción de Matrimonio del día 8 del Mes Noviembre del Año 1991, perteneciente a: **ROSSI TORRES AIDA GRAZIA**, C.I. 170755393-7, Sexo: Mujer, Nacionalidad: Ecuatoriana, Estado civil: Casado, Domiciliado(a) en: Tarqui, Guayaquil, Guayas, Ecuador, Nacido(a) el día 16 del Mes Octubre del Año 1967 en Carbo / concepcion /, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: **ARTURO ROSSI**, Nacionalidad: Ecuatoriana, y de: **AIDA TORRES**, Nacionalidad: Ecuatoriana.

Siendo el cónyuge inscrito(a): **CONSTANTINO DE MIGUEL GARCIA**.

[Signature]

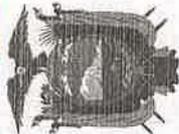
DELEGADO
CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec



No. 2992009

USD \$3.00



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 20 del mes de Abril de 2017, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Chaupicruz, Quito, Pichincha, Ecuador, TOMO 07 Z, FOLIO 152, ACTA 1526, del AÑO 1995, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: **DE MIGUEL ROSSI JOEAQUIN**, C.I. 093161462-2, Sexo: Hombre, Nacido(a) el día 7 del Mes de Febrero del Año 1995 en Suiza. Hijo(a) de: **DE MIGUEL GARCIA CONSTANTINO**, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: **ROSSI TORRES AIDA GRAZIA**, Nacionalidad Ecuatoriana.

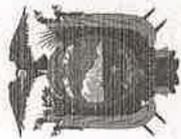
DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec



USD \$3.00

No. 2992010



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 20 del mes de Abril de 2017, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Chillogallo, Quito, Pichincha, Ecuador, TOMO 15 Z, FOLIO 359, ACTA 3593, del AÑO 2003, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: **DE MIGUEL ROSSI CONSTANZA**, C.I. 093159778-5, Sexo: Mujer, Nacido(a) el día 24 del Mes de Noviembre del Año 1997 en Francia. Hijo(a) de: **DE MIGUEL GARCIA CONSTANTINO**, Nacionalidad Española, y de: **ROSSI TORRES AIDA GRAZIA**, Nacionalidad Ecuatoriana.

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

08537

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:	127050
No. de RUC de la Compañía:	0992512474001
Nombre de la Compañía:	DIGIT-A.S.A.
Situación Legal:	ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	166910	ANGELETTI SERGIO	ITALIA	EXT. DIRECTA	\$ 6.000. ⁰⁰⁰	N
2	XC088964	DE MIGUEL GARCIA CONSTANTINO ANTONIO	ESPAÑA	NACIONAL	\$ 6.000. ⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$: 12.000,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se describirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: Jun, 13 abr 2015 11:42:45 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob./portaldeinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000228575



ESPACIO
EN
BLANCO

 REPÚBLICA DEL ECUADOR NÚMERO DE ESPECIE GMC-003347412-PAR					 APELLIDOS Y NOMBRES DE MIGUEL GARCIA CONSTANTINO ANTONIO				
PLACA ACTUAL GST4347		PLACA ANTERIOR GST4347		FECHA MATRÍCULA 21-FEB-2017		C.C. PASAPORTE/IRUC 0932978182001		RESIDENCIA GUAYAQUIL	
MARCA TOYOTA		CLASE AUTOMOVIL		TIPO SEDAN		DIRECCIÓN GINATTA 1316-EDIF. PALERMO, LOMAS DE		TELÉFONO 042881519	
ARO FAB. 2017	MODELO PRIUS C SPORT AC 1.5 5P 4X2 TA			PAIS ORIGEN JAPON		COOPERATIVA 		DISCO SIN VALOR	
MOTOR 1NZR417547		COLOR AZUL		COLOR2 SIN VALOR		MODALIDAD 		SERVICIO PARTICULAR	
CHASIS JTDKD3B30H1130419			CARR. MET	COMBU GAS	PASAJ. 5	TONELAJE 75	TOTAL MATRÍCULA 22.00		AVALUO 24990 USD.
OBSERVACIÓN SIN GRAVAMEN				CADUCA 20-FEB-2022		CILINDRAJE 1500 CC.		DIRECTOR(A) REGISTRO VEHICULAR 	
EROSALES									

De conformidad con el numeral 6 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2399, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 851 del 12 de Abril de 1978, D.S. FE: Que la fotocopia precedente, que consta de *veinte* folios, es copia del documento original que también se me exhibe. Cuenta Indeterminada. Guayaquil, *Abri/21/2017*.



Virgilio Jarrin Acuna
 Dr. Virgilio Jarrin Acuna
 Notario Decimo Tercero
 Guayaquil



CERTIFICADO DE AVALÚOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO

Solicitante		Certificado Nº : 2017 - 039862
Cédula :	0900636424	Fecha/Hora Emisión : 27/ABR/2017 - 15:53
Nombre :	VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO	Válido hasta : 24/OCT/2017
Código Catastral :	088-0013-014-0-3-1-1	

NOMBRES REGISTRADOS	
Cédula	Nombre
0	DOMINGUEZ CASTRO PATRICIA
0	DE MIGUEL Y GARCIA CONSTANTINO Y SRA.

DATOS DEL PREDIO					
Ciudadela/Cooperativa/Barrio	Dirección	Manzana	Solar	Parroquia	
CDLA. LOMAS DE URDESA	GINATTA Y AV.L.OLMOS (LOMAS URD.)	13	14	TARQUI	

DATOS SEGUN TÍTULO DE PROPIEDAD					
Otorgado en	Notaría	Repertorio	Fecha Inscripción	Nº Reg. Propiedad	Matrícula Inmobiliaria
GUAYAQUIL	DECIMA SEGUNDA	28556	13-OCT-2008	16861	33438

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TÍTULO DE PROPIEDAD					
NORTE	CON	SUR	CON	FORMA DEL SOLAR	
*	*	*	*	REGULAR	
ESTE	CON	OESTE	CON	ÁREA SOLAR	
*	*	*	*	*	

AVALUO DE LA PROPIEDAD			
VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL	ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL	VALOR m2 DEL SOLAR	AVALUO DE ALICUOTA DEL SOLAR
\$*****1,717,336.50	7.13000000000000	\$120.00	\$*****6,759.24

CONSTRUCCIÓN PRINCIPAL Y ANEXOS			
ANX. AREA CONST.	TIPO CONSTRUCCIÓN	VALOR m2 CONST.	AVALUO DE ALICUOTA DE CONSTRUCCION
			\$*****115,686.85
TOTAL CONSTRUCCIÓN:			\$*****115,686.85

VALOR DE LA PROPIEDAD \$*****122,446.09

REGISTRO DE CONSTRUCCIÓN:	CERTIFICADO DE REGISTRO CATASTRAL DE LA EDIFICACIÓN
	VIGENCIA
CONTRIBUCIÓN PREDIAL	OBSERVACIONES: Usario: JPRACE1
CLASIFICACIÓN: A	
TARIFA IMPOSITIVA: 0.0016189165	
IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES	
IMPUESTO PREDIAL	198.23
CUERPO DE BOMBEROS	11.25
ASEO PÚBLICO	0.02
TASA DRENAJE PLUVIAL	11.36
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL MEJORAS	236.56
TOTAL	457.42

ARQ. KARINA ELIZABETH GONZALEZ MORALES
JEFE DE CATASTRO

Para las entidades públicas o privadas y/o personas naturales o jurídicas que reciban este documento, considerar lo siguiente: El certificado sólo tendrá validez una vez verificado en el Portal Web Municipal <http://www.guayaquil.gob.ec>

- Este documento NO certifica la propiedad del bien.
- Para solicitar la actualización de la información que consta en este documento, por favor, enviar un correo a tramitescatastro@guayaquil.gob.ec.





CERTIFICADO DE AVALÚOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO

Solicitante		Certificado N°
Cédula :	0900636424	2017 - 039864
Nombre :	VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO	Fecha/Hora Emisión : 27/ABR/2017 - 15:55
Código Catastral :	088-0013-014-0-1-5-1	Válido Hasta : 24/OCT/2017

NOMBRES REGISTRADOS	
Cédula	Nombre
0	DOMINGUEZ CASTRO PATRICIA
0	DE MIGUEL Y GARCIA CONSTANTINO YSRA.

DATOS DEL PREDIO					
Ciudadela/Cooperativa/Barrio	Dirección	Manzana	Solar	Parroquia	
CDLA. LOMAS DE URDESA	GINATTA Y AV.L.OLMOS (LOMAS URD.)	13	14	TARQUI	

DATOS SEGUN TÍTULO DE PROPIEDAD					
Otorgado en	Notaría	Repertorio	Fecha Inscripción	N° Reg. Propiedad	Matrícula Inmobiliaria
GUAYAQUIL	DECIMA SEGUNDA	28556	13-OCT-2008	16861	33439

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TÍTULO DE PROPIEDAD					
NORTE	CON	SUR	CON	FORMA DEL SOLAR	
*	*	*	*	REGULAR	
ESTE	CON	OESTE	CON	ÁREA SOLAR	
*	*	*	*	*	

AVALÚO DE LA PROPIEDAD			
VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL	ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL	VALOR m2 DEL SOLAR	AVALÚO DE ALICUOTA DEL SOLAR
\$*****1,717,336.50	0.69000000000000	\$120.00	\$*****654.12

CONSTRUCCIÓN PRINCIPAL Y ANEXOS			
ANX. AREA CONST.	TIPO CONSTRUCCIÓN	VALOR m2 CONST.	AVALÚO DE ALICUOTA DE CONSTRUCCION
-	-	-	\$*****11,195.50
TOTAL CONSTRUCCIÓN:			\$*****11,195.50

VALOR DE LA PROPIEDAD \$*****11,849.62

REGISTRO DE CONSTRUCCIÓN:	CERTIFICADO DE REGISTRO CATASTRAL DE LA EDIFICACIÓN
	VIGENCIA
CONTRIBUCIÓN PREDIAL	OBSERVACIONES: Usuario: JPMACI  ARQ. KARINA ELIZABETH GONZALEZ MORALES JEFE DE CATASTRO
CLASIFICACIÓN: A	
TARIFA IMPOSITIVA 0.0015527924	
IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES	
IMPUESTO PREDIAL 9.70 CUERPO DE BOMBEROS 1.08 ASEO PÚBLICO 0.00 TASA DRENAJE PLUVIAL 1.10 CONTRIBUCIÓN ESPECIAL MEJORAS 22.90 TOTAL 34.78	

Para las entidades públicas o privadas y/o personas naturales o jurídicas que reciben este documento, considerar lo siguiente: El certificado sólo tendrá validez una vez verificado en el Portal Web Municipal <http://www.guayaquil.gob.ec>

- Este documento NO certifica la propiedad del bien.
- Para solicitar la actualización de la información que consta en este documento, por favor, enviar un correo a tramitescatastro@guayaquil.gob.ec.





CERTIFICADO DE AVALÚOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO

Solicitante		Certificado N° : 2017 - 039869
Cédula :	0900636424	Fecha/Hora Emisión : 27/ABR/2017 - 15:58
Nombre :	VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO	Válido Hasta : 24/OCT/2017
Código Catastral :	088-0013-014-0-4-3-1	
NOMBRES REGISTRADOS		
Cédula	Nombre	
0	DOMINGUEZ CASTRO PATRICIA	
0	DE MIGUEL Y GARCIA CONSTANTINO Y SRA.	
DATOS DEL PREDIO		
Ciudadela/Cooperativa/Barrio	Dirección	Manzana Solar Parroquia
CDLA. LOMAS DE URDESA	GINATTA Y AV.L.OLMOS (LOMAS URD.)	13 14 TARQUI
DATOS SEGUN TÍTULO DE PROPIEDAD		
Otorgado en	Notaría	Repertorio
GUAYAQUIL	DECIMA SEGUNDA	28556
	Fecha Inscripción	N° Reg. Propiedad
	13-OCT-2008	16861
		Matrícula Inmobiliaria
		33437
LINDEROS Y MENSURAS SEGÚN TÍTULO DE PROPIEDAD		
NORTE	CON	SUR
*	*	*
		FORMA DEL SOLAR
		REGULAR
ESTE	CON	OESTE
*	*	*
		ÁREA SOLAR
		*
AVALUO DE LA PROPIEDAD		
VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL	ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL	VALOR m2 DEL SOLAR
\$*****1,717,336.50	0.06000000000000	\$120.00
		AVALUO DE ALICUOTA DEL SOLAR
		\$*****56.88
CONSTRUCCIÓN PRINCIPAL Y ANEXOS		
ANX.	AREA CONST.	TIPO CONSTRUCCIÓN
-	-	-
		VALOR m2 CONST.
		-
		AVALUO DE ALICUOTA DE CONSTRUCCION
		\$*****973.52
		TOTAL CONSTRUCCIÓN:
		\$*****973.52
VALOR DE LA PROPIEDAD		
\$*****1,030.40		
REGISTRO DE CONSTRUCCIÓN:	CERTIFICADO DE REGISTRO CATASTRAL DE LA EDIFICACIÓN	
	VIGENCIA	
CONTRIBUCIÓN PREDIAL	OBSERVACIONES:	
CLASIFICACIÓN:	Usuario: JPALACI	
TARIFA IMPOSITIVA	A	
	0.0012422360	
IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES		
IMPUESTO PREDIAL	0.58	
CUERPO DE BOMBEROS	0.10	
ASEO PÚBLICO	0.00	
TASA DRENAJE PLUVIAL	0.10	
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL MEJORAS	2.00	
TOTAL	2.78	

Karina Elizabeth Gonzalez Morales

ARQ. KARINA ELIZABETH GONZALEZ MORALES
JEFE DE CATASTRO

Para las entidades públicas o privadas y/o personas naturales o jurídicas que reciben este documento, consideren lo siguiente: El certificado sólo tendrá validez una vez verificado en el Portal Web Municipal <http://www.guayaquil.gob.ec>

- * Este documento NO certifica la propiedad del bien.
- * Para solicitar la actualización de la información que consta en este documento, por favor, enviar un correo a tramitescatastro@guayaquil.gob.ec.





MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)
DIRECCIÓN FINANCIERA

Fecha de Pago: 09/01/2017

208542

COMPROBANTE DE PAGO: 21917602

CONTRIBUYENTE: DE MIGUEL Y GARCIA CONSTANTINO Y AIDA ROSSI T. **CÓDIGO:** 088-0013-014-0-3-1-1

CONCEPTO: IMPUESTO PREDIAL URBANO Y ADICIONALES ANIO 2017

TÍTULO DE CRÉDITO No: Y-327711

CLASIFICACIÓN: A

VALOR DE LA PROPIEDAD: \$122,446.09

TARIFA: 0.0016189165

	1er. Sem. (\$.)	2do. Sem. (\$.)
IMPUESTO PREDIAL	99.12	99.11
PRESTIO DE BOMBEROS	5.63	5.62
IMPUESTO PUBLICO	0.01	0.01
IMPUESTO DRENAJE PLUVIAL	5.68	5.68
CONTRIB. ESP. MEJORAS	118.28	118.28

Adic: \$457.42 Coactiva: \$0.00
Cargo: \$0.00 Descuento: \$19.82 **TOTAL: \$437.60**

La información ha sido generada en el sitio web municipal. Puede ser comprobada ingresando al siguiente link: www.guayaquil.gob.ec

COPIA PARA CIUDADANO



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)
DIRECCIÓN FINANCIERA

Fecha de Pago: 09/01/2017

COMPROBANTE DE PAGO: 21917660

CONTRIBUYENTE: DE MIGUEL Y GARCIA CONSTANTINO Y AIDA ROSSI T. **CÓDIGO:** 088-0013-014-0-1-5-1

CONCEPTO: IMPUESTO PREDIAL URBANO Y ADICIONALES ANIO 2017

TÍTULO DE CRÉDITO No: Y-327709

CLASIFICACIÓN: A

VALOR DE LA PROPIEDAD: \$11,849.62

TARIFA: 0.0015527924

	1er. Sem. (\$.)	2do. Sem. (\$.)
IMPUESTO PREDIAL	4.85	4.85
PRESTIO DE BOMBEROS	0.54	0.54
IMPUESTO DRENAJE PLUVIAL	0.55	0.55
CONTRIB. ESP. MEJORAS	11.45	11.45

Adic: \$34.78 Coactiva: \$0.00
Cargo: \$0.00 Descuento: \$0.98 **TOTAL: \$33.81**

La información ha sido generada en el sitio web municipal. Puede ser comprobada ingresando al siguiente link: www.guayaquil.gob.ec

COPIA PARA CIUDADANO





COMPROBANTE DE PAGO: 21917716

CONTRIBUYENTE: DE MIGUEL Y GARCIA CONSTANTINO Y AIDA ROSSI T. CÓDIGO: 088-0013-014-0-4-3-1

CONCEPTO: IMPUESTO PREDIAL URBANO Y ADICIONALES AÑO 2017

TÍTULO DE CRÉDITO No: Y-327714

CLASIFICACIÓN: A

VALOR DE LA PROPIEDAD: \$1,030.40

TARIFA: 0.0012422360

	1er. Sem. (\$.)	2do. Sem. (\$.)
IMPUESTO PREDIAL	0.29	0.29
CUERPO DE BOMBEROS	0.05	0.05
ASA DRENAJE PLUVIAL	0.05	0.05
CONTRIB. ESP. MEJORAS	1.00	1.00
mp. + Adic:	\$2.78 Coactiva: \$0.00	
Recargo:	\$0.00 Descuento: \$0.06	TOTAL: \$2.72

COPIA PARA CIUDADANO

Esta información ha sido generada en el sitio web municipal. Puede ser comprobada ingresando al siguiente link:
www.guayaquil.gob.ec

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2700, de Marzo 31 de 1978, publicado en el Registro Oficial No. 854 del 12 de Abril de 1978, COPIE: Que la fotocopia precedente, que consta de *11/11/2017* fojas, exacta al documento original que también se me exhibe. - Cuantía indeterminada. - Guayaquil, *Abul 21/2017*



Dr. Virgilio Jarrin Acuña
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

Presentada en este despacho notarial, esta petición de divorcio por mutuo acuerdo y liquidación de sociedad conyugal que contiene una declaración juramentada, el día de hoy viernes veintiuno del mes de abril del año dos mil diecisiete, a las trece horas cinco minutos, con una copia certificada del acta de matrimonio de los peticionarios, una copia de nacimiento de los hijos comunes, certificado de impuesto predial; de la Superintendencia de Compañía y matrícula de un vehículo y una credencial profesional y una copia igual a su original.-



Dr. Virgilio Acunzo
 Dr. Virgilio Acunzo
 Notario Décimo Tercero
 Guayaquil

En Guayaquil, el día veintiuno del mes de abril del año dos mil diecisiete, a las trece horas quince minutos, comparecen a este despacho notarial, ante mi doctor Virgilio Jarrín Acunzo los señores, **CONSTANTINO ANTONIO DE MIGUEL GARCÍA**, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, titular de la cédula de ciudadanía número cero nueve tres dos nueve siete ocho uno ocho dos (0932978182) y **AIDA GRAZIA ROSSI TORRES** titular de la cédula ciudadanía número uno siete cero siete cinco cinco tres nueve tres siete (1707553937), con el objeto de reconocer las firma y rúbrica con que han suscrito el petitorio que antecede por el que expresan, su voluntad de divorciarse por mutuo consentimiento cumpliendo con las formalidades de rigor. Al efecto, **puéstales a la vista las firmas y rúbricas ilegibles, constantes en la petición que presentan bajo juramento, de divorcio por mutuo consentimiento y liquidación de los bienes de la sociedad conyugal que formaron, que antecede y que presentaron este mismo día, dijeron que son las suyas, las mismas que**



utilizan en todos sus actos públicos y privados. En este estado y dentro de esta misma diligencia, yo, el Notario, convoco personalmente a los peticionarios y concurrentes a esta diligencia, para la audiencia a celebrarse dentro de este mismo expediente, el día Martes veinticinco de abril del año dos mil diecisiete, a cualquier hora hábil de ese día, en la que las partes deberán ratificar de consuno y de viva voz su voluntad de divorciarse, con lo que se da por terminada la presente diligencia que para constancia firman los comparecientes y conmigo el notario de todo lo cual DOY FE.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Dr. Virgilio Jurín Azaña
Notario Décimotercero
Guayaquil

**ESPACIO
EN
BLANCO**



ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION QUE CONTIENE LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL DE LOS SEÑORES CONSTANTINO ANTONIO DE MIGUEL GARCÍA Y AIDA GRAZIA ROSSI TORRES

En Guayaquil, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil diecisiete, siendo las diez horas treinta minutos, ante mí, doctor Virgilio Jarrín Acunzo, Notario Décimo Tercero de Guayaquil, comparecen ante el despacho a mi cargo, los señores, **CONSTANTINO ANTONIO DE MIGUEL GARCÍA**, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, titular de la cédula de ciudadanía número cero nueve tres dos nueve siete ocho uno ocho dos (0932978182 y **AIDA GRAZIA ROSSI TORRES** titular de la cédula ciudadanía número uno siete cero siete cinco cinco tres nueve tres siete (1707553937), cónyuges desde el día ocho de noviembre del año mil novecientos noventa y uno, según documento que acreditaron los cónyuges peticionarios, cuando comparecieron ante mí, ambos comparecientes domiciliados, según su declaración, en esta ciudad de Guayaquil, en acatamiento a la convocatoria que les hice personalmente, cuando el día veintiuno de abril de este mismo año, siendo las trece horas, quince minutos, reconocieron sus firma y rúbrica asentadas en el escrito por el cual expresaron bajo juramento que los contrayentes peticionarios tienen dos hijos comunes, mayores de edad, ^{que no tienen hijos menores de edad} y que los bienes que aportaron a la sociedad conyugal que formaron se liquidará dentro de este mismo expediente, y que solicitaban, se dé por terminado el vínculo matrimonial que los unía. Transcurridos dos días hábiles, desde tal audiencia, plazo permitido por la Ley, desde que fueron convocados el mencionado día veintiuno de abril del presente año dos mil diecisiete, los comparecientes expresan, que mantienen su decisión inicial, de divorciarse, pronunciamiento constante en el petitorio y ratifican de consuno y de viva voz que es voluntad de los peticionarios, la de divorciarse por mutuo consentimiento, por lo que yo, doctor Virgilio Jarrín Acunzo, Notario Titular Décimo Tercero de Guayaquil, de conformidad con las facultades que me otorga el numeral veintidós agregado al artículo dieciocho de la Ley Notarial, contenido en la Ley Reformatoria a la Ley Notarial publicada en el Registro Oficial número cuatrocientos seis del día veintiocho de Noviembre del año dos mil



[Handwritten signature]
[Handwritten mark]

seis y la reforma introducida por de la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial número novecientos trece del treinta de diciembre del año dos mil dieciséis, **DECLARO DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL** que ha unido hasta la presente fecha a los comparecientes señores **CONSTANTINO ANTONIO DE MIGUEL GARCÍA** y **AIDA GRAZIA ROSSI TORRES**. En su petitorio, los cónyuges comparecientes expresaron que eran titulares de los siguientes bienes: **UNO.-** La nuda propiedad de un departamento #2, bodega y parqueo del Edificio denominado Palermo, que se levanta sobre el solar número catorce de la manzana número trece (anterior manzana número ciento sesenta y cuatro), del sector A de la Urbanización denominada Lomas de Urdesa de la parroquia Tarqui, de la ciudad de Guayaquil, situada en la calle Ginatta #1316 y Avenida Olmos. Al referido departamento y sus anejos le corresponde la alícuota en el terreno y demás bienes comunes del edificio de condominio de siete enteros y trece centésimos por ciento sobre el solar y demás bienes comunes del edificio; y, el código catastral 88-0013-014-031 y la matrícula inmobiliaria #33-438. a) Al departamento #2 antes referido le corresponden los siguientes linderos y dimensiones: Por el **NORESTE**: Espacio aéreo que da a la calle pública con cuatro metros cuarenta centímetros, diez metros sesenta centímetros y un metro; Por el **SUROESTE**: Espacio de aire y luz del edificio con cinco metros sesenta y cinco centímetros y cincuenta centímetros, portal de uso privativo del departamento ubicado a la entrada del mismo con dos metros ochenta y cinco centímetros y un metro sesenta centímetros, foso de aire y luz con dos metros cincuenta centímetros, y sesenta y cinco centímetros; portal de uso privativo del departamento con dos metros; y, hoyo del ascensor con dos metros veinticinco centímetros; por el **NOROESTE**: En una longitud de quince metros treinta y cinco centímetros con espacio aéreo que da al solar trece; y, por el **SURESTE**: Espacio aéreo que da al solar número quince con dieciséis metros veinte centímetros. Medidas que hacen un área útil de Doscientos cuarenta metros cuadrados noventa y cuatro decímetros cuadrados para el departamento, al que además le corresponden las siguientes áreas de uso privativo: Portal de entrada al departamento Dos, que tiene los siguientes linderos y



dimensiones: Por el **NORESTE**: Departamento dos con dos metros veinticinco centímetros, foso de aire y luz con dos metros ochenta centímetros, y departamento dos con un metro setenta centímetros y dos metros ochenta centímetros; Por el **SUROESTE**: Escaleras de uso común del edificio con cuatro metros cincuenta centímetros y dos metros cuarenta centímetros; y pared que linda con cerro en cuya falda se asienta el edificio con dos metros; Por el **NOROESTE**: Foso del ascensor con dos metros diez centímetros y espacio para el aire y luz con dos metros veinticinco centímetros; y, Por el **SURESTE**: Espacio aéreo que da a foso de aire y luz con dos metros y cincuenta centímetros. Medidas que hacen un área privativa de veintidós metros cuadrados ochenta centímetros cuadrados. Le corresponde al departamento un área común igual a ochenta y tres metros cuadrados setenta decímetros cuadrados. Todas las mencionadas áreas dan un total, para el departamento de Trescientos cuarenta y seis metros cuadrados setenta y dos decímetros cuadrados, correspondiéndole una alícuota de condominio igual a siete enteros trece centésimos por ciento sobre el solar y demás bienes comunes del edificio. Este inmueble se encuentra signado en el catastro municipal con el código 88-0013-014-0-3-1 y la matrícula inmobiliaria #33.438.- **BODEGA DOS**, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: Por el **NORESTE**: Área privativa del departamento cuatro con un metro cincuenta centímetros; Por el **SUROESTE**: Área de uso común del edificio con un metro cincuenta centímetros; Por el **NOROESTE**: Bodega número tres con un metros cuarenta centímetros; Por el **SURESTE**: Bodega número uno con un metro cuarenta centímetros. Medidas que hacen una superficie de dos metros cuadrados noventa y seis decímetros cuadrados, correspondiéndole una alícuota de condominio igual a cero enteros cero seis centésimas por ciento sobre el solar y demás bienes comunes del edificio, signado en el catastro municipal con el código 88-0013-014-0-4-3 y la matrícula inmobiliaria #33.437. - **GARAJE SIETE-OCHO**.- cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: Por el **NORESTE**: Zona de ingreso vehicular que da a la calle pública con tres metros treinta centímetros; Por el **SUROESTE**: Pared que linda cerro en cuya falda se asienta el edificio con tres metros treinta centímetros;



111
a

Por el **NOROESTE**: Garaje cinco con cuatro metros ochenta centímetros y cuarto de bombas de basura y área para el generador con cinco metros treinta y cinco centímetros; Por el **SURESTE**: Pared que da al solar número quince con diez metros quince centímetros. Medidas que hacen una superficie total de treinta y tres metros cuadrados cincuenta y dos decímetros cuadrados para el garaje, correspondiéndole una alícuota de condominio de cero enteros sesenta y nueve centésimas por ciento sobre el solar y demás bienes comunes del edificio, signado en el catastro municipal con el código 88-0013-014-0-1-5 y la matrícula inmobiliaria #33.439. **b) El Edificio Palermo**, dentro del cual se encuentran los bienes descritos anteriormente, se encuentra construido sobre el solar número Catorce, de la manzana número Trece (anterior manzana Ciento sesenta y cuatro) del Sector A de la Urbanización Lomas de Urdesa, parroquia Tarqui, de la ciudad de Guayaquil, cuyos linderos y dimensiones según el título de dominio son: Por el **NORTE**: Calle Avilés con veinte metros; Por el **SUR**: Calle Ginatta con veinte metros; Por el **ESTE**: Solar número quince, con treinta y nueve metros cincuenta centímetros; y, Por el **OESTE**: Solar número trece con treinta y nueve metros cincuenta centímetros. Todo lo cual da un área total de Setecientos noventa metros cuadrados.- Historia de Dominio: La nuda propiedad del referido inmueble fue adquirida por los cónyuges De Miguel-Rossi por compra efectuada a las señoras Patricia Domínguez Castro y África Castro Ramírez de Domínguez, según consta de la escritura pública autorizada por el Notario Duodécimo del cantón Guayaquil, Dr. Salim Manssur Capelo, el veintiséis de septiembre de 2008, inscrita en el Registro de la Propiedad de Guayaquil, el trece de octubre de 2008, en la misma que también consta que el usufructo de tales bienes lo adquirieron los señores Arq. Arturo Rossi Alvarado y Aida Esther Torres Pesantes.- **DOS**.- La sociedad conyugal también ha adquirido un automóvil marca Toyota Prius-C Sport AC-1.5 SP 4x4 HYBRID, motor IN2R417547, placas GST4347, modelo 2017, el mismo que de común acuerdo avaluamos en la suma de Veinticinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$25.000,00).- **TRES**) Acciones (6.000) de la compañía DIGIT-A S.A., valor nominal de

Un dólar cada una y que los cónyuges comparecientes avaluamos de común acuerdo en la suma total de Veintiocho mil seiscientos treinta y tres 00 /100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$28.633,00).- Resumiendo, los bienes de la sociedad conyugal, como señalan los comparecientes, ascienden a la suma total de Ciento ~~giste~~ ~~mil~~ ~~descientos~~ ~~sesenta~~ ~~y~~ ~~seis~~ ~~Dólares~~ ~~de~~ ~~Los~~ ~~Estados~~ ~~Unidos~~ ~~de~~ ~~América~~.- Los comparecientes han convenido en repartirse los mismos correspondiendo el 50% a cada uno de ellos, de la siguiente manera: **A) Hija correspondiente a la señora Aida Grazia Rossi Torres.**- a la señora Aida Grazia Rossi Torres corresponderá la nuda propiedad del departamento, bodega y parqueo del Edificio Palermo, que se levanta sobre el solar número catorce de la manzana número trece, antes descritos, el mismo que lo recibe en la suma total de Cincuenta y tres mil seiscientos treinta y tres dólares de los Estados Unidos de América (US\$53.633,00), como su parte de gananciales; y, **B) Hija correspondiente al señor Constantino Antonio De Miguel García.**- Al señor Constantino Antonio De Miguel García le corresponderá la propiedad del automóvil Toyota, placas GST4347 antes descrito, que las partes avalúan en la suma de Veinticinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$25.000,00) y las 6.000 acciones de la compañía DIGIT-A S.A. de Un dólar cada una, que las partes han avaluado en la suma de Veintiocho mil seiscientos treinta y tres 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$28.633,00), los mismos que el señor Constantino Antonio De Miguel García los recibe en la suma total de Cincuenta y tres mil seiscientos treinta y tres 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$53.633,00).- Los comparecientes han expresado su satisfacción con esta liquidación, por lo que se aprueba la liquidación presentada, razonada y equitativa para ellos.- La presente acta se protocolizará con la petición, con la partida de matrimonio de los peticionarios, las partidas de nacimiento de los hijos comunes las diligencias practicadas y la liquidación de los bienes de la sociedad conyugal que formaron.- Entréguese testimonios para su marginación e inscripción, oficiándose a la Jefatura Cantonal del Registro Civil, Identificación y Cedulación del cantón Guayaquil, para



[Handwritten signature]

que se margine esta **ACTA DE DISOLUCIÓN DEL VINCULO MATRIMONIAL** de los comparecientes, al margen del acta matrimonial celebrada entre ellos el día ocho de noviembre del año mil novecientos noventa y uno y luego se inscriba lo relativo a los inmuebles, vehículo y acciones, ^{en los Registros correspondientes.} Hecho, copia de la razón de la marginación que sienta el Registro Civil, deberá ser también marginada en el Protocolo al que se agregue este expediente, con lo cual termina la presente audiencia, cuya acta suscriben los comparecientes y conmigo el Notario, de todo lo cual **DOY FE.**- ENMENDADOS: AUDIENCIA, portal, las, ciento siete mil doscientos sesenta y seis Dólares de los Estados Unidos de América.- VALE.- ENTRE LINEAS: Y, que no tienen hijos menores de edad, en los Registros correspondientes.- VALE.-

[Handwritten signatures]



[Handwritten signature]
 Dr. Virgilio García Acunza
 Notario Décimotercero
 Guayaquil

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: Por disposición legal, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo el expediente que antecede, el mismo que -- contiene el acta de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO y la LIQUIDACION Y ADJUDICACION DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL celebrados entre los señores -- CONSTANTINO ANTONIO DE MIGUEL GARCIA y AIDA GRAZIA - ROSSI TORRES, expediente que consta de veintiún fo-- jas útiles.- CUANTIAS: INDETERMINADA y US \$ 107.266,00.- Guayaquil, 27 de Abril del 2.017.-

[Handwritten note: Di 30/4/17 28/IV/17]



[Handwritten signature]
 Dr. Virgilio García Acunza
 Notario Décimotercero
 Guayaquil





Disuelto por sentencia de **DIVORCIO**, dictada por el **DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO**, Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, con fecha: 25 de Abril del 2017, declara disuelto el vínculo matrimonial, entre los cónyuges: **CONSTANTINO ANTONIO DE MIGUEL GARCIA y AIDA GRAZIA ROSSI TORRES**, Valor: \$ 10,00, de fecha: 2017-05-04, Tasa No.-379113, Nút.-455034.-Guayaquil, 11 de Mayo del 2017.- DOAA.

La separación conyugal, judicialmente, **antes del presente matrimonio**, fue declarada mediante sentencia del Juez **Arturo Rossi**, con fecha **11 de Mayo** de **2017**, cuya copia se archiva.

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez **Arturo Rossi**, con fecha **11 de Mayo**, cuya copia se archiva.

Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
INSCRIPCION DE MATRIMONIO
Tomo **10** Pág. **268** Acta **387**

En **Guayaquil** Provincia de **El Guayas** hoy día **10** de **Mayo** de mil novecientos **diecisiete**
El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE** **Constantino de Miguel Garcia** nacido en **Guayaquil** el **13** de **Julio** de **1967** de nacionalidad **Ecuatoriana** de profesión **Abogado** con Cédula N° **7.216876** domiciliado en **Guayaquil** anterior **Poltoro** hijo de **Pancho de Ulises Alvarado** y de **Elvira Garcia Hernandez**

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE **Aida Grazia Rossi Torres** nacida en **Guayaquil** el **16** de **Diciembre** de **1967** de nacionalidad **Ecuatoriana** de profesión **Abogada** con Cédula N° **7.255993** domiciliada en **esta Ciudad** anterior **Arturo Rossi** hijo de **Arturo Rossi** y de **Aida Torres**

LUGAR DEL MATRIMONIO: **Guayaquil** **FECHA:** **8 de Mayo del 2017**
En este matrimonio legitiman a sus hijos **comun** llamados

Notario Francisco Braco de Salazar BSEERVACIONES :
e agenda del Jefe Provincial de Registro Civil, Identificación y Cedulación de Guayaquil

FIRMAS: **Constantino de Miguel Garcia** **Aida Torres**

Alvarez M...

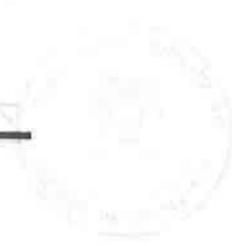
- DEFATURA DE AREA
- DEFATURA CANTONAL
- DIRECCION PROVINCIAL
- DIRECCION NACIONAL
- Estado
- Bacteriologico

Y Cedula, que reposa en el archivo:
 Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificaci
 de Datos Publicos, en concordancia con el
 al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Regis

Que es fiel copia que se compare de acuerdo
C E R T I F I C A D O
 Dns Dnsa Mico
 Adm. Tomo Pag. Acta.....

No. 1016

15 MARZO 2017



DILIGENCIA: Tomo nota que la disolución del vínculo matrimonial entre los señores Constantino Antonio De Miguel García y Aída Grazia Rossi Torres que antecede, ha sido anotado al margen de la Inscripción de Matrimonio en la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación del Guayas con fecha 11 de Mayo de 2017.- Guayaquil, 16 de Mayo de 2017.



Virgilio Jarrin Acunzo
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
NOTARIO DECIMO TERCERO
GUAYAQUIL

Se protocolizó ante la Abogada **PATRICIA BECERRA ILLINGWORTH DE REINOSO**, Notaria Suplente de la Notaria Décimo Tercera de Guayaquil y en fe de ello confiero este **CUARTO TESTIMONIO**, que firmo y sello en veinticuatro fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.



Patricia Becerra Illingworth
Ab. Patricia Becerra Illingworth
NOTARIA SUPLENTE DE LA
NOTARIA DECIMO TERCERA DE GUAYAQUIL





REPÚBLICA DEL ECUADOR

No. 582839

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País:
Country: **ECUADOR**

El presente documento público
This public document

2. Ha sido suscrito por:
Has been signed by: **PATRICIA MARIA LEONOR BECERRA ILLINGWORTH**

3. Actuando en su calidad de:
Acting in the capacity of: **NOTARIA SUPLENTE**

4. Llevando el sello/timbre de:
Bears the seal/stamp of: **NOTARIA DECIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL - GUAYAS**

Certificado
Certified

5. En:
At: **GUAYAQUIL**

6. El:
Date: **27 Septiembre 2019**

7. Por:
By: **MYRIAM CECILIA GARCIA ENRIQUEZ
ENCARGADA AREA DE LEGALIZACIONES
COORDINACIÓN ZONAL 8**

8. N°:
N°: **582839**

9. Sello/Timbre:
Seal/Stamp: 10. Firma:
Signature:



Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

\$20.00

AP<<4541>> <<GUAYAQUIL>> <<582839>>
<http://sicafof.mmrree.gob.ec/RegistroElectronico/e-register.aspx>

APOSTILLA



MREMH 00-17 en



CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Señor
SERGIO ANGELETTI CIPOLLA
Representante legal de la Empresa DIGIT-A S.A.
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente pongo en su conocimiento la transferencia de acciones de la compañía DIGIT-A S.A. con número de RUC 0992512474001, realizada el 12 de septiembre del 2019.

Al efecto informo que la transferencia de acciones se realizó a título gratuito de la siguiente manera:

Número de acciones transferidas **1,824 (UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO ACCIONES)** con un valor cada una de \$ 1.00 USD (Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica) por un total de la transacción \$ 1,824.00 USD (**UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**), cedidas a favor de Aida Grazia Rossi Torres portadora del número de cédula **1707553937**.

Dejo constancia que, al transferir estas acciones, se han transferido todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas.

Por la atención que se digne dar a la presente le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente;



CEDENTE
Constantino Antonio de Miguel García
C.I. 0932978182

RAZÓN: Por la presente dejo constancia que he aceptado la transferencia de **UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO ACCIONES (1,824)** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas, en los términos anteriormente indicados, septiembre 12 del 2019.



CESIONARIO
Aida Grazia Rossi Torres
C.I. 1707553937



Factura: 001-004-000030419



20190901013000760

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20190901013000760

NOTARIO OTORGANTE:	DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	27 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (9:16)
COPIA DEL TESTIMONIO:	4
ACTO O CONTRATO:	DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DE MIGUEL GARCIA CONSTANTINO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0932978182
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-04-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	DE MIGUEL GARCIA CONSTANTINO ANTONIO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0932978182

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) SUPLENTE PATRICIA MARIA LEONOR BECERRA ILLINGWORTH

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 13214-OP09-2019-JS



Factura: 001-004-000016448



20170901013P00564

PROTOCOLIZACIÓN 20170801013P00564

DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 27 DE ABRIL DEL 2017, (17:46)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

CUANTÍA: INDETERMINADA

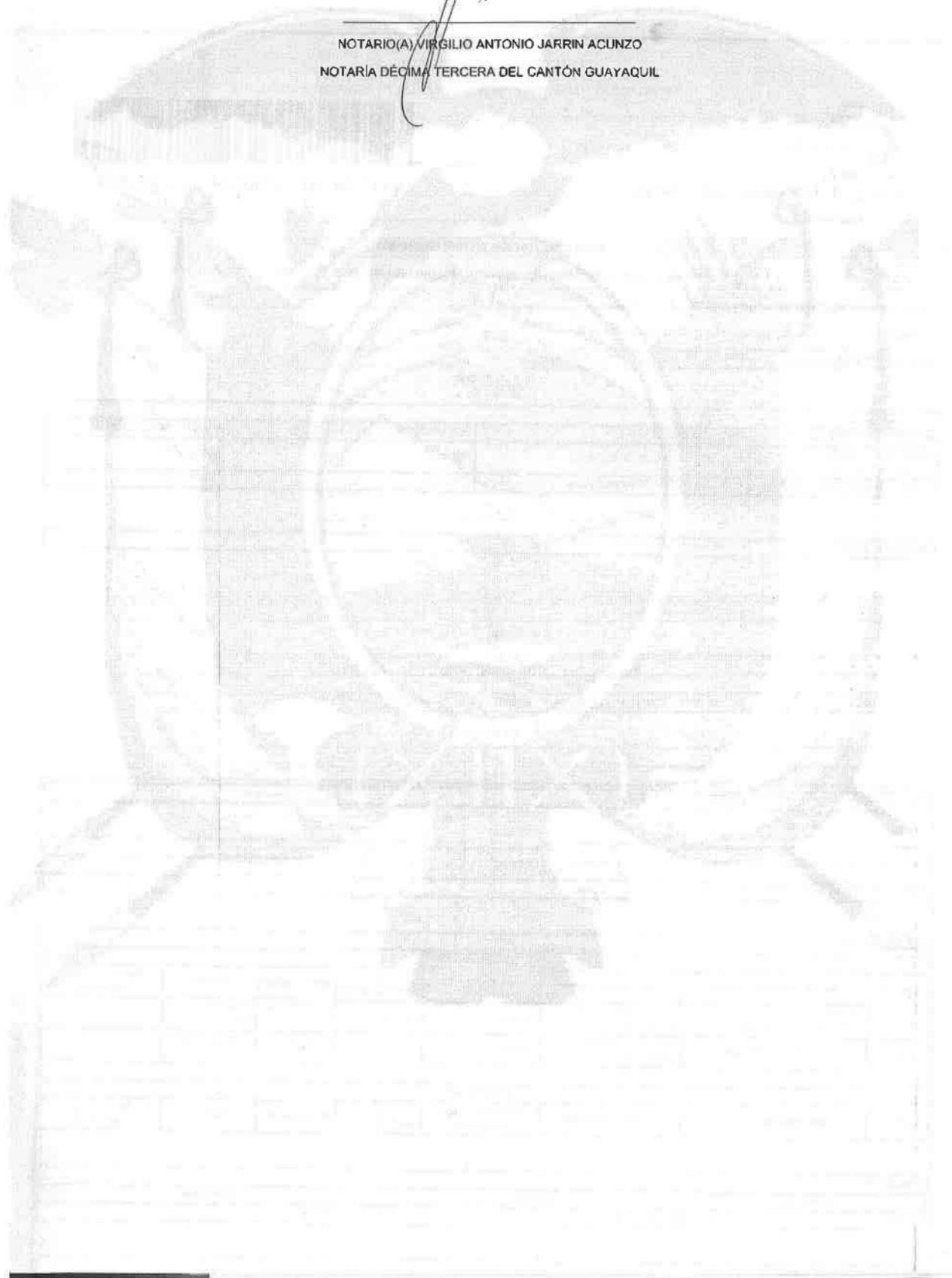
A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DE MIGUEL GARCIA CONSTANTINO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0932978182
ROSSI TORRES AIDA GRAZIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707553937

OBSERVACIONES:	DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO
----------------	-----------------------------------

NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO
 NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
 EXTRACTO

Escritura N°:	20170901013P00564						
ACTO O CONTRATO:							
LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE ABRIL DEL 2017, (17:46)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	DE MIGUEL GARCIA CONSTANTINO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0932978182	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ROSSI TORRES AIDA GRAZIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707553937	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
		107268.00					

NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO
NOTARIA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Testimonio

D-351 8527

SEÑOR NOTARIO:--

CONSTANTINO ANTONIO DE MIGUEL GARCÍA y AIDA GRAZIA ROSSI TORRES, ante usted comparecemos, exponemos y solicitamos:

COMPARECIENTES:

- 1) El señor **Constantino Antonio De Miguel García**, declara ser de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía #0932978182, de estado civil casado, de profesión ejecutivo, de 53 años de edad, domiciliado en Guayaquil, en las calles Ginatta #1316 y Lomas de Urdesa y poseer la dirección electrónica **constantino.demiguel@gmail.com**
- 2) La señora **Aida Grazia Rossi Torres**, declara ser de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía #1707553931, de estado civil casada, de profesión ejecutiva, de 49 años de edad, domiciliada en Guayaquil, en las calles Ginatta #1316 y Lomas de Urdesa y poseer la dirección electrónica **graziarossidemiguel@gmail.com**

ANTECEDENTES:

- 1) Los comparecientes declaramos que contrajimos matrimonio civil en Guayaquil, el 08 de noviembre de 1991, habiendo procreado dos hijos que responden a los nombres de José Joaquín y Constanza De Miguel Rossi, ambos mayores de edad, conforme consta del los certificados de matrimonio y de nacimientos que adjuntamos.
- 2) Es nuestra decisión divorciarnos de mutuo consentimiento, por cuya razón solicitamos a su autoridad declarar disuelto el vínculo conyugal que nos liga, siguiendo el procedimiento previsto en la Reforma a la Ley Notarial publicada en el Sexto Suplemento del Registro Oficial #913, publicado el 30 de diciembre de 2016, que en su artículo único, número 5 sustituye el numeral 22 de la Ley Notarial, facultando a los Notarios tramitar el divorcio por mutuo consentimiento en los casos en que los cónyuges no tengan hijos menores de edad, siguiendo el procedimiento establecido en la disposición legal antes citada.

DECLARACIONES:

En tal virtud declaramos bajo juramento nuestra voluntad definitiva de disolver el vínculo matrimonial que nos liga mediante divorcio por mutuo consentimiento, y que no tenemos hijos menores de edad, declarando también que por este hecho queda disuelta la sociedad conyugal que tenemos formada. También declaramos que es nuestra voluntad liquidar la sociedad conyugal que tenemos formada por el hecho del matrimonio, de conformidad con la disposición legal antes citada, en cuyo inciso final se establece:



"A petición de las partes y de mutuo consentimiento la o el Notario en el mismo acto procederá a la liquidación de la sociedad de bienes o de la sociedad conyugal según las reglas de este artículo."

Dejamos constancia que los bienes que ha adquirido y posee la sociedad conyugal en el país, son los siguientes:

UNO) La nuda propiedad de un departamento #2, bodega y parqueo del Edificio denominado Palermo, que se levanta sobre el solar número catorce de la manzana número trece (anterior manzana número ciento sesenta y cuatro), del sector A de la Urbanización denominada Lomas de Urdesa de la parroquia Tarqui, de la ciudad de Guayaquil, situada en la calle Ginatta #1316 y Avenida Olmos. Al referido departamento y sus anejos le corresponde la alícuota en el terreno y demás bienes comunes del edificio de condominio de siete enteros y trece centésimos por ciento sobre el solar y demás bienes comunes del edificio; y, el código catastral 88-0013-014-031 y la matrícula inmobiliaria #33-438. a) Al departamento #2 antes referido le corresponden los siguientes linderos y dimensiones: Por el **NORESTE**: Espacio aéreo que da a la calle pública con cuatro metros cuarenta centímetros, diez metros sesenta centímetros y un metro; Por el **SUROESTE**: Espacio de aire y luz del edificio con cinco metros sesenta y cinco centímetros y cincuenta centímetros, portal de uso privativo del departamento ubicado a la entrada del mismo con dos metros ochenta y cinco centímetros y un metro sesenta centímetros, foso de aire y luz con dos metros cincuenta centímetros, y sesenta y cinco centímetros; portal de uso privativo del departamento con dos metros; y, hoyo del ascensor con dos metros veinticinco centímetros; por el **NOROESTE**: En una longitud de quince metros treinta y cinco centímetros con espacio aéreo que da al solar trece; y, por el **SURESTE**: Espacio aéreo que da al solar número quince con dieciséis metros veinte centímetros. Medidas que hacen un área útil de Doscientos cuarenta metros cuadrados noventa y cuatro decímetros cuadrados para el departamento, al que además le corresponden las siguientes áreas de uso privativo: **Dos.Dos.- Portal de entrada al departamento Dos**, que tiene los siguientes linderos y dimensiones: Por el **NORESTE**: Departamento dos con dos metros veinticinco centímetros, foso de aire y luz con dos metros ochenta centímetros, y departamento dos con un metro setenta centímetros y dos metros ochenta centímetros; Por el **SUROESTE**: Escaleras de uso común del edificio con cuatro metros cincuenta centímetros y dos metros cuarenta centímetros; y pared que linda con cerro en cuya falda se asienta el edificio con dos metros; Por el **NOROESTE**: Foso del ascensor con dos metros diez centímetros y espacio para el aire y luz con dos metros veinticinco centímetros; y, Por el **SURESTE**: Espacio aéreo que da a foso de aire y luz con dos metros y cincuenta centímetros. Medidas que hacen un área privativa de veintidós metros cuadrados ochenta centímetros cuadrados. Le corresponde al departamento un área común igual a ochenta y tres metros

cuadrados setenta decímetros cuadrados. Todas las mencionadas áreas dan un total, para el departamento de Trescientos cuarenta y seis metros cuadrados setenta y dos decímetros cuadrados, correspondiéndole una alícuota de condominio igual a siete enteros trece centésimos por ciento sobre el solar y demás bienes comunes del edificio. Este inmueble se encuentra signado en el catastro municipal con el código 88-0013-014-0-3-1 y la matrícula inmobiliaria #33.438 **Dos.Tres. Bodega Dos**, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: Por el **NORESTE**: Área privativa del departamento cuatro con un metro cincuenta centímetros; Por el **SUROESTE**: Área de uso común del edificio con un metro cincuenta centímetros; Por el **NOROESTE**: Bodega número tres con un metros cuarenta centímetros; Por el **SURESTE**: Bodega número uno con un metro cuarenta centímetros. Medidas que hacen una superficie de dos metros cuadrados noventa y seis decímetros cuadrados, correspondiéndole una alícuota de condominio igual a cero enteros cero seis centésimas por ciento sobre el solar y demás bienes comunes del edificio, signado en el catastro municipal con el código 88-0013-014-0-4-3 y la matrícula inmobiliaria #33.437. **Dos.Cuatro: Garaje Siete-Ocho**, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: Por el **NORESTE**: Zona de ingreso vehicular que da a la calle pública con tres metros treinta centímetros; Por el **SUROESTE**: Pared que linda cerro en cuya falda se asienta el edificio con tres metros treinta centímetros; Por el **NOROESTE**: Garaje cinco con cuatro metros ochenta centímetros y cuarto de bombas de basura y área para el generador con cinco metros treinta y cinco centímetros; Por el **SURESTE**: Pared que da al solar número quince con diez metros quince centímetros. Medidas que hacen una superficie total de treinta y tres metros cuadrados cincuenta y dos decímetros cuadrados para el garaje, correspondiéndole una alícuota de condominio de cero enteros sesenta y nueve centésimas por ciento sobre el solar y demás bienes comunes del edificio, signado en el catastro municipal con el código 88-0013-014-0-1-5 y la matrícula inmobiliaria #33.439.

b) El Edificio Palermo, dentro del cual se encuentran los bienes descritos anteriormente, se encuentra construido sobre el solar número Catorce, de la manzana número Trece (anterior manzana Ciento sesenta y cuatro) del Sector A de la Urbanización Lomas de Urdesa, parroquia Tarquí, de la ciudad de Guayaquil, cuyos linderos y dimensiones según el título de dominio son: Por el **NORTE**: Calle Avilés con veinte metros; Por el **SUR**: Calle Ginatta con veinte metros; Por el **ESTE**: Solar número quince, con treinta y nueve metros cincuenta centímetros; y, Por el **OESTE**: Solar número trece con treinta y nueve metros cincuenta centímetros. Todo lo cual da un área total de Setecientos noventa metros cuadrados.

Historia de Dominio: La nuda propiedad del referido Inmueble fue adquirida por los cónyuges De Miguel-Rossi por compra efectuada a



las señoras Patricia Domínguez Castro y África Castro Ramírez de Domínguez, según consta de la escritura pública autorizada por el Notario Duodécimo del cantón Guayaquil, Dr. Salim Manssur Capelo, el veintiséis de septiembre de 2008, inscrita en el Registro de la Propiedad de Guayaquil, el trece de octubre de 2008, en la misma que también consta que el usufructo de tales bienes lo adquirieron los señores Arq. Arturo Rossi Alvarado y Aida Esther Torres Pesantes.

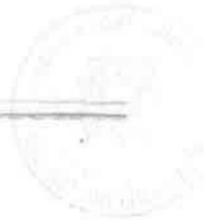
Precio: Los comparecientes declaran que el valor de la nuda propiedad por ellos adquirida de los referidos bienes inmuebles (departamento, parqueo y bodega) la fijan en la suma de Cincuenta y tres mil seiscientos treinta y tres 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$53.633,00).

DOS) La sociedad conyugal también ha adquirido un automóvil marca Toyota Prius-C Sport AC-1.5 SP 4x4 HYBRID, motor IN2R417547, placas GST4347, modelo 2017, el mismo que de común acuerdo avaluamos en la suma de Veinticinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$25.000,00);

TRES) Acciones (6.000) de la compañía DIGIT-A S.A., valor nominal de Un dólar cada una y que los cónyuges comparecientes avaluamos de común acuerdo en la suma total de Veintiocho mil seiscientos treinta y tres 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$28.633,00).

Resumiendo, los bienes de la sociedad conyugal ascienden a la suma total de Ciento siete mil doscientos sesenta y seis 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$107.266,00); y, los cónyuges comparecientes han convenido en repartirse los mismos correspondiendo el 50% a cada uno de ellos, de la siguiente manera:

- 1) **Hijuela correspondiente a la señora Aida Grazia Rossi Torres.-** a la señora Aida Grazia Rossi Torres corresponderá la nuda propiedad del departamento, bodega y parqueo del Edificio Palermo, que se levanta sobre el solar número catorce de la manzana número trece, antes descritos, el mismo que lo recibe en la suma total de Cincuenta y tres mil seiscientos treinta y tres dólares de los Estados Unidos de América (US\$53.633,00), como su parte de gananciales; y,
- 2) **Hijuela correspondiente al señor Constantino Antonio De Miguel García.-** Al señor Constantino Antonio De Miguel García le corresponderá la propiedad del automóvil Toyota, placas GST4347 antes descrito, que las partes avalúan en la suma de Veinticinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$25.000,00) y las 6.000 acciones de la compañía DIGIT-A S.A. de Un dólar cada una, que las partes han avaluado en la suma de Veintiocho mil seiscientos treinta y tres 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$28.633,00), los mismos que el señor Constantino Antonio De Miguel García los recibe en la suma total de Cincuenta y tres mil seiscientos treinta y tres



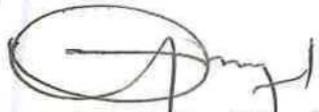
00/100 dólares de los Estados Unidos de América
(US\$53.633,00).

CUATRO) Las partes se ratifican en las declaraciones anteriores; y, confirman las adjudicaciones que se han efectuado de uno a otro, dejando constancia que de existir cualquier otro bien, en el país o en el extranjero, se lo repartirán de común acuerdo, conforme mejor convenga a sus intereses.

CINCO) Acuerdan también que el señor Notario queda autorizado para proceder a inscribir la resolución que declara el divorcio de mutuo consentimiento en las Oficinas del Registro Civil de Guayaquil; así como también las adjudicaciones resultantes de la liquidación de la sociedad conyugal en el Registro de la Propiedad de Guayaquil y en las oficinas de la Autoridad de Tránsito Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) de Guayaquil.

Usted, señor Notario, agregará las demás cláusulas de estilo para la correcta validez de esta escritura, dejando constancia que estamos dispuestos a reconocer nuestras firmas en este petitorio.


Constantino Antonio De Miguel García
C.C. 0932978182


Aida Grazia Rossi Torrès
C.C. 1707553931

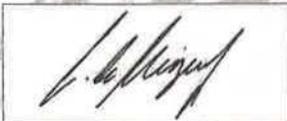

Dr. Jorge Espas Páez
ABOGADO
REG. 202

Dr. Jorge Espas Páez
ABOGADO
REG. 202





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0932978182

Nombres del ciudadano: DE MIGUEL GARCIA CONSTANTINO ANTONIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ESPAÑA/ESPAÑA

Fecha de nacimiento: 13 DE JUNIO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: DIRECTOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ROSSI TORRES AIDA GRAZIA

Fecha de Matrimonio: 8 DE NOVIEMBRE DE 1991

Nombres del padre: MIGUEL ALONSO RAMON

Nombres de la madre: GARCIA FERNANDEZ STILITA TERESA

Fecha de expedición: 4 DE ABRIL DE 2017

Información certificada a la fecha: 27 DE ABRIL DE 2017

Emisor: PAOLA FERNANDA GALLARDO SALAZAR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 13 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Nº de certificado: 179-021-58414



179-021-58414

Firma válida



Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.27 13:37:41 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0932978182

Nombre: DE MIGUEL GARCIA CONSTANTINO ANTONIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

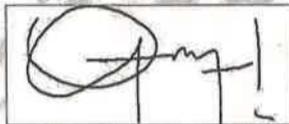
Información **certificada** a la fecha: 27 DE ABRIL DE 2017

Emisor: PAOLA FERNANDA GALLARDO SALAZAR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 13 - GUAYAS - GUAYAQUIL





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1707553937

Nombres del ciudadano: ROSSI TORRES AIDA GRAZIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 16 DE OCTUBRE DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: PERIODISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CONSTANTINO DE MIGUEL GARCIA

Fecha de Matrimonio: 8 DE NOVIEMBRE DE 1991

Nombres del padre: ARTURO ROSSI

Nombres de la madre: AIDA TORRES

Fecha de expedición: 11 DE AGOSTO DE 2009

Información certificada a la fecha: 27 DE ABRIL DE 2017

Emisor: PAOLA FERNANDA GALLARDO SALAZAR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 13 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 178-021-58396



178-021-58396

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.27 13:37:08 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1707553937

Nombre: ROSSI TORRES AIDA GRAZIA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información **certificada** a la fecha: 27 DE ABRIL DE 2017

Emisor: PAOLA FERNANDA GALLARDO SALAZAR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 13 - GUAYAS - GUAYAQUIL



FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA
ORDEN DE ABOGADOS

DR. EGAS PEÑA JORGE AUGUSTO

Matrícula No: 09-1965-1
 Cédula No: 0900278284
 Fecha de inscripción: 22/06/2011
 Matrícula anterior: 282
 Tipo de sangre: O-



Firma: 

ADVERTENCIA

Este documento es único, exclusivo de su titular y de uso **PERSONAL e INTRANSFERIBLE**.
 El Consejo de la Judicatura solicita a las Autoridades Públicas y Privadas, reconocer al titular de esta credencial los derechos que le confieren de acuerdo con la Constitución y las Leyes de la República.

Dr. Gustavo Donoso Mena

Dé conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2796, de marzo 31 de 1978, publicado en el Registro Oficial No. 801 del 12 de Abril de 1978, (R.O. 1175) con la fotocopia precedente, que consta de *una* folios, anexa al documento original que también se me exhibió. Cantidad indeterminada. Guayaquil, *Abril 7/2017*

 *Virgilio Jarrín Acuña*

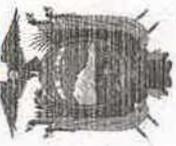
Dr. Virgilio Jarrín Acuña
 Notario Décimo Tercero
 Guayaquil





USD \$3.00

No. 2992147



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

CERTIFICADO DE MATRIMONIO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 17 del mes de Abril de 2017, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En Carbo / concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador; TOMO 10 , FOLIO 268, ACTA 3871, se encuentra la Inscripción de Matrimonio del día 8 del Mes Noviembre del Año 1991, perteneciente a: **ROSSI TORRES AIDA GRAZIA**, C.I. 170755393-7, Sexo: Mujer, Nacionalidad: Ecuatoriana, Estado civil: Casado, Domiciliado(a) en: Tarqui, Guayaquil, Guayas, Ecuador, Nacido(a) el día 16 del Mes Octubre del Año 1967 en Carbo / concepcion /, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: **ARTURO ROSSI**, Nacionalidad: Ecuatoriana, y de: **AIDA TORRES**, Nacionalidad: Ecuatoriana.

Siendo el cónyuge inscrito(a): **CONSTANTINO DE MIGUEL GARCIA**.

[Signature]

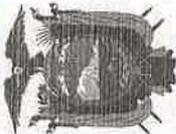
DELEGADO
CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec



No. 2992009

USD \$3.00



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 20 del mes de Abril de 2017, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Chaupicruz, Quito, Pichincha, Ecuador, TOMO 07 Z, FOLIO 152, ACTA 1526, del AÑO 1995, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: **DE MIGUEL ROSSI JOEAQUIN**, C.I. 093161462-2, Sexo: Hombre, Nacido(a) el día 7 del Mes de Febrero del Año 1995 en Suiza. Hijo(a) de: **DE MIGUEL GARCIA CONSTANTINO**, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: **ROSSI TORRES AIDA GRAZIA**, Nacionalidad Ecuatoriana.

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

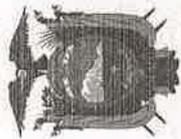
La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec



Certificado: 000265306

USD \$3.00

No. 2992010



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 20 del mes de Abril de 2017, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Chillogallo, Quito, Pichincha, Ecuador, TOMO 15 Z, FOLIO 359, ACTA 3593, del AÑO 2003, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: **DE MIGUEL ROSSI CONSTANZA**, C.I. 093159778-5, Sexo: Mujer, Nacido(a) el día 24 del Mes de Noviembre del Año 1997 en Francia. Hijo(a) de: **DE MIGUEL GARCIA CONSTANTINO**, Nacionalidad Española, y de: **ROSSI TORRES AIDA GRAZIA**, Nacionalidad Ecuatoriana.

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

08537

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:	127050
No. de RUC de la Compañía:	0992512474001
Nombre de la Compañía:	DIGIT-A S.A.
Situación Legal:	ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	166910	ANGELETTI SERGIO	ITALIA	EXT. DIRECTA	\$ 6.000. ⁰⁰⁰	N
2	XC088964	DE MIGUEL GARCIA CONSTANTINO ANTONIO	ESPAÑA	NACIONAL	\$ 6.000. ⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$: 12.000,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se describirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: Jun, 13 abr 2015 11:42:45 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob./portaldeinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000228575



ESPACIO
EN
BLANCO

 REPÚBLICA DEL ECUADOR NÚMERO DE ESPECIE GMC-003347412-PAR					 DE MIGUEL GARCIA CONSTANTINO ANTONIO				
PLACA ACTUAL GST4347		PLACA ANTERIOR GST4347		FECHA MATRÍCULA 21-FEB-2017		C.C. PASAPORTE/IRUC 0932978182001		RESIDENCIA GUAYAQUIL	
MARCA TOYOTA		CLASE AUTOMOVIL		TIPO SEDAN		DIRECCIÓN GINATTA 1316-EDIF. PALERMO, LOMAS DE		TELÉFONO 042881519	
AÑO FAB. 2017	MODELO PRIUS C SPORT AC 1.5 5P 4X2 TA			PAÍS ORIGEN JAPON		COOPERATIVA SIN VALOR		DISCO SIN VALOR	
MOTOR 1NZR417547		COLOR AZUL		COLOR2 SIN VALOR		MODALIDAD PARTICULAR		SERVICIO PARTICULAR	
CHASIS JTDKD3B30H1130419			CARR. MET	COMBU GAS	PASAJ. 5	TONELAJE 75	TOTAL MATRÍCULA 22.00		AVALUO 24990 USD.
OBSERVACIÓN SIN GRAVAMEN				CADUCA 20-FEB-2022		CLINDORAJE 1500 CC.		DIRECTOR(A) REGISTRO VEHICULAR 	

De conformidad con el numeral 6 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2399, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 851 del 12 de Abril de 1978, D.S.V.F.E.: Que la fotocopia precedente, que consta de 01 folios, es copia del documento original que también se me exhibe. Cuenta Indeterminada. Guayaquil, 21 de Febrero de 2017.



Dr. Virgilio Jarrin Acunza
 Notario Público Tercero
 Guayaquil



CERTIFICADO DE AVALÚOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO

Solicitante		Certificado Nº	2017 - 039862
Cédula :	0900636424	Fecha/Hora Emisión :	27/ABR/2017 - 15:53
Nombre :	VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO	Válido hasta :	24/OCT/2017
Código Catastral :	088-0013-014-0-3-1-1		

NOMBRES REGISTRADOS	
Cédula	Nombre
0	DOMINGUEZ CASTRO PATRICIA
0	DE MIGUEL Y GARCIA CONSTANTINO Y SRA.

DATOS DEL PREDIO					
Ciudadela/Cooperativa/Barrio	Dirección	Manzana	Solar	Parroquia	
CDLA. LOMAS DE URDESA	GINATTA Y AV.L.OLMOS (LOMAS URD.)	13	14	TARQUI	

DATOS SEGUN TÍTULO DE PROPIEDAD					
Otorgado en	Notaría	Repertorio	Fecha Inscripción	Nº Reg. Propiedad	Matrícula Inmobiliaria
GUAYAQUIL	DECIMA SEGUNDA	28556	13-OCT-2008	16861	33438

LINDEROS Y MENSURAS SEGÚN TÍTULO DE PROPIEDAD					
NORTE	CON	SUR	CON	FORMA DEL SOLAR	
*	*	*	*	REGULAR	
ESTE	CON	OESTE	CON	ÁREA SOLAR	
*	*	*	*	*	

AVALÚO DE LA PROPIEDAD			
VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL	ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL	VALOR m2 DEL SOLAR	AVALÚO DE ALICUOTA DEL SOLAR
\$*****1,717,336.50	7.13000000000000	\$120.00	\$*****6,759.24

CONSTRUCCIÓN PRINCIPAL Y ANEXOS			
ANX. AREA CONST.	TIPO CONSTRUCCIÓN	VALOR m2 CONST.	AVALÚO DE ALICUOTA DE CONSTRUCCION
			\$*****115,686.85
TOTAL CONSTRUCCIÓN:			\$*****115,686.85

VALOR DE LA PROPIEDAD \$*****122,446.09

REGISTRO DE CONSTRUCCIÓN:	CERTIFICADO DE REGISTRO CATASTRAL DE LA EDIFICACIÓN
	VIGENCIA
CONTRIBUCIÓN PREDIAL	OBSERVACIONES: Usario: JPRACE1
CLASIFICACIÓN:	A
TARIFA IMPOSITIVA	0.0016189165
IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES	
IMPUESTO PREDIAL	198.23
CUERPO DE BOMBEROS	11.25
ASEO PÚBLICO	0.02
TASA DRENAJE PLUVIAL	11.36
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL MEJORAS	236.56
TOTAL	457.42

ARQ. KARINA ELIZABETH GONZALEZ MORALES
JEFE DE CATASTRO

Para las entidades públicas o privadas y/o personas naturales o jurídicas que reciben este documento, considerar lo siguiente: El certificado sólo tendrá validez una vez verificado en el Portal Web Municipal <http://www.guayaquil.gov.ec>

- Este documento NO certifica la propiedad del bien.
- Para solicitar la actualización de la información que consta en este documento, por favor, enviar un correo a tramitescatastro@guayaquil.gov.ec.





CERTIFICADO DE AVALÚOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO

Solicitante		Certificado N°
Cédula :	0900636424	2017 - 039864
Nombre :	VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO	Fecha/Hora Emisión : 27/ABR/2017 - 15:55
Código Catastral :	088-0013-014-0-1-5-1	Válido Hasta : 24/OCT/2017

NOMBRES REGISTRADOS	
Cédula	Nombre
0	DOMINGUEZ CASTRO PATRICIA
0	DE MIGUEL Y GARCIA CONSTANTINO YSRA.

DATOS DEL PREDIO					
Ciudadela/Cooperativa/Barrio	Dirección	Manzana	Solar	Parroquia	
CDLA. LOMAS DE URDESA	GINATTA Y AV.L.OLMOS (LOMAS URD.)	13	14	TARQUI	

DATOS SEGUN TÍTULO DE PROPIEDAD					
Otorgado en	Notaría	Repertorio	Fecha Inscripción	N° Reg. Propiedad	Matrícula Inmobiliaria
GUAYAQUIL	DECIMA SEGUNDA	28556	13-OCT-2008	16861	33439

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TÍTULO DE PROPIEDAD					
NORTE	CON	SUR	CON	FORMA DEL SOLAR	
*	*	*	*	REGULAR	
ESTE	CON	OESTE	CON	ÁREA SOLAR	
*	*	*	*	*	

AVALÚO DE LA PROPIEDAD			
VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL	ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL	VALOR m2 DEL SOLAR	AVALÚO DE ALICUOTA DEL SOLAR
\$*****1,717,336.50	0.69000000000000	\$120.00	\$*****654.12

CONSTRUCCIÓN PRINCIPAL Y ANEXOS			
ANX. AREA CONST.	TIPO CONSTRUCCIÓN	VALOR m2 CONST.	AVALÚO DE ALICUOTA DE CONSTRUCCION
-	-	-	\$*****11,195.50
TOTAL CONSTRUCCIÓN:			\$*****11,195.50

VALOR DE LA PROPIEDAD \$*****11,849.62

REGISTRO DE CONSTRUCCIÓN:	CERTIFICADO DE REGISTRO CATASTRAL DE LA EDIFICACIÓN	
CONTRIBUCIÓN PREDIAL	VIGENCIA	
CLASIFICACIÓN: A	OBSERVACIONES: Usuario: JPMACI	
TARIFA IMPOSITIVA: 0.0015527924	 ARQ. KARINA ELIZABETH GONZALEZ MORALES JEFE DE CATASTRO	
IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES		
IMPUESTO PREDIAL		9.70
CUERPO DE BOMBEROS		1.08
ASEO PÚBLICO		0.00
TASA DRENAJE PLUVIAL	1.10	
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL MEJORAS	22.90	
TOTAL	34.78	

Para las entidades públicas o privadas y/o personas naturales o jurídicas que reciben este documento, considerar lo siguiente: El certificado sólo tendrá validez una vez verificado en el Portal Web Municipal <http://www.guayaquil.gob.ec>

- Este documento NO certifica la propiedad del bien.
- Para solicitar la actualización de la información que consta en este documento, por favor, enviar un correo a tramitescatastro@guayaquil.gob.ec.





CERTIFICADO DE AVALÚOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO

Solicitante		Certificado N° : 2017 - 039869
Cédula :	0900636424	Fecha/Hora Emisión : 27/ABR/2017 - 15:58
Nombre :	VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO	Válido Hasta : 24/OCT/2017
Código Catastral :	088-0013-014-0-4-3-1	
NOMBRES REGISTRADOS		
Cédula	Nombre	
0	DOMINGUEZ CASTRO PATRICIA	
0	DE MIGUEL Y GARCIA CONSTANTINO Y SRA.	
DATOS DEL PREDIO		
Ciudadela/Cooperativa/Barrio	Dirección	Manzana Solar Parroquia
CDLA. LOMAS DE URDESA	GINATTA Y AV.L.OLMOS (LOMAS URD.)	13 14 TARQUI
DATOS SEGUN TÍTULO DE PROPIEDAD		
Otorgado en	Notaría	Repertorio
GUAYAQUIL	DECIMA SEGUNDA	28556
		Fecha Inscripción
		13-OCT-2008
		N° Reg. Propiedad
		16861
		Matrícula Inmobiliaria
		33437
LINDEROS Y MENSURAS SEGÚN TÍTULO DE PROPIEDAD		
NORTE	CON	SUR
*	*	*
		FORMA DEL SOLAR
		REGULAR
ESTE	CON	OESTE
*	*	*
		ÁREA SOLAR
		*
AVALUO DE LA PROPIEDAD		
VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL	ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL	VALOR m2 DEL SOLAR
\$*****1,717,336.50	0.06000000000000	\$120.00
		AVALUO DE ALICUOTA DEL SOLAR
		\$*****56.88
CONSTRUCCIÓN PRINCIPAL Y ANEXOS		
ANX.	AREA CONST.	TIPO CONSTRUCCIÓN
-	-	-
		VALOR m2 CONST.
		-
		AVALUO DE ALICUOTA DE CONSTRUCCION
		\$*****973.52
		TOTAL CONSTRUCCIÓN:
		\$*****973.52
VALOR DE LA PROPIEDAD		\$*****1,030.40
REGISTRO DE CONSTRUCCIÓN:	CERTIFICADO DE REGISTRO CATASTRAL DE LA EDIFICACIÓN	
	VIGENCIA	
CONTRIBUCIÓN PREDIAL	OBSERVACIONES:	
CLASIFICACIÓN:	Usuario: IPALACI	
TARIFA IMPOSITIVA	A	
	0.0012422360	
IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES		
IMPUESTO PREDIAL	0.58	
CUERPO DE BOMBEROS	0.10	
ASEO PÚBLICO	0.00	
TASA DRENAJE PLUVIAL	0.10	
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL MEJORAS	2.00	
TOTAL	2.78	

Karina Elizabeth Gonzalez Morales

ARQ. KARINA ELIZABETH GONZALEZ MORALES
JEFE DE CATASTRO

Para las entidades públicas o privadas y/o personas naturales o jurídicas que reciben este documento, considere lo siguiente: El certificado sólo tendrá validez una vez verificado en el Portal Web Municipal <http://www.guayaquil.gob.ec>

- * Este documento NO certifica la propiedad del bien.
- * Para solicitar la actualización de la información que consta en este documento, por favor, enviar un correo a tramitescatastro@guayaquil.gob.ec.





MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)
DIRECCIÓN FINANCIERA

Fecha de Pago: 09/01/2017

208542

COMPROBANTE DE PAGO: 21917602

CONTRIBUYENTE: DE MIGUEL Y GARCIA CONSTANTINO Y AIDA ROSSI T. **CÓDIGO:** 088-0013-014-0-3-1-1

CONCEPTO: IMPUESTO PREDIAL URBANO Y ADICIONALES ANIO 2017

TÍTULO DE CRÉDITO No: Y-327711

CLASIFICACIÓN: A

VALOR DE LA PROPIEDAD: \$122,446.09

TARIFA: 0.0016189165

	1er. Sem. (\$.)	2do. Sem. (\$.)
IMPUESTO PREDIAL	99.12	99.11
PRESTIO DE BOMBEROS	5.63	5.62
IMPUESTO PUBLICO	0.01	0.01
COSTA DRENAJE PLUVIAL	5.68	5.68
CONTRIB. ESP. MEJORAS	118.28	118.28

Adic: \$457.42 Coactiva: \$0.00
Cargo: \$0.00 Descuento: \$19.82 **TOTAL: \$437.60**

La información ha sido generada en el sitio web municipal. Puede ser comprobada ingresando al siguiente link: www.guayaquil.gob.ec

COPIA PARA CIUDADANO



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)
DIRECCIÓN FINANCIERA

Fecha de Pago: 09/01/2017

COMPROBANTE DE PAGO: 21917660

CONTRIBUYENTE: DE MIGUEL Y GARCIA CONSTANTINO Y AIDA ROSSI T. **CÓDIGO:** 088-0013-014-0-1-5-1

CONCEPTO: IMPUESTO PREDIAL URBANO Y ADICIONALES ANIO 2017

TÍTULO DE CRÉDITO No: Y-327709

CLASIFICACIÓN: A

VALOR DE LA PROPIEDAD: \$11,849.62

TARIFA: 0.0015527924

	1er. Sem. (\$.)	2do. Sem. (\$.)
IMPUESTO PREDIAL	4.85	4.85
PRESTIO DE BOMBEROS	0.54	0.54
COSTA DRENAJE PLUVIAL	0.55	0.55
CONTRIB. ESP. MEJORAS	11.45	11.45

Adic: \$34.78 Coactiva: \$0.00
Cargo: \$0.00 Descuento: \$0.98 **TOTAL: \$33.81**

La información ha sido generada en el sitio web municipal. Puede ser comprobada ingresando al siguiente link: www.guayaquil.gob.ec

COPIA PARA CIUDADANO





COMPROBANTE DE PAGO: 21917716

CONTRIBUYENTE: DE MIGUEL Y GARCIA CONSTANTINO Y AIDA ROSSI T. CÓDIGO: 088-0013-014-0-4-3-1

CONCEPTO: IMPUESTO PREDIAL URBANO Y ADICIONALES AÑO 2017

TÍTULO DE CRÉDITO No: Y-327714

CLASIFICACIÓN: A

VALOR DE LA PROPIEDAD: \$1,030.40

TARIFA: 0.0012422360

	1er. Sem. (\$.)	2do. Sem. (\$.)
IMPUESTO PREDIAL	0.29	0.29
CUERPO DE BOMBEROS	0.05	0.05
ASA DRENAJE PLUVIAL	0.05	0.05
CONTRIB. ESP. MEJORAS	1.00	1.00
mp. + Adic:	\$2.78	Coactiva: \$0.00
Recargo:	\$0.00	Descuento: \$0.06
		TOTAL: \$2.72

COPIA PARA CIUDADANO

Esta información ha sido generada en el sitio web municipal. Puede ser comprobada ingresando al siguiente link:
www.guayaquil.gob.ec

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2799, de Marzo 31 de 1978, publicado en el Registro Oficial No. 854 del 12 de Abril de 1978, COPIE: Que la fotocopia precedente, que consta de *11/11/2017* fojas, exacta al documento original que también se me exhibe. - Cuantía indeterminada. - Guayaquil, *Abul 21/2017*



Dr. Virgilio Jarrin Acuña
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

Presentada en este despacho notarial, esta petición de divorcio por mutuo acuerdo y liquidación de sociedad conyugal que contiene una declaración juramentada, el día de hoy viernes veintiuno del mes de abril del año dos mil diecisiete, a las trece horas cinco minutos, con una copia certificada del acta de matrimonio de los peticionarios, una copia de nacimiento de los hijos comunes, certificado de impuesto predial; de la Superintendencia de Compañía y matrícula de un vehículo y una credencial profesional y una copia igual a su original.-



Dr. Virgilio Acunzo
 Dr. Virgilio Acunzo
 Notario Décimo Tercero
 Guayaquil

En Guayaquil, el día veintiuno del mes de abril del año dos mil diecisiete, a las trece horas quince minutos, comparecen a este despacho notarial, ante mi doctor Virgilio Jarrín Acunzo los señores, **CONSTANTINO ANTONIO DE MIGUEL GARCÍA**, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, titular de la cédula de ciudadanía número cero nueve tres dos nueve siete ocho uno ocho dos (0932978182) y **AIDA GRAZIA ROSSI TORRES** titular de la cédula ciudadanía número uno siete cero siete cinco cinco tres nueve tres siete (1707553937), con el objeto de reconocer las firma y rúbrica con que han suscrito el petitorio que antecede por el que expresan, su voluntad de divorciarse por mutuo consentimiento cumpliendo con las formalidades de rigor. Al efecto, **puéstales a la vista las firmas y rúbricas ilegibles, constantes en la petición que presentan bajo juramento, de divorcio por mutuo consentimiento y liquidación de los bienes de la sociedad conyugal que formaron, que antecede y que presentaron este mismo día, dijeron que son las suyas, las mismas que**



utilizan en todos sus actos públicos y privados. En este estado y dentro de esta misma diligencia, yo, el Notario, convoco personalmente a los peticionarios y concurrentes a esta diligencia, para la audiencia a celebrarse dentro de este mismo expediente, el día Martes veinticinco de abril del año dos mil diecisiete, a cualquier hora hábil de ese día, en la que las partes deberán ratificar de consuno y de viva voz su voluntad de divorciarse, con lo que se da por terminada la presente diligencia que para constancia firman los comparecientes y conmigo el notario de todo lo cual DOY FE.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Dr. Virgilio Jurán Azaña
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

**ESPACIO
EN
BLANCO**



ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION QUE CONTIENE LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL DE LOS SEÑORES CONSTANTINO ANTONIO DE MIGUEL GARCÍA Y AIDA GRAZIA ROSSI TORRES

En Guayaquil, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil diecisiete, siendo las diez horas treinta minutos, ante mí, doctor Virgilio Jarrín Acunzo, Notario Décimo Tercero de Guayaquil, comparecen ante el despacho a mi cargo, los señores, **CONSTANTINO ANTONIO DE MIGUEL GARCÍA**, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, titular de la cédula de ciudadanía número cero nueve tres dos nueve siete ocho uno ocho dos (0932978182 y **AIDA GRAZIA ROSSI TORRES** titular de la cédula ciudadanía número uno siete cero siete cinco cinco tres nueve tres siete (1707553937), cónyuges desde el día ocho de noviembre del año mil novecientos noventa y uno, según documento que acreditaron los cónyuges peticionarios, cuando comparecieron ante mí, ambos comparecientes domiciliados, según su declaración, en esta ciudad de Guayaquil, en acatamiento a la convocatoria que les hice personalmente, cuando el día veintiuno de abril de este mismo año, siendo las trece horas, quince minutos, reconocieron sus firma y rúbrica asentadas en el escrito por el cual expresaron bajo juramento que los contrayentes peticionarios tienen dos hijos comunes, mayores de edad, ^{que no tienen hijos menores de edad} y que los bienes que aportaron a la sociedad conyugal que formaron se liquidará dentro de este mismo expediente, y que solicitaban, se dé por terminado el vínculo matrimonial que los unía. Transcurridos dos días hábiles, desde tal audiencia, plazo permitido por la Ley, desde que fueron convocados el mencionado día veintiuno de abril del presente año dos mil diecisiete, los comparecientes expresan, que mantienen su decisión inicial, de divorciarse, pronunciamiento constante en el petitorio y ratifican de consuno y de viva voz que es voluntad de los peticionarios, la de divorciarse por mutuo consentimiento, por lo que yo, doctor Virgilio Jarrín Acunzo, Notario Titular Décimo Tercero de Guayaquil, de conformidad con las facultades que me otorga el numeral veintidós agregado al artículo dieciocho de la Ley Notarial, contenido en la Ley Reformatoria a la Ley Notarial publicada en el Registro Oficial número cuatrocientos seis del día veintiocho de Noviembre del año dos mil



[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

seis y la reforma introducida por de la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial número novecientos trece del treinta de diciembre del año dos mil dieciséis, **DECLARO DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL** que ha unido hasta la presente fecha a los comparecientes señores **CONSTANTINO ANTONIO DE MIGUEL GARCÍA** y **AIDA GRAZIA ROSSI TORRES**. En su petitorio, los cónyuges comparecientes expresaron que eran titulares de los siguientes bienes: **UNO.-** La nuda propiedad de un departamento #2, bodega y parqueo del Edificio denominado Palermo, que se levanta sobre el solar número catorce de la manzana número trece (anterior manzana número ciento sesenta y cuatro), del sector A de la Urbanización denominada Lomas de Urdesa de la parroquia Tarqui, de la ciudad de Guayaquil, situada en la calle Ginatta #1316 y Avenida Olmos. Al referido departamento y sus anejos le corresponde la alícuota en el terreno y demás bienes comunes del edificio de condominio de siete enteros y trece centésimos por ciento sobre el solar y demás bienes comunes del edificio; y, el código catastral 88-0013-014-031 y la matrícula inmobiliaria #33-438. a) Al departamento #2 antes referido le corresponden los siguientes linderos y dimensiones: Por el **NORESTE**: Espacio aéreo que da a la calle pública con cuatro metros cuarenta centímetros, diez metros sesenta centímetros y un metro; Por el **SUROESTE**: Espacio de aire y luz del edificio con cinco metros sesenta y cinco centímetros y cincuenta centímetros, portal de uso privativo del departamento ubicado a la entrada del mismo con dos metros ochenta y cinco centímetros y un metro sesenta centímetros, foso de aire y luz con dos metros cincuenta centímetros, y sesenta y cinco centímetros; ~~portal~~ de uso privativo del departamento con dos metros; y, hoyo del ascensor con dos metros veinticinco centímetros; por el **NOROESTE**: En una longitud de quince metros treinta y cinco centímetros con espacio aéreo que da al solar trece; y, por el **SURESTE**: Espacio aéreo que da al solar número quince con dieciséis metros veinte centímetros. Medidas que hacen un área útil de Doscientos cuarenta metros cuadrados noventa y cuatro decímetros cuadrados para el departamento, al que además le corresponden las siguientes áreas de uso privativo: Portal de entrada al departamento Dos, que tiene los siguientes linderos y



dimensiones: Por el **NORESTE**: Departamento dos con dos metros veinticinco centímetros, foso de aire y luz con dos metros ochenta centímetros, y departamento dos con un metro setenta centímetros y dos metros ochenta centímetros; Por el **SUROESTE**: Escaleras de uso común del edificio con cuatro metros cincuenta centímetros y dos metros cuarenta centímetros; y pared que linda con cerro en cuya falda se asienta el edificio con dos metros; Por el **NOROESTE**: Foso del ascensor con dos metros diez centímetros y espacio para el aire y luz con dos metros veinticinco centímetros; y, Por el **SURESTE**: Espacio aéreo que da a foso de aire y luz con dos metros y cincuenta centímetros. Medidas que hacen un área privativa de veintidós metros cuadrados ochenta centímetros cuadrados. Le corresponde al departamento un área común igual a ochenta y tres metros cuadrados setenta decímetros cuadrados. Todas las mencionadas áreas dan un total, para el departamento de Trescientos cuarenta y seis metros cuadrados setenta y dos decímetros cuadrados, correspondiéndole una alícuota de condominio igual a siete enteros trece centésimos por ciento sobre el solar y demás bienes comunes del edificio. Este inmueble se encuentra signado en el catastro municipal con el código 88-0013-014-0-3-1 y la matrícula inmobiliaria #33.438.- **BODEGA DOS**, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: Por el **NORESTE**: Área privativa del departamento cuatro con un metro cincuenta centímetros; Por el **SUROESTE**: Área de uso común del edificio con un metro cincuenta centímetros; Por el **NOROESTE**: Bodega número tres con un metros cuarenta centímetros; Por el **SURESTE**: Bodega número uno con un metro cuarenta centímetros. Medidas que hacen una superficie de dos metros cuadrados noventa y seis decímetros cuadrados, correspondiéndole una alícuota de condominio igual a cero enteros cero seis centésimas por ciento sobre el solar y demás bienes comunes del edificio, signado en el catastro municipal con el código 88-0013-014-0-4-3 y la matrícula inmobiliaria #33.437. - **GARAJE SIETE-OCHO**.- cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: Por el **NORESTE**: Zona de ingreso vehicular que da a la calle pública con tres metros treinta centímetros; Por el **SUROESTE**: Pared que linda cerro en cuya falda se asienta el edificio con tres metros treinta centímetros;



111
a

Por el **NOROESTE**: Garaje cinco con cuatro metros ochenta centímetros y cuarto de bombas de basura y área para el generador con cinco metros treinta y cinco centímetros; Por el **SURESTE**: Pared que da al solar número quince con diez metros quince centímetros. Medidas que hacen una superficie total de treinta y tres metros cuadrados cincuenta y dos decímetros cuadrados para el garaje, correspondiéndole una alícuota de condominio de cero enteros sesenta y nueve centésimas por ciento sobre el solar y demás bienes comunes del edificio, signado en el catastro municipal con el código 88-0013-014-0-1-5 y la matrícula inmobiliaria #33.439. **b) El Edificio Palermo**, dentro del cual se encuentran los bienes descritos anteriormente, se encuentra construido sobre el solar número Catorce, de la manzana número Trece (anterior manzana Ciento sesenta y cuatro) del Sector A de la Urbanización Lomas de Urdesa, parroquia Tarqui, de la ciudad de Guayaquil, cuyos linderos y dimensiones según el título de dominio son: Por el **NORTE**: Calle Avilés con veinte metros; Por el **SUR**: Calle Ginatta con veinte metros; Por el **ESTE**: Solar número quince, con treinta y nueve metros cincuenta centímetros; y, Por el **OESTE**: Solar número trece con treinta y nueve metros cincuenta centímetros. Todo lo cual da un área total de Setecientos noventa metros cuadrados.- Historia de Dominio: La nuda propiedad del referido inmueble fue adquirida por los cónyuges De Miguel-Rossi por compra efectuada a las señoras Patricia Domínguez Castro y África Castro Ramírez de Domínguez, según consta de la escritura pública autorizada por el Notario Duodécimo del cantón Guayaquil, Dr. Salim Manssur Capelo, el veintiséis de septiembre de 2008, inscrita en el Registro de la Propiedad de Guayaquil, el trece de octubre de 2008, en la misma que también consta que el usufructo de tales bienes lo adquirieron los señores Arq. Arturo Rossi Alvarado y Aida Esther Torres Pesantes.- **DOS**.- La sociedad conyugal también ha adquirido un automóvil marca Toyota Prius-C Sport AC-1.5 SP 4x4 HYBRID, motor IN2R417547, placas GST4347, modelo 2017, el mismo que de común acuerdo avaluamos en la suma de Veinticinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$25.000,00).- **TRES**) Acciones (6.000) de la compañía DIGIT-A S.A., valor nominal de

Un dólar cada una y que los cónyuges comparecientes avaluamos de común acuerdo en la suma total de Veintiocho mil seiscientos treinta y tres 00 /100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$28.633,00).- Resumiendo, los bienes de la sociedad conyugal, como señalan los comparecientes, ascienden a la suma total de Ciento ~~giste~~ ~~mil~~ ~~descientos~~ ~~sesenta~~ ~~y~~ ~~seis~~ ~~Dólares~~ ~~de~~ ~~Los~~ ~~Esta-~~ ~~dos~~ ~~Unidos~~ ~~de~~ ~~América~~.- Los comparecientes han convenido en repartirse los mismos correspondiendo el 50% a cada uno de ellos, de la siguiente manera: **A) Hija** **correspondiente a la señora Aida Grazia Rossi Torres.**- a la señora Aida Grazia Rossi Torres corresponderá la nuda propiedad del departamento, bodega y parqueo del Edificio Palermo, que se levanta sobre el solar número catorce de la manzana número trece, antes descritos, el mismo que lo recibe en la suma total de Cincuenta y tres mil seiscientos treinta y tres dólares de los Estados Unidos de América (US\$53.633,00), como su parte de gananciales; y, **B) Hija** **correspondiente al señor Constantino Antonio De Miguel García.**- Al señor Constantino Antonio De Miguel García le corresponderá la propiedad del automóvil Toyota, placas GST4347 antes descrito, que las partes avalúan en la suma de Veinticinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$25.000,00) y las 6.000 acciones de la compañía DIGIT-A S.A. de Un dólar cada una, que las partes han avaluado en la suma de Veintiocho mil seiscientos treinta y tres 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$28.633,00), los mismos que el señor Constantino Antonio De Miguel García los recibe en la suma total de Cincuenta y tres mil seiscientos treinta y tres 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$53.633,00).- Los comparecientes han expresado su satisfacción con esta liquidación, por lo que se aprueba la liquidación presentada, razonada y equitativa para ellos.- La presente acta se protocolizará con la petición, con la partida de matrimonio de los peticionarios, las partidas de nacimiento de los hijos comunes las diligencias practicadas y la liquidación de los bienes de la sociedad conyugal que formaron.- Entréguese testimonios para su marginación e inscripción, oficiándose a la Jefatura Cantonal del Registro Civil, Identificación y Cedulación del cantón Guayaquil, para



[Handwritten signature]

que se margine esta **ACTA DE DISOLUCIÓN DEL VINCULO MATRIMONIAL** de los comparecientes, al margen del acta matrimonial celebrada entre ellos el día ocho de noviembre del año mil novecientos noventa y uno y luego se inscriba lo relativo a los inmuebles vehículo y acciones, ^{en los Registros correspondientes.} Hecho, copia de la razón de la marginación que sienta el Registro Civil, deberá ser también marginada en el Protocolo al que se agregue este expediente, con lo cual termina la presente audiencia, cuya acta suscriben los comparecientes y conmigo el Notario, de todo lo cual **DOY FE.**- ENMENDADOS: AUDIENCIA, portal, las, ciento siete mil doscientos sesenta y seis Dólares de los Estados Unidos de América.- VALE.- ENTRE LINEAS: Y, que no tienen hijos menores de edad, en los Registros correspondientes.-VALE.-

[Handwritten signatures]



[Handwritten signature]
 Dr. Virgilio García Acunza
 Notario Décimotercero
 Guayaquil

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: Por disposición legal, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo el expediente que antecede, el mismo que -- contiene el acta de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO y la LIQUIDACION Y ADJUDICACION DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL celebrados entre los señores -- CONSTANTINO ANTONIO DE MIGUEL GARCIA y AIDA GRAZIA - ROSSI TORRES, expediente que consta de veintiún fo-- jas útiles.-CUANTIAS: INDETERMINADA y US \$ 107.266,00.- Guayaquil, 27 de Abril del 2.017.-

[Handwritten note: Di 30/4/17 28/IV/17]



[Handwritten signature]
 Dr. Virgilio García Acunza
 Notario Décimotercero
 Guayaquil





Disuelto por sentencia de **DIVORCIO**, dictada por el **DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO**, Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, con fecha: 25 de Abril del 2017, declara disuelto el vínculo matrimonial, entre los cónyuges: **CONSTANTINO ANTONIO DE MIGUEL GARCIA y AIDA GRAZIA ROSSI TORRES**, Valor: \$ 10,00, de fecha: 2017-05-04, Tasa No.-379113, Nút.-455034.-Guayaquil, 11 de Mayo del 2017.- DOAA.

La separación conyugal, judicialmente, **no** fue declarada mediante sentencia de los Jueces del Juez con fecha de de de 19... cuya copia se archiva.

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha de de 19... cuya copia se archiva.

Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 10 Pág. 268 Acta 387

En Guayaquil Provincia de Guayas el día 10 de mayo de mil novecientos dieciocho

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE Constantino de Miguel Garcia** nacido en **Guayaquil** el **13** de **Julio** de **1967** de nacionalidad **Ecuatoriana** de profesión **Comerciante** con Cédula N° **7.216876** domiciliado en **Guayaquil** anterior **Poltoro** hijo de **Pancho de Ulises Alvarado** y de **Elvira Garcia Hernandez**

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE Aida Grazia Rossi Torres nacida en **Guayaquil** el **16** de **Diciembre** de **1967** de nacionalidad **Ecuatoriana** de profesión **Comerciante** con Cédula N° **7.255393** domiciliada en **esta Ciudad** anterior **Arturo Rossi** hijo de **Arturo Rossi** y de **Aida Torres**

LUGAR DEL MATRIMONIO: Guayaquil **FECHA: 8 de Noviembre de 1918**

En este matrimonio legitiman a sus hijos en común llamados:

Noto, Francisco Braco de Salazar BSEERVACIONES :
e gada del Jefe Provincial de Registro Civil,
Identificación y Cedulación de Guayas

FIRMAS: *[Signature]*

7969901000

8547



Alvarez M...

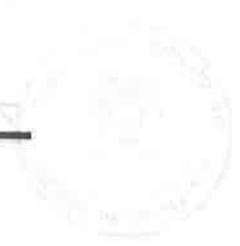
- DEFATURA DE AREA
- DEFATURA CANTONAL
- DIRECCION PROVINCIAL
- DIRECCION NACIONAL
- Estado
- Bacteriologo

Y Cedula, que reposa en el archivo:
 Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificaci
 de Datos Públicos, en concordancia con el
 al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Regis

Que es fiel copia que se compare de acuerdo
C E R T I F I C A D O
 Dns Dña Mjor
 Adm Tomo Pag Acta

No. 1016

15 MARZO 2017



DILIGENCIA: Tomo nota que la disolución del vínculo matrimonial entre los señores Constantino Antonio De Miguel García y Aída Grazia Rossi Torres que antecede, ha sido anotado al margen de la Inscripción de Matrimonio en la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación del Guayas con fecha 11 de Mayo de 2017.- Guayaquil, 16 de Mayo de 2017.



Virgilio Jarrin Acunzo
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
NOTARIO DECIMO TERCERO
GUAYAQUIL

Se protocolizó ante la Abogada **PATRICIA BECERRA ILLINGWORTH DE REINOSO**, Notaria Suplente de la Notaria Décimo Tercera de Guayaquil y en fe de ello confiero este **CUARTO TESTIMONIO**, que firmo y sello en veinticuatro fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.



Patricia Becerra Illingworth
Ab. Patricia Becerra Illingworth
NOTARIA SUPLENTE DE LA
NOTARIA DECIMO TERCERA DE GUAYAQUIL





REPÚBLICA DEL ECUADOR

No. 582839

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País:
Country: **ECUADOR**

El presente documento público
This public document

2. Ha sido suscrito por:
Has been signed by: **PATRICIA MARIA LEONOR BECERRA ILLINGWORTH**

3. Actuando en su calidad de:
Acting in the capacity of: **NOTARIA SUPLENTE**

4. Llevando el sello/timbre de:
Bears the seal/stamp of: **NOTARIA DECIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL - GUAYAS**

Certificado
Certified

5. En:
At: **GUAYAQUIL**

6. El:
Date: **27 Septiembre 2019**

7. Por:
By: **MYRIAM CECILIA GARCIA ENRIQUEZ
ENCARGADA AREA DE LEGALIZACIONES
COORDINACIÓN ZONAL 8**

8. N°:
N°: **582839**

9. Sello/Timbre:
Seal/Stamp: 10. Firma:
Signature:



Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

\$20.00

AP<<4541>> <<GUAYAQUIL>> <<582839>>
<http://sica/mmrree.gob.ec/RegistroElectronico/e-register.aspx>

APOSTILLA



MREMH 00-17 en

